



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE MAYO DE 2018	Suplemento 7902
-----------	-----------------------	--------------------	-----------------

CONTINUACIÓN DE LA PÁG. 166

No. - 9349

ACUERDO CE/2018/051



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE APRUEBA LOS CRITERIOS GENERALES A OBSERVAR EN EL DISEÑO DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES Y EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INDUCCIÓN AL CARGO DEL PERSONAL QUE INTEGRARÁ LAS MESAS RECEPTORAS DE PAQUETES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

Glosario. Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

Comisión:	Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL:	Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas.
Secretario Ejecutivo:	El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

ANTECEDENTES

I. Atribuciones del Congreso de la Unión. El Poder Reformador Permanente de la Constitución Federal, adicionó la fracción XXIX-U del artículo 73, por el que reservó al Congreso de la Unión, la facultad para expedir las leyes generales que distribuyan competencias entre la Federación y las Entidades Federativas en materias de partidos políticos, organismos electorales y procesos electorales, conforme a las bases previstas en el ordenamiento constitucional; asimismo, emitió disposiciones en materia política electoral relativas a la organización y estructura del INE, y que fueron publicadas el diez de febrero de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación.

En ese sentido, el quince de mayo del año dos mil catorce, la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de veintitrés de mayo del año citado.

II. Reforma Constitucional y legal local en materia electoral. El veintiuno de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 7491 suplemento E, el Decreto 117, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local en materia electoral. Igualmente, el Congreso del Estado de Tabasco, el dos de julio de dos mil catorce, aprobó la Ley Electoral, que se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 7494, suplemento C.

III. Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. El Consejo Estatal celebró sesión el primero de octubre de dos mil diecisiete, en la que declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para renovar la Gubernatura,

IV. **Jornada Electoral.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley General, las Elecciones Ordinarias Federales y Locales que se verifiquen en el año dos mil dieciocho se llevarán a cabo el primer domingo de julio, por lo tanto, en dos mil dieciocho se llevarán a cabo elecciones para renovar al Titular del Poder Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión, así como las Elecciones Locales Ordinarias para renovar la Gubernatura, diputaciones, presidencias municipales y regidurías en el Estado de Tabasco, en consecuencia, las Elecciones Locales Ordinarias tendrán verificativo el primero de julio del año citado.

V. **Integración de la Comisión.** Que conforme al acuerdo número CE/2017/033, aprobado en sesión extraordinaria el día 12 de octubre de 2017, por el Consejo Estatal, se integró la Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica, con los Consejeros Electorales: Mtro. José Oscar Guzmán García, Lic. Juan Correa López y Dra. Claudia del Carmen Jiménez López, Presidenta de la misma.

VI. **Instalación de la Comisión.** Que el día catorce de octubre de dos mil diecisiete, la Comisión celebró sesión extraordinaria para la toma de protesta de la presidenta de dicha Comisión Colegiado y de los nuevos consejeros electorales e integrantes, con motivo de su nueva conformación.

CONSIDERANDO

1. **Función estatal de organizar las elecciones.** Que conforme con lo previsto por los artículos 41, Base V, Apartado A y 116 fracción IV inciso c) de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE; y en las entidades federativas las elecciones estarán a cargo de los organismos públicos locales, en los términos que establezca dicho ordenamiento, y ejercerán entre otras funciones: llevar a cabo el Cómputo de la elección del Titular del Poder Ejecutivo, así como la declaración de validez y el otorgamiento de las constancias de las elecciones respectivas. Además, dichas autoridades gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Por su parte los artículos 9, Apartado C, fracción I, de la Constitución Local; y 100 de la Ley Electoral, establecen que la organización de las Elecciones Estatal, Distritales y Municipales, es una función pública del Estado, que se realiza a través del Instituto Electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones; que se rige por los principios de Certeza, Imparcialidad, Independencia, Legalidad, Máxima Publicidad y Objetividad.

2. **Actividades del Instituto Electoral.** Que el artículo 9, Apartado C, fracción I, inciso j), de la Constitución Local, dispone que el Instituto Electoral, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley; entre otras las actividades relativas a: los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y candidatos; educación cívica; preparación de la Jornada Electoral; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión con fines electorales; observación electoral; y conteos rápidos, conforme a los lineamientos que establezca el INE, así como todas las no reservadas al INE.

3. **Finalidades del Instituto Electoral.** Que el artículo 101, de la Ley Electoral, establece como finalidades del Instituto Electoral, las siguientes: I. Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y los ayuntamientos del estado; V. Velar por la autenticidad y efectividad del voto; VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica

y de la cultura democrática, y VII. Organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

4. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que el artículo 106 de la Ley Electoral, señala que el Consejo Estatal, como Órgano Superior de Dirección, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

5. **Comisiones Permanentes del Instituto Electoral.** Que el artículo 113 de la Ley Electoral establece que:

"1. El Consejo Estatal constituirá las comisiones permanentes de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de Organización Electoral y Educación Cívica, y de Denuncias y Quejas; así como las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que será presidida por el Consejero Presidente.

2. Todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos; el Director de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal actuará como Secretario Técnico de las mismas.

3. En todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo Estatal.

4. Las Sesiones de las Comisiones serán de carácter público.

5. El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal apoyará las Comisiones para el cumplimiento de las actividades que le hayan asignado.

6. **Reglamento.** En sesión extraordinaria celebrada el siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG661/2016, relativo al Reglamento de Elecciones. El citado Reglamento tiene como objetivo sistematizar y armonizar la normativa que rige la organización y desarrollo de los procesos electorales, en todas sus vertientes; federales, concurrentes y locales; así como ordinarias y extraordinarias; a través de la depuración, orden y concentración de disposiciones normativas, evitando así la dispersión, de manera que se tenga un solo cuerpo reglamentario, eficiente y que dé certeza a los actores políticos y a las autoridades que surjan de dichos procesos electorales, regula las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales; así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL; su observancia es general y obligatoria para el INE, los OPL de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.

7. **Recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales.** Que el Título cuarto, Capítulo I, Artículo 304 de la Ley General dispone, respecto a la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales, lo siguiente:

"Artículo 304.

1. La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla por parte de los consejos distritales, se hará conforme al procedimiento siguiente:

a) Se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello,

b) El presidente o funcionario autorizado del consejo distrital extenderá el recibo señalando la hora en que fueron entregados;

c) El presidente del consejo distrital dispondrá su depósito, en orden numérico de las casillas, colocando por separado los de las especiales, en un lugar dentro del local del consejo que reúna las condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo distrital, y

d) El presidente del consejo distrital, bajo su responsabilidad, los salvaguardará y al efecto dispondrá que sean selladas las puertas de acceso del lugar en que fueron depositados, en presencia de los representantes de los partidos.

2. De la recepción de los paquetes que contengan los expedientes de casilla, se levantará acta circunstanciada en la que se haga constar, en su caso, los que hubieren sido recibidos sin reunir los requisitos que señala esta Ley.

Por su parte, el Capítulo IV Recepción de Paquetes Electorales al Término de la Jornada Electoral, artículo 383 numeral 1 del Reglamento, señala:

"Artículo 383.

1. La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y del OPL, según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de este Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto y de los OPL se ajusten a lo establecido en la LGIFE y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de celeridad y legalidad.

Finalmente, en cuanto a este tema se refiere, el Título Cuarto, Capítulo Primero, artículo 254 de la Ley Electoral, a la letra dice:

"ARTÍCULO 254.

1. La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes que contengan los expedientes de casilla, por parte de los Consejos, se harán de la manera siguiente:

- I. Se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello;
- II. El Presidente o el funcionario autorizado por el Consejo Electoral Distrital o Municipal extenderá el recibo señalando la hora en que fueron entregados;
- III. El Presidente del Consejo Electoral Distrital o Municipal ordenará su depósito en orden numérico de casillas, colocando por separado los de las especiales, en un lugar dentro del local que reúna las condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo Distrital o Municipal, según el caso de que se trate, y
- IV. El propio Presidente del Consejo bajo su responsabilidad, los salvaguardará y al efecto dispondrá que se sellen las puertas de acceso al lugar en que fueran depositados, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos.

2. De la recepción de los paquetes que contengan los expedientes de casillas, se formulará acta circunstanciada en la que se haga constar, en su caso, los que hubieren sido recibidos sin reunir los requisitos que señala esta Ley.

8. Aprobación del acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral. Que el anexo 14 numeral 1 del Reglamento, denominado "Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral (Instituto) y de los Organismos Públicos Locales (OPL), al término de la jornada electoral", dispone que.

"Para efectos de la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, concluida la Jornada Electoral y con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, se dispondrán los apoyos necesarios conforme al procedimiento siguiente:

Actividades previas

1. El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente del Instituto hará del conocimiento del Junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primer semana de junio.

Las Juntas Locales remitirán los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales y los órganos competentes del Instituto y del OPL de forma inmediata al órgano correspondiente del Instituto, quien a su vez los remitirá de forma inmediata a la Comisión correspondiente.

A los funcionarios aprobados se les dotará de un chaleco que portarán hasta el arribo del último paquete electoral y preferentemente se les proporcionará un chaleco distintivo del órgano competente del Instituto o del OPL."

9. Reunión de Trabajo de la Comisión. Que el siete de mayo de dos mil dieciocho, se llevó a cabo reunión de trabajo de la Comisión, en la que se procedió al estudio y análisis de los procedimientos motivo de este acuerdo; mismos que son enunciativos, no limitativos con carácter de orientación para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Anexo 14 del Reglamento.

10. Aprobación del acuerdo COEYEC/2018/002 y su remisión a la Presidencia del Consejo Estatal. Que el doce de mayo de dos mil dieciocho, la Comisión aprobó el acuerdo COEYEC/2018/003, mediante el cual propone al Consejo Estatal, el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales, así como el Procedimiento para el reclutamiento, selección e inducción al cargo de personal que integrará las mesas receptoras de paquetes electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018

Acuerdo y anexos que fueron remitidos a la Presidencia del Consejo Estatal, para que fuera sometido, en su caso, a la aprobación del citado máximo órgano de dirección de este Instituto.

11. Atribución del Consejo Estatal para emitir acuerdos. Que de una interpretación sistemática y funcional de los artículos 115, numeral 1, fracciones XXXVIII y XXXIX, y numeral 2 de la Ley Electoral; el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo Estatal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban, a propuesta de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica, los criterios generales a observar en diseño del Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales, así como en el Procedimiento para el reclutamiento, selección e inducción al cargo de personal que integrará las mesas receptoras de paquetes electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismos que corren agregados al presente acuerdo, formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que comunique a los consejos electorales distritales y municipales el contenido del presente acuerdo y sus anexos, para que en el ámbito de sus atribuciones emitan los acuerdos correspondientes, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el numeral 1 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet del Instituto Electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria urgente efectuada el diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho, por votación unánime de las y los consejeros electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación

Ciudadana de Tabasco: Dra. Claudia del Carmen Jiménez López; Mtro. David Cuba Herrera; Mtro. José Oscar Guzmán García; Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Lic. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo y la Consejera Presidente Maday Merino Damian.

MADAY MERINO DAMIAN
CONSEJERA PRESIDENTE

ROBERTO FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOsa, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL SUSCRITO LICENCIADO ROBERTO FÉLIX LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE (12) DOCE HOJAS Y SU ANEXO 1 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INDUCCIÓN, CONSTANTE DE 16 HOJAS; ANEXO 2 MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES, CONSTANTE DE 18 HOJAS Y ANEXO 3 PERSONAL AUXILIARES EN MESAS RECEPTORAS, CONSTANTE DE 102 HOJAS, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2018/051, DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE APRUEBA LOS CRITERIOS GENERALES A OBSERVAR EN EL DISEÑO DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES Y EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INDUCCIÓN AL CARGO DEL PERSONAL QUE INTEGRARÁ LAS MESAS RECEPTORAS DE PAQUETES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 114, NUMERAL 1, DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

DOY FE

ROBERTO FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ANEXO 1
CE/2018/051

PROCEDIMIENTO PARA RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INDUCCIÓN AL CARGO DE PERSONAL QUE INTEGRARÁN LAS MESAS RECEPTORAS DE PAQUETES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

Criterios generales para el diseño de la convocatoria y las bases de la convocatoria a propuesta de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica relativo a los recursos humanos y financieros para la integración de las mesas receptoras de los paquetes electorales con fundamento en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 304 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y su reglamentación en el artículo 383 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, en el que también se invoca al Anexo 14 para el desarrollo del citado modelo, relacionado con el artículo 254 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, se emite el siguiente Procedimiento de reclutamiento, selección, evaluación y capacitación de personal que integrarán la integración de las mesas receptoras de paquetes electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; bajo las siguientes:

BASES¹

I. OBJETIVO

Integrar las mesas receptoras que desarrollarán el modelo operativo de recepción de paquetes electorales a la conclusión de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018, a través de un procedimiento de ingreso que cumpla con los criterios mínimos aceptables para la realización de un Concurso Público por Convocatoria Abierta² que se apege a las disposiciones del Servicio Profesional Electoral, aplicables a la función técnica³.

II. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, a la conclusión de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018, se requiere la integración de 239 mesas receptoras de paquetes electorales con la participación de mil 61 ciudadanos y ciudadanas.

2.1. Para dar cumplimiento a los incisos a) y b) del numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, se requerirán 985 auxiliares, entre auxiliares de recepción, auxiliares de traslado y auxiliares generales para integrar las mesas receptoras; distribuidos de la siguiente manera⁴:

ORGANOS COMPETENTES	MESAS RECEPTORAS	TOTAL DE AUXILIARES		
		RECEPCIÓN	TRASLADO	GENERAL
CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES	109	218	109	218
CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES	105	210	105	0
CRYT	25	50	25	50
SUB TOTAL	239	478	239	268
TOTAL	239	985		

2.2. Para dar cumplimiento a los numerales 9 y 13 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, se requerirán 76 auxiliares, entre auxiliares de orientación y auxiliares de bodega para la funcionalidad del operativo de recepción de los paquetes electorales.

ORGANOS COMPETENTES	MESAS A INSTALAR	AUXILIAR DE	
		ORIENTACIÓN	BODEGA
CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES	109	21	21
CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES	105	17	17
SUB TOTALES	214	38	38
TOTAL	214*	76	

*Incluidas en las 239 mesas receptoras.

¹ Artículo 510 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.

² Artículo 505 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.

³ Artículo 33 fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE. En todo caso, los puestos que realicen las funciones sustantivas inherentes a procesos electorales locales y de participación ciudadana, conforme al Catálogo del Servicio, Artículo 135. El Ingreso al Cuerpo de la Función Ejecutiva y al Cuerpo de la Función Técnica del Servicio, procederá cuando el aspirante acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley, este Estatuto y demás normativa aplicable, los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante. Artículo 142, fracción VIII. Acreditar el nivel de educación media superior, para pertenecer al Cuerpo de la Función Técnica.

⁴ Artículo 508, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.

- 2.3. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 e inciso f) del numeral 3 del Anexo del Reglamento de Elecciones del INE, se revisará la disponibilidad financiera y de recursos humanos del Instituto, por lo que se podrá habilitar a personal del mismo para integrar las mesas receptoras.
- 2.4. En el caso de la habilitación de personal del Instituto para la integración de las mesas receptoras de los paquetes electorales, se ponderará su designación en los distritos y municipios con población a mayor de 100 mil habitantes, iniciando por el municipio de Centro.

III. PARTICIPANTES

Las ciudadanas y los ciudadanos que deseen participar deberán contar con:

- a) 18 años, o que no teniendo la edad estén por cumplirlos, pero que cuenten con la credencial de elector vigente.
- b) Estudios mínimos a nivel bachillerato concluido y cuenten con su certificado.
- c) Conocimiento básico sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- d) Acreditar las siguientes competencias:

Auxiliares de orientación y recepción:

- Comunicación efectiva: Capacidad para mantener un intercambio constante de información clara y precisa con los Funcionarios de casilla.
- Orientación al servicio: Disponibilidad para entender y dar solución a las necesidades de las y los ciudadanos enfocados a los objetivos institucionales.
- Trabajo bajo presión: Capacidad para cumplir con las actividades de forma satisfactoria, aún en situaciones adversas.

A. Auxiliares de Traslado, General y de Bodega:

- Orientación al servicio: Disponibilidad para entender y dar solución a las necesidades de los demás colaboradores enfocados a los objetivos institucionales.
- Trabajo en campo: Capacidad y disposición para ubicarse, desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Trabajo bajo presión: Capacidad para cumplir con las actividades de forma satisfactoria, aún en situaciones adversas.
- Capacidad de organización: Aptitud para programar y distribuir las tareas en el tiempo, así como para establecer objetivos

IV. FASE DE RECLUTAMIENTO⁶

4.1. Difusión previa de la Convocatoria Abierta

Para efectos de dar una amplia difusión a la Convocatoria Abierta para la integración de las mesas receptoras de los paquetes electorales, la Junta Estatal Ejecutiva a través de las Juntas Electorales Distritales y Municipales, difundirán desde el 12 de mayo de 2018, que a partir del 19 de mayo de 2018, se emitirán las Bases de la misma para participar en el Procedimiento para reclutamiento, selección e inducción al cargo de personal que integrarán la integración de las mesas receptoras de paquetes electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

La difusión de la convocatoria abierta, y de su emisión de bases a partir del 19 de mayo de 2018, se hará en las Redes Sociales oficiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, sin que sea limitante para el uso de otros medios de comunicación masiva.

- a) Página institucional: www.iepct.mx
- b) Facebook: IEPC Tabasco
- c) Twitter: @IEPCTabasco

4.2. Publicación de las Bases de la Convocatoria Abierta

Villahermosa, Tabasco; el 19 de mayo de 2018, al emitirse los Acuerdos de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, sobre la aprobación del modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales a aplicarse el 1 de julio de 2018.

⁶ Artículo 506. Fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.
⁶ Artículo 503. Fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.

4.3. Difusión de las Bases de la Convocatoria Abierta

La difusión de las bases de la convocatoria abierta se hará a través de las Juntas Electorales Distritales y Municipales, que serán fijadas en las sedes Distritales y Municipales, oficinas públicas, escuelas de nivel medio superior y superior y lugares de mayor afluencia ciudadana.

La difusión de las bases de la convocatoria abierta se principalmente en las Redes Sociales oficiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, sin que sea limitante para el uso de otros medios de comunicación masiva.

- d) Página Institucional: www.iepct.mx
- e) Facebook: IEPC Tabasco
- f) Twitter: @IEPCTabasco

La difusión de las bases de la convocatoria abierta se hará desde el momento de su publicación, hasta el 21 de mayo de 2018.

Al término de la difusión de la convocatoria, las Juntas Electorales Distritales y Municipales emitirán el informe sobre la conclusión de la etapa de registro y los comunicará por escrito y/o por medio electrónicos a la autoridad responsable del seguimiento del procedimiento⁷; asimismo, procederán a su publicación en estrados.

Pre-Registro

La etapa de pre-registro será del 19 al 21 de mayo de 2018, de las 10:00 a las 22:00 horas.

La etapa de pre-registro se hará en línea, en el sitio: <http://moodle.iepct.mx>, conforme a la siguiente calendarización:

FECHA DE REGISTRO	RANGO DE APELLIDOS
19 de mayo de 2018	De la letra A a la I
20 de mayo de 2018	De la letra J a la Q
21 de mayo de 2018	De la letra R a la Z

Para efectuar el pre-registro en línea en el sitio: <http://moodle.iepct.mx>, deberá ingresarse a la dirección electrónica mencionada y generar una cuenta de usuario.

Las especificaciones para la creación de la cuenta de usuario antes mencionada, estarán disponibles en el sitio: <http://moodle.iepct.mx>; contenidas en un manual que para tal efecto diseñará la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Comunicación de este Instituto.

El 22 de mayo de 2018, las Juntas Electorales Distritales y Municipales emitirán el informe sobre la conclusión de la etapa de registro y los comunicará por escrito y/o por medio electrónicos a la autoridad responsable del seguimiento del procedimiento⁸; asimismo, procederán a su publicación en estrados.

Registro

La etapa de registro se efectuará del 23 al 25 de mayo de 2018, en las oficinas de las 21 Juntas Electorales Distritales y 17 Municipales, conforme a la siguiente calendarización:

FECHA DE REGISTRO	RANGO DE APELLIDOS
23 de mayo de 2018	De la letra A a la I
24 de mayo de 2018	De la letra J a la Q
25 de mayo de 2018	De la letra R a la Z

La etapa de registro se efectuará en las Juntas Electorales Distritales y Municipales, de 10:00 a 22:00 horas.

La dirección de las oficinas de las Juntas Electorales Distritales, así como de los funcionarios que la integran, podrá ser consultado en la dirección electrónica: http://iepct.org.mx/docs/2017/vodced/directorio_grafico_vocales_distritales_2017-2018.pdf

La dirección de las oficinas de las Juntas Electorales Municipales, así como de los funcionarios que la integran, podrá ser consultado en la dirección electrónica: http://iepct.mx/docs/jem/directorio_grafico_vocales_municipales_2017-2018.pdf

Para efectuar el registro, el ciudadano o la ciudadana acudirá personalmente ante los integrantes de las Juntas Electorales Distritales y Municipales, con los siguientes documentos un original y copia:

⁷ Artículo 509. Fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.
⁸ Artículo 508. Fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.

- a) Folio originado en el pre-registro.
- b) Credencial para votar vigente.
- c) CURP reciente.
- d) Acta de nacimiento reciente.
- e) Copia del certificado de bachillerato o preparatoria.
- f) Comprobante de domicilio vigente no mayor a 3 meses.
- g) Fotografías tamaño infantil reciente blanco y negro.

Los documentos originales servirán para el cotejo de las copias que se presenten y serán devueltos al término del mismo.

El 26 de mayo de 2018, las Juntas Electorales Distritales y Municipales emitirán el informe sobre la conclusión de la etapa de registro y los comunicará por escrito y/o por medio electrónicos a la autoridad responsable del seguimiento del procedimiento⁹; asimismo, procederán a su publicación en estrados.

FASE DE EVALUACIÓN¹⁰.

4.4. Conocimiento básico del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018

La evaluación de los conocimientos básicos del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 será en línea a través del sitio: <http://moodle.tepact.mx>

La evaluación en línea será de 60 minutos para responder a 30 reactivos de opción múltiple.

La evaluación estará disponible, de las 10:00 a las 22:00 horas, conforme a la siguiente calendarización.

FECHA DE REGISTRO	RANGO DE APELLIDOS
27 de mayo de 2018	De la letra A a la I
28 de mayo de 2018	De la letra J a la Q
29 de mayo de 2018	De la letra R a la Z

La evaluación provendrá del temario que estará disponible junto con la convocatoria abierta desde el momento de su publicación.

El temario contendrá conceptos básicos del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

El temario y la formulación de los reactivos, estará a cargo de la autoridad responsable del seguimiento de este procedimiento.

Para la formulación de reactivos, se harán 100 preguntas para que exista suficiencia en el mecanismo aleatorio que se implementará para la integración de la evaluación.

El examen en línea tendrá una ponderación del 60 por ciento sobre la calificación final.

El 30 de mayo de 2018, las Juntas Electorales Distritales y Municipales emitirán el informe sobre la conclusión de la etapa de registro y los comunicará por escrito y/o por medio electrónicos a la autoridad responsable del seguimiento del procedimiento¹¹; asimismo, procederán a su publicación en estrados.

4.5. Competencias

Para la evaluación de las competencias, se adoptará y adaptará la prueba psicométrica Cleaver.

La adopción y adaptación de la prueba psicométrica Cleaver estará a cargo de la Coordinación de Organización Electoral adscrita a la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica.

La adopción y adaptación de la prueba psicométrica Cleaver consistirá en preguntas que integrarán una entrevista cualitativa.

La entrevista cualitativa estará a cargo de los y las Vocales de las Juntas Electorales Distritales y Municipales.

Las entrevistas se realizarán conforme a la siguiente calendarización:

FECHA DE REGISTRO	RANGO DE APELLIDOS
31 de mayo de 2018	De la letra A a la I
1 de junio de 2018	De la letra J a la Q
2 de junio de 2018	De la letra R a la Z

⁹ Artículo 508, Fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.
¹⁰ Artículo 509, Fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.
¹¹ Artículo 509, Fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.

La entrevista cualitativa tendrá una ponderación del 40 por ciento sobre la calificación final.

El 4 de junio de 2018, se publicarán la lista de las y los participantes aceptados¹² en orden de prelación, colocando las calificaciones de mayor a menor.

V. FASE DE SELECCIÓN

Para la designación de los auxiliares, se ponderará a los y las aspirantes que acrediten el mayor grado de escolaridad a partir del bachillerato o preparatoria y hayan obtenido las mejores calificaciones, iniciando por los auxiliares de recepción, seguidamente, de los auxiliares de bodega, los auxiliares de orientación, los auxiliares de traslado y los auxiliares generales.

El 5 de junio de 2018, se publicarán el listado de designaciones.

VI. CONTRATACIÓN

Las personas que resulten designadas como auxiliares para integrar las mesas receptoras serán consideradas personal de confianza¹³.

El proceso administrativo relativo a la contratación estará a cargo de la Junta Estatal Ejecutiva, a través de la Dirección de Administración.

El nivel tabular y percepciones, lo determinará la Junta Estatal Ejecutiva en atención a su disponibilidad presupuestal, previsión indicada en el inciso f) numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE¹⁴.

El proceso de contratación se llevará a cabo del 6 al 12 de junio de 2018.

VII. FASE DE INDUCCIÓN AL CARGO Y CAPACITACIÓN

El curso de Inducción al Cargo¹⁵ lo desarrollará la Coordinación de Organización Electoral y Educación Cívica adscrita a la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto.

El curso de Inducción al Cargo, lo impartirán los y las Vocales de las Juntas Electorales Distritales y Municipales, del 13 al 14 de junio de 2018.

La capacitación sobre la funcionalidad de las mesas receptoras de los paquetes electorales, serán el 15 y 16, del 18 al 23 y del 25 al 30 de junio de 2018.

A manera de capacitación, participarán en los simulacros con motivo de la preparación de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018, a celebrarse los días 17 y 24 de mayo.

VIII. AUTORIDAD RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO

La Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional con carácter administrativa¹⁶, a través de la Unidad de Enlace del Servicio Profesional Electoral.

IX. PREVENIONES

Este procedimiento garantizará la igualdad de oportunidades por lo que se evitará la discriminación¹⁸ y se observarán acciones afirmativas para privilegiar la igualdad de géneros¹⁷.

Este procedimiento garantizará la protección de datos personales¹⁸ y los instrumentos de evaluación serán considerados información reservada por el tiempo máximo que establezca la ley en la materia¹⁹.

X. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos, serán resueltos por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

¹² Artículo 481 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.
¹³ Artículo 508, Fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.
¹⁴ Artículo 495 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.
¹⁵ Artículo 511 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.
¹⁶ Artículos 489 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.
¹⁷ Artículo 506 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.
¹⁸ Artículo 512 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.
¹⁹ Artículo 513 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.

XI. APÉNDICE

Los criterios generales para el diseño de la convocatoria y las bases de la convocatoria son enunciativos, no limitativos, se ajustan a los criterios mínimos aplicables por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa del INE.

Los criterios generales para el diseño de la convocatoria y las bases de la convocatoria son relativo a los recursos humanos y financieros para la integración de las mesas receptoras de los paquetes electorales con fundamento en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE y estará sujeto a lo dispuesto en el inciso f) numeral 3 del citado Anexo 14 y numeral 1, relativo a la disponibilidad de recursos humanos y financieros.

En caso, de que se consideren los auxiliares adicionales previstos en el Apéndice del modelo operativo de la recepción de paquetes electorales, se tienen los capítulos correspondientes para su inclusión en las bases de la convocatoria.

Los ajustes referidos en el párrafo anterior, los determinará la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto.

ANEXO 2
CE/2018/051

MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

Criterios generales para el diseño de la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de paquetes electorales a propuesta de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica con fundamento en el Anexo 14 del Reglamento Elecciones del INE.

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El modelo operativo de recepción de paquetes electorales tiene a manera de antecedentes el Lineamiento para la recepción de paquetes electorales en el Consejo Electoral Municipal de Centro relativos al proceso electoral extraordinario 2015-2016 aprobado por acuerdo del Consejo Estatal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2016, identificario como CE/2016/028.

Actualmente, al modelo operativo de recepción de paquetes electorales tiene su basamento legal para su implementación en lo expresado en el artículo 304 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y su reglamentación en el artículo 383 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, en el que también se invoca al Anexo 14 para el desarrollo del citado modelo, relacionado con el artículo 254 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

II. GENERALIDADES

Los criterios generales para el diseño de la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de paquetes electorales a propuesta de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica con fundamento en el Anexo 14 del Reglamento Elecciones del INE, es enunciativo, no limitativo y estará sujeto a lo dispuesto en el inciso f) numeral 3 del citado Anexo 14, y numeral 1, relativo a la disponibilidad de recursos humanos y financieros.

Los criterios generales para el diseño de la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de paquetes electorales a propuesta de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica con fundamento en el Anexo 14 del Reglamento Elecciones del INE, son orientadores para los Acuerdos que emitirán los 21 Consejos Electorales Distritales y 17 Consejos Electorales Municipales.

El modelo operativo de recepción de los paquetes electorales se sujetará a los criterios generales indicados en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

El modelo operativo de recepción de los paquetes electorales, se centrará en la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de los paquetes electorales.

El modelo operativo de recepción de los paquetes electorales a la conclusión de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018, será el que aprueben los Consejos Electorales Distritales y

Municipales a más tardar el 19 de mayo de 2018, conforme al numeral 1 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

Para la aprobación descrita en el párrafo anterior, se estará sujeto a las observaciones que para el caso harán los Vocales Electorales Distritales del INE conforme al numeral 1 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

El modelo operativo de recepción de los paquetes electorales, contendrá los diagramas de flujos (infografías que se anexion) previstas en el inciso f) numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, mismos que correrán agregados en su parte final a los Acuerdos, que en su caso, aprueben los Consejos Electorales Distritales y Municipales.

Los Acuerdos serán remitidos al día siguiente de su aprobación al Consejo Estatal para que reconcentre la información y presente el documento correspondiente ante la Junta Local del INE en Tabasco, el 1 de junio de 2018, conforme al numeral 1 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

El modelo operativo de recepción de los paquetes electorales, podrá ser observado por los representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes, deberán acreditar un propietario y un suplente ante los órganos competentes; a más tardar el 30 de junio de 2018.

ACTIVIDADES PREVIAS

El traslado de los paquetes electorales, se desarrollará conforme a los mecanismos de recolección previstos en los Estudios de Factibilidad, aprobados por los Consejos Electorales Distritales del INE en Tabasco.

A partir del arribo del DAT, el funcionario de casilla responsable de la entrega del paquete electoral, se colocará en la fila única para pasar a la mesa receptora.

El auxiliar de orientación indicará al funcionario de casilla el punto de recepción para la entrega del paquete electoral.

III. MESAS RECEPTORAS

3.1. OBJETIVO

Desarrollar el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales a la conclusión de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018.

3.2. GLOSARIO

Auxiliar de Orientación: Indicar al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

Auxiliar de Recepción: Recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla.

Auxiliar de Traslado: Trasladar el paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo correspondiente.

Auxiliar General: Recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral.

Auxiliar de Bodega: Llevar el control del ingreso inmediato de los paquetes a la bodega electoral.

Consejo Electoral Distrital: Del artículo 127 al 130 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Consejo Electoral Municipal: Del artículo 137 al 140 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Conclusión de la Jornada Electoral: El 1 de julio de 2018, a la clausura de las casillas, previsto así el artículo 165 numeral 4 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

CRYT: Centros de Recepción y Traslados de los paquetes electorales.

DAT: Dispositivo de Apoyo y Traslado

Jornada Electoral: El 1 de julio de 2018, conforme al transitorio segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el artículo 165 numeral 4 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Modelo operativo de recepción de paquetes electorales: Procedimiento con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de los paquetes electorales cuyos criterios

aplicables se encuentra en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

Mesa receptora: Punto de recepción de los paquetes electorales, que se integra con los requerimientos materiales y humanos señalados en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

Órganos competentes: Los Consejos Electorales Distritales, los Consejos Electorales Municipales y los CRYT.

3.3. DE LAS MESAS RECEPTORAS

3.3.1. INTEGRACIÓN

La integración de las mesas receptoras encargadas del funcionamiento del modelo operativo de recepción de paquetes electorales se hará conforme a lo dispuesto en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, para ello se requerirá de la instalación de 239 mesas; atendiendo lo dispuesto en el inciso a) numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, que por cada 30 paquetes habrá una mesa receptora, distribuidas de la siguiente manera:

A. Elección de Gobernatura y diputaciones

MUNICIPIOS	SESIONES	PAQUETES ELECTORALES	POR CADA 30 PAQUETES UNA MESA RECEPTORA	CANTIDAD DE MESAS RECEPTORAS	MESAS RECEPTORAS
TOTALES	45	82	30	2.73	3
TOTALES	1131	2920			105

MUNICIPIO	SESIONES	PAQUETES ELECTORALES	POR CADA 30 PAQUETES UNA MESA RECEPTORA	CANTIDAD DE MESAS RECEPTORAS	MESAS RECEPTORAS
01 TENOSIQUE	89	163	30	5.433	6
02 CÁRDENAS	50	129	30	4.300	5
03 CÁRDENAS	51	125	30	4.166	5
04 HUMANGUILLO	51	136	30	4.533	5
05 CENTLA	64	135	30	4.500	5
06 CENTRO	58	142	30	4.733	5
07 CENTRO	30	117	30	3.900	4
08 CENTRO	52	133	30	4.433	5
09 CENTRO	43	129	30	4.300	5
10 CENTRO	39	134	30	4.467	5
11 TACOTALPA	64	142	30	4.733	5
12 CENTRO	53	138	30	4.600	5
13 COMALCALCO	62	165	30	5.500	6
14 CUNDUACÁN	48	124	30	4.133	5
15 EMILIANO ZAPATA	68	144	30	4.800	5
16 HUMANGUILLO	67	152	30	5.066	6
17 JALPA DE MÉNDEZ	54	152	30	5.067	6
18 MACUSPANA	47	123	30	4.100	5

MUNICIPIO	SESIONES	PAQUETES ELECTORALES	POR CADA 30 PAQUETES UNA MESA RECEPTORA	CANTIDAD DE MESAS RECEPTORAS	MESAS RECEPTORAS
19 NACAJUCA	37	145	30	4.833	5
20 PARAISO	43	181	30	5.367	6
21 CENTRO	41	131	30	4.367	5
TOTALES	1131	2920			109

*Inciso a) numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones. En caso de fracción se redondeará al número entero siguiente como la previsión expresa en el inciso c) numeral 3 del Anexo 14.

B. Elección de presidencias y regidurías

MUNICIPIO	SESIONES	PAQUETES ELECTORALES	POR CADA 30 PAQUETES UNA MESA RECEPTORA	CANTIDAD DE MESAS RECEPTORAS	MESAS RECEPTORAS
BALANCÁN	44	81	30	2.70	3
CÁRDENAS	122	303	30	10.10	11
CENTLA	64	135	30	4.50	5
CENTRO	279	825	30	27.50	28
COMALCALCO	97	259	30	8.63	9
CUNDUACÁN	59	155	30	5.17	6
E. ZAPATA	16	42	30	1.40	2
HUMANGUILLO	97	239	30	7.96	8
JALAPA	28	54	30	1.80	2
JALPA DE MÉNDEZ	37	102	30	3.40	4
JONUTA	26	47	30	1.57	2
MACUSPANA	82	202	30	6.73	7
NACAJUCA	37	145	30	4.83	5
PARAISO	45	117	30	3.90	4
TACOTALPA	27	64	30	2.13	3
TEAPA	26	68	30	2.27	3

† Listado nominal con fecha de corte al 30 de abril de 2018.

MUNICIPIOS	SESIONES	PAQUETES ELECTORALES	POR CADA 30 PAQUETES UNA MESA RECEPTORA	CANTIDAD DE MESAS RECEPTORAS	MESAS RECEPTORAS
TENOSIQUE	45	82	30	2.73	3
TOTALES	1131	2920			105

*Inciso a) numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones. En caso de fracción se redondeará al número entero siguiente como la previsión expresa en el inciso c) numeral 3 del Anexo 14.

C. Centro de Recepción y Traslados (CRYT) Fijos e Itinerantes

MUNICIPIO	SESIONES	PAQUETES ELECTORALES	POR CADA 30 PAQUETES UNA MESA RECEPTORA	CANTIDAD DE MESAS RECEPTORAS	MESAS RECEPTORAS					
1 CD. BALANCÁN	01 TENOSIQUE	BALANCÁN	18	33	33	0	33	33	1.10	2
1 CD. JONUTA	15 E. ZAPATA	JONUTA	22	40	40	0	40	40	1.33	2
1 MACUSPANA	15 E. ZAPATA	MACUSPANA	14	30	30	0	30	30	1.00	1
2 Y. BENTO JUÁREZ, CÁRD.	02 CÁRDENAS	CÁRDENAS	6	11	22	11	11		2.93	3
	04 HUMANGUILLO	CÁRDENAS	10	10	20	10	10			
2 ESTACIÓN CHONTALPA MUL.	18 HUMANGUILLO	HUMANGUILLO	20	36	78	36	36	78	2.60	3
	13 COMALCALCO	COMALCALCO	28	71	142	71	71	185	6.20	7
3 VILLA TECOLITLILA, COMALCALCO	20 PARAISO	COMALCALCO	10	22	44	0	44			
3 CD. COMALCALCO	17 JALPA DE MÉNDEZ	COMALCALCO	17	50	50	0	50	50	1.67	2
5 ITINERANTE	05 CENTLA	CENTLA	7	16	28	16	16	28	0.87	3
5 CD. JALAPA	11 TACOTALPA	JALAPA	28	54	54	0	54	54	1.80	2

DISTRITO ELECTORAL	SESIONES	PAQUETES ELECTORALES	POR CADA 30 PAQUETES UNA MESA RECEPTORA	CANTIDAD DE MESAS RECEPTORAS	MESAS RECEPTORAS					
5 CD. TEAPA	21 CENTRO	TEAPA	26	68	68	0	68	68	2.27	3
TOTALES										25

*Inciso a) numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones

En total, conforme al Anexo 14, a la conclusión de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018, tal como se mencionó al principio se requerirán de 239 mesas receptoras.

CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES	109
CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES	105
CENTROS DE RECEPCIÓN Y TRASLADOS (CRYT)	25
TOTAL	239

3.3.2. DE LOS AUXILIARES QUE INTEGRAN LAS MESAS RECEPTORAS

Conforme al inciso c) numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, las mesas receptoras se integran con los siguientes auxiliares.

- 2 Auxiliares de Recepción: recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de cada mesa.
- 1 Auxiliar de Traslado: trasladar el paquete electoral de la mesa receptora a la Sede del Consejo correspondiente.
- 2 Auxiliares Generales: recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral.

A. Elección de Gobernatura y diputaciones

MUNICIPIO	SESIONES	PAQUETES ELECTORALES	POR CADA 30 PAQUETES UNA MESA RECEPTORA	CANTIDAD DE MESAS RECEPTORAS	MESAS RECEPTORAS
01 TENOSIQUE	6	12	30	6	12
02 CÁRDENAS	5	10	30	5	10
03 CÁRDENAS	5	10	30	5	10
04 HUMANGUILLO	5	10	30	5	10

DISTRITO	MESAS RECEPTORAS	AUXILIARES DE		
		RECEPCIÓN 2 POR MESA	TRASLADOS 1 POR MESA	GENERAL 1 POR MESA
05 CENTLA	5	10	5	10
06 CENTRO	5	10	5	10
07 CENTRO	4	8	4	8
08 CENTRO	5	10	5	10
09 CENTRO	5	10	5	10
10 CENTRO	5	10	5	10
11 TACOTALPA	5	10	5	10
12 CENTRO	5	10	5	10
13 COMALCALCO	8	12	8	12
14 CUNDUACÁN	5	10	5	10
15 E. ZAPATA	5	10	5	10
16 HUIMANGUILLO	8	12	8	12
17 JALPA DE MÉNDEZ	5	10	5	10
18 MACUSPANA	5	10	5	10
19 NACAJUICA	5	10	5	10
20 PARAÍSO	5	10	5	10
21 CENTRO	5	10	5	10
TOTAL	109	218	109	218

B. Elección de presidencias municipales y regidurías. En el caso de las mesas receptoras que se instalarán el 1 de julio de 2018 en los Consejos Electorales Municipales, se suprime la figura de los auxiliares generales, en virtud de que el material electoral se recibirá en los Consejos Electorales Distritales.

MUNICIPIOS	MESAS RECEPTORAS		
BALANCÁN	3	6	3
CÁRDENAS	11	22	11
CENTLA	5	10	5
CENTRO	28	56	28
COMALCALCO	9	18	9
CUNDUACÁN	6	12	6
E. ZAPATA	2	4	2
HUIMANGUILLO	8	16	8
JALAPA	2	4	2
JALPA DE MÉNDEZ	4	8	4
JONUTA	2	4	2
MACUSPANA	7	14	7
NACAJUICA	5	10	5
PARAÍSO	4	8	4
TACOTALPA	3	6	3
TEAPA	3	6	3
TENOSIQUE	3	6	3
TOTALES	105	210	105

C. Centros de Recepción y Traslados (CRYT) Fijos e Itinerantes.

DISTRITO LINE	UBICACIÓN DEL CRYT	DISTRITO ELECTORAL	MESAS RECEPTORAS	RECEPCIÓN 2 POR MESA	TRASLADOS 1 POR MESA	AUXILIAR GENERAL 1 POR MESA
1	CD. BALANCÁN	01 TENOSIQUE	2	4	2	4
1	CD. JONUTA	15 E. ZAPATA	2	4	2	4
1	MACUSPANA	15 E. ZAPATA	1	2	1	2
2	V. BENITO JUÁREZ, CÁRD.	03 CÁRDENAS	3	6	3	6
		04 HUIMANGUILLO				
2	ESTACIÓN CHONTALPA, HUI.	16 HUIMANGUILLO	3	6	3	6
3	VILLA TECOQUITILLA, COMALCALCO	13 COMALCALCO	7	14	7	14
		20 PARAÍSO				
3	CD. COMALCALCO	17 JALPA DE MÉNDEZ	2	4	2	4
3	ITZAMONTE	05 CENTLA	3	6	3	6
6	CD. JALAPA	11 TACOTALPA	2	4	2	4
6	CD. TEAPA	21 CENTRO	3	6	3	6
			25	50	25	50

En total para dar cumplimiento a los incisos a) y b) del numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, se requerirán 985 auxiliares para integrar las mesas receptoras.

ORGANISMOS ELECTORALES	RECEPCIÓN	TRASLADOS	AUXILIAR GENERAL	
CONSEJOS ELECTORALES DISTRICTALES	109	218	109	218
CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES	105	210	105	0
CRYT	25	50	25	50
SUB TOTAL	239	478	239	268
TOTAL	239	985		

3.3.3. DE LOS AUXILIARES DE ORIENTACIÓN Y DE BODEGA.

Conforme a los numerales 9 y 13 del Reglamento de Elecciones del INE, para la funcionalidad del operativo de recepción de los paquetes electorales también se requieren de los auxiliares siguientes:

- 1. **Auxiliar de Orientación:** se encarga de indicar al elector el sitio de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.
- 2. **Auxiliar de Bodega:** se encarga de llevar un control del ingreso inmediato de los paquetes electorales.

A. Elección de Gobernatura y diputaciones

DISTRITO	MESAS A INSTALAR	AUXILIAR DE ORIENTACIÓN	BODEGA
01 TENOSIQUE	6	1	1
02 CÁRDENAS	5	1	1
03 CÁRDENAS	5	1	1
04 HUIMANGUILLO	5	1	1
05 CENTLA	5	1	1
06 CENTRO	5	1	1
07 CENTRO	4	1	1
08 CENTRO	5	1	1
09 CENTRO	5	1	1
10 CENTRO	5	1	1
11 TACOTALPA	5	1	1
12 CENTRO	5	1	1
13 COMALCALCO	6	1	1
14 CUNDUACÁN	5	1	1
15 EMILIANO, ZAPATA	5	1	1
16 HUIMANGUILLO	6	1	1
17 JALPA DE M.	6	1	1
18 MACUSPANA	5	1	1
19 NACAJUICA	5	1	1
20 PARAÍSO	6	1	1
21 CENTRO	5	1	1
SUBTOTALES	109	21	21
TOTAL	109	42	

B. Elección de presidencias municipales y regidurías

MUNICIPIOS	MESAS A INSTALAR	AUXILIAR DE ORIENTACIÓN	BODEGA
BALANCÁN	3	1	1
CÁRDENAS	11	1	1
CENTLA	5	1	1
CENTRO	28	1	1
COMALCALCO	9	1	1
CUNDUACÁN	6	1	1
E. ZAPATA	2	1	1
HUIMANGUILLO	8	1	1
JALAPA	2	1	1
JALPA DE MÉNDEZ	4	1	1
JONUTA	2	1	1
MACUSPANA	7	1	1
NACAJUICA	5	1	1
PARAÍSO	4	1	1
TACOTALPA	3	1	1
TEAPA	3	1	1
TENOSIQUE	3	1	1
SUBTOTALES	105	17	17
TOTAL	105	34	

En total para dar cumplimiento a los numerales 9 y 13 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, se requerirán 76 auxiliares para la funcionalidad del operativo de recepción de los paquetes electorales.

ORGANOS COMPETENTES	MESAS A INSTALAR	AUXILIAR DE	
		ORIENTACIÓN	BODEGA
CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES	109	21	21
CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES	105	17	17
SUBTOTALES	214	38	38
TOTAL	214*	76	

*Incluidas en las 239 mesas receptoras.

3.3.4. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO

Conforme al numeral 1, se realizó el análisis de horario para la instalación y funcionamiento de la mesa receptora, en razón de lo anterior, se instalarán a las 17:00 horas del 1 de julio de 2018.

La instalación y equipamiento de las mesas receptoras, estarán a lo dispuesto en los incisos d) y e) del numeral del 3; así como los numerales 6 y 7 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

3.3.5. FUNCIONAMIENTO

Las mesas receptoras iniciarán su funcionamiento desde que se reciba el primer paquete y concluirá hasta que se reciba el último de estos.

Las mesas receptoras para su funcionamiento atenderán a lo establecido en los numerales 5, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

Del recibo señalado en el numeral 10 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, deberán contener:

- a) Nombre del órgano competente
- b) Fecha y hora de la recepción
- c) Nombre, firma y cargo de quien entrega el paquete

- d) Sección Electoral y tipo
- e) Lugar de la ubicación de casilla
- f) Estado en que se recibe el paquete

Del estado en que se recibe el paquete indicado en el inciso f) del párrafo anterior, se deberá observar y señalar en el recibo lo siguiente:

- a) Trae sobre Prepet?
- b) Trae segunda copia del acta de escrutinio y cómputo
- c) Sin muestras de alteración y firmado
- d) Sin muestras de alteración y sin firmas
- e) Con muestras de alteración y firmado
- f) Con cinta de seguridad
- g) Con muestras de alteración y sin firmas
- h) Con etiqueta de seguridad
- i) Nombre y Firma del auxiliar de recepción

IV. APÉNDICE

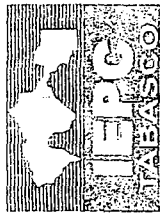
Conforme al Acuerdo CE/2016/026 de fecha 27 de febrero de 2018, aplicable a la elección extraordinaria del municipio de Centro, Tabasco; se consideran los siguientes auxiliares dentro del modelo operativo de los paquetes electorales:

Auxiliares ¹	Funciones
Coordinador de Acopiadores Electorales	Coordinador de Acopiadores Electorales. Recolecta los recibos y procede a su captura en la base de datos del SIEE
Bodegueros ²	Responsable del resguardo de cada paquete electoral recibido, clasificándolo y depositándolo en la bodega electoral el día de la Jornada Electoral

Los coordinadores de acopiadores y bodegueros, son adicionales, y en su caso, podrían ser habilitados para complementar el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales, conforme al numeral 1 y el inciso f) del numeral 3 del Reglamento de Elecciones del INE relativo a la disponibilidad de Recursos Humanos y Financieros del Instituto.

¹ Numeral 6 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

² Conforme al numeral 1 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE se pueden habilitar a personal del Instituto. Criterio por cada 75 paquetes electorales un bodeguero. CE/2017/010 para la asignación de citas a los consejeros electorales.



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018

Personal Auxiliares
en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

- Consejos Electorales Distritales
- Consejos Electorales Municipales
- Centros de Recepción y Traslado (CRYT Fijo)
 Instalado en Junta Electoral Municipal
- Centros de Recepción y Traslado (CRYT Fijo)
 Instalado en sede distinta
- Centros de Recepción y Traslado (CRYT Itinerante)

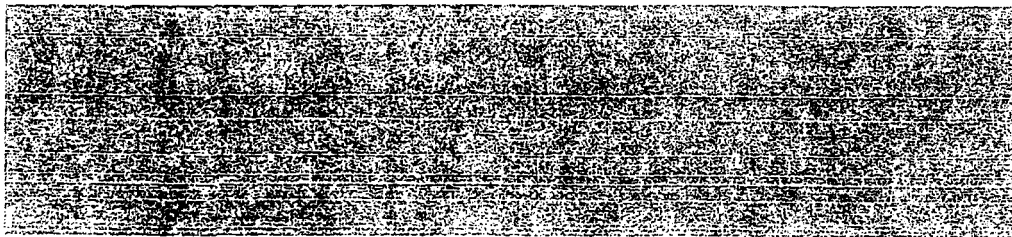
(Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE)

Con base al Corte del 28 de febrero de 2018 de la Lista Normativa de Elecciones



Personal Auxiliares
en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

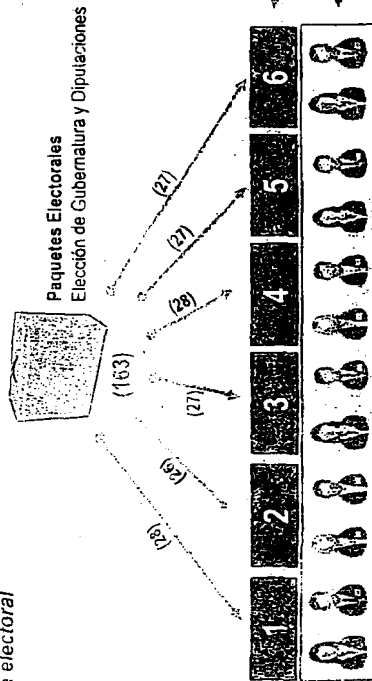
▪ Consejos Electorales Distritales



Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 01 Tenosique
(89 Secciones y 163 Casillas)

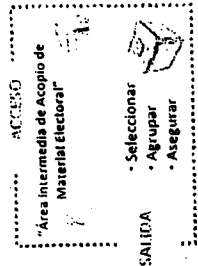
Auxiliar de traslado de paquete electoral



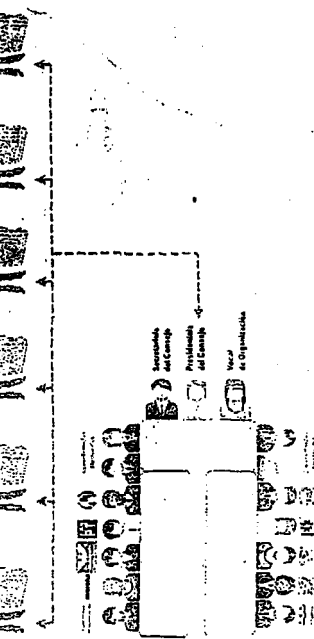
Auxiliares generales c)

Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

a) Auxiliares de recepción de paquete

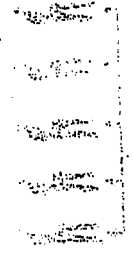


Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

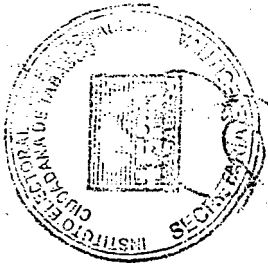


* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quiénes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



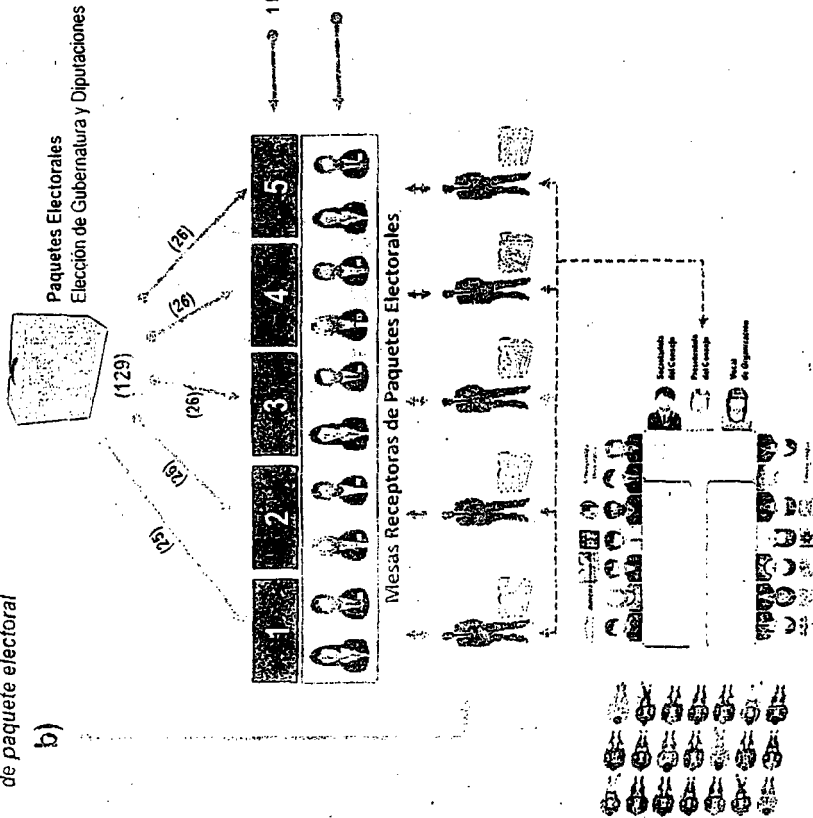
Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales



Escenario del Consejo Electoral Distrital 02 Cárdenas (50 Secciones y 129 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

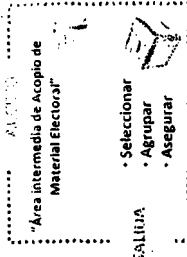
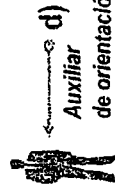
b)



Auxiliares generales c)

1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

a) Auxiliares de recepción de paquete

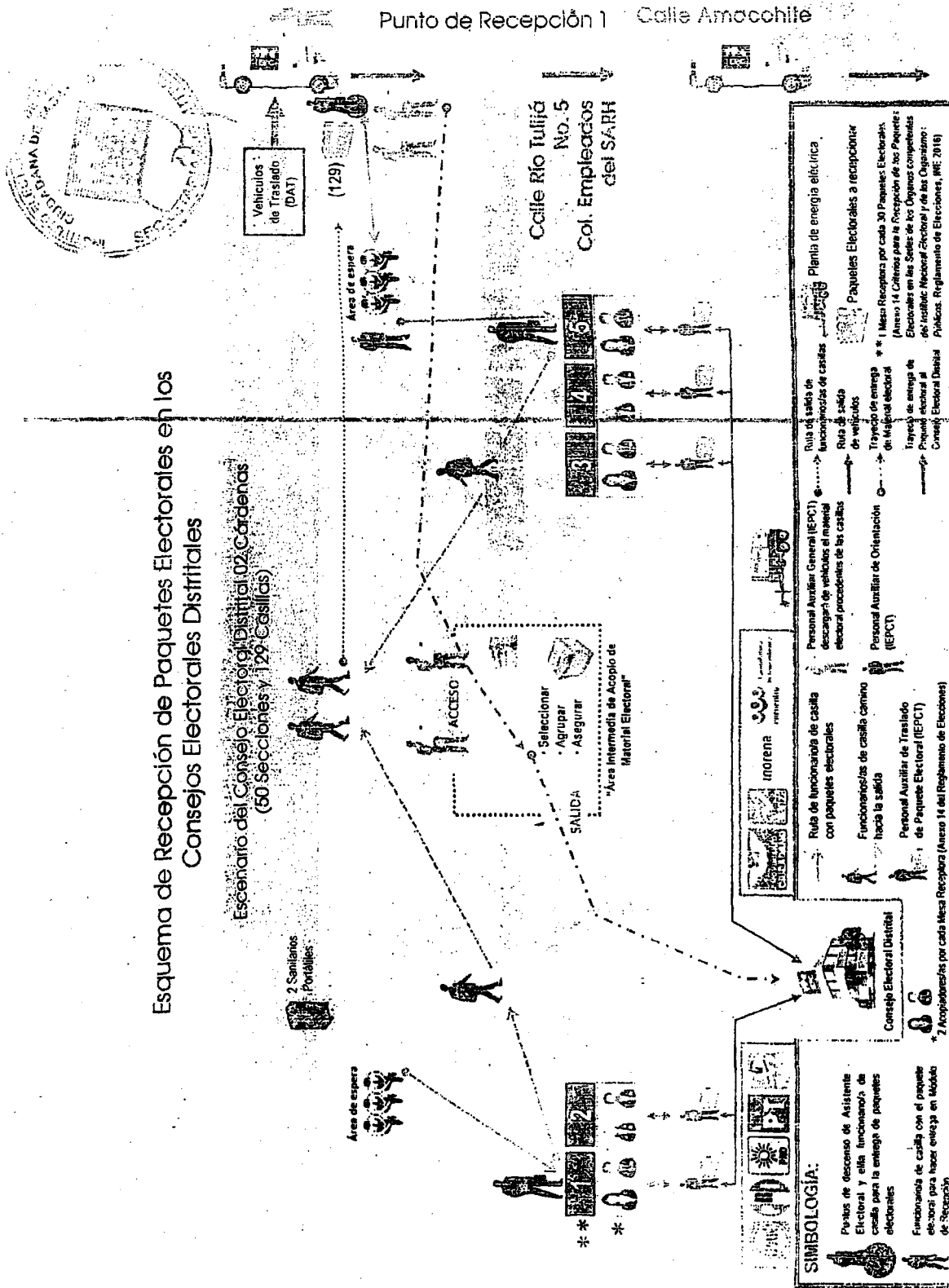


* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del organo correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en Los Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 02 Cárdenas (50 Secciones y 129 Casillas)



SIMBOLOGIA:

- Personel de descenso de Asistente Electoral y alta funcionamiento de casilla para la entrega de paquetes electorales
- Funcionarios de casilla con el paquete electoral para hacer entrega en Móvil de Recepción

- Ruta de funcionamiento de casilla con paquetes electorales
- Funcionarios de casilla camino hacia la salida
- Personel Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (REPECT)
- Personel Auxiliar General (REPECT)
- Personel Auxiliar de Orientación (REPECT)
- Personel Auxiliar de Orientación (REPECT)
- Planta de energía eléctrica
- Paquetes Electorales a receptor
- Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Secciones de los Paquetes Electorales en las Secciones de los Organismos competentes del Instituto Nacional Electoral y de las Organizaciones Públicas, Reglamento de Elecciones, IRE, 2018)

- Ruta de salida de funcionarios de casillas
- Ruta de salida de vehículos
- Torneo de entrega de Material electoral
- Trayecto de entrega de Paquete electoral al Consejo Electoral Distrital

Punto de Recepción 1 Calle Amocohite

Calle Río Tuliá No. 5 Col. Empleados del SARH

Vehículos de Traslado (DAT)

(129)

2 Sanitarios Portátiles

Arco de espera

ACCESO

SELECCIONAR
AGRUPOAR
ASEGURAR

SAIDA

"Aves Intermedia de Acopio de Material Electoral"

Consejo Electoral Distrital

7 Acopiadores por cada Mesa Receptora (Anexo 14 del Reglamento de Elecciones)

Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 03 Cárdenas
(51 Secciones y 126 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

Paquetes Electorales
Elección de Gubernatura y Diputaciones

Auxiliares generales c)

1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

a) Auxiliares de recepción de paquete

Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

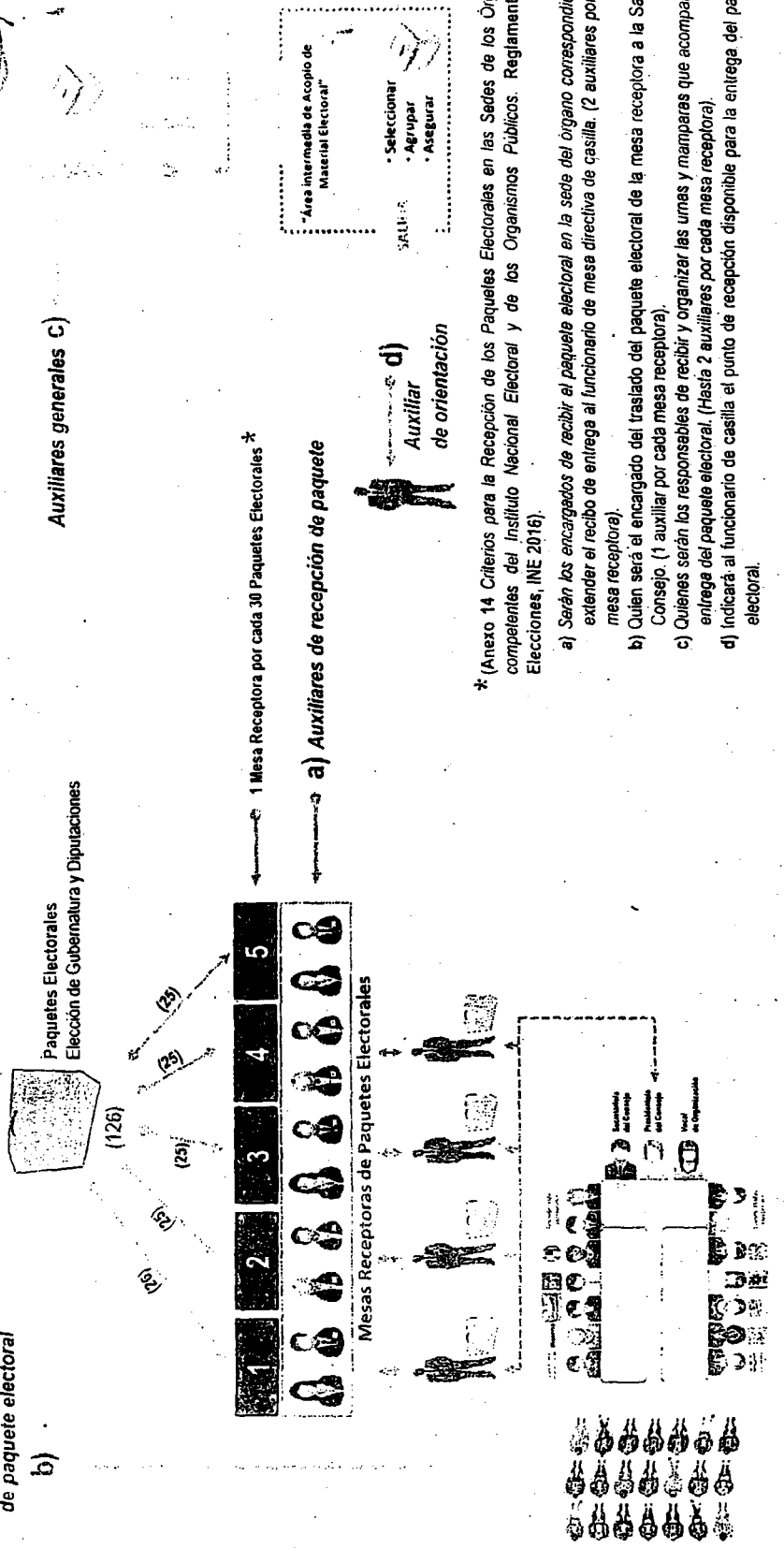
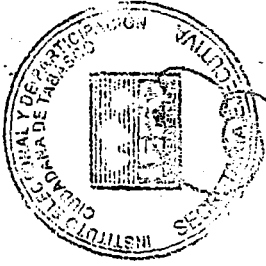
d) Auxiliar de orientación

"Área Intermedia de Acopio de Material Electoral"

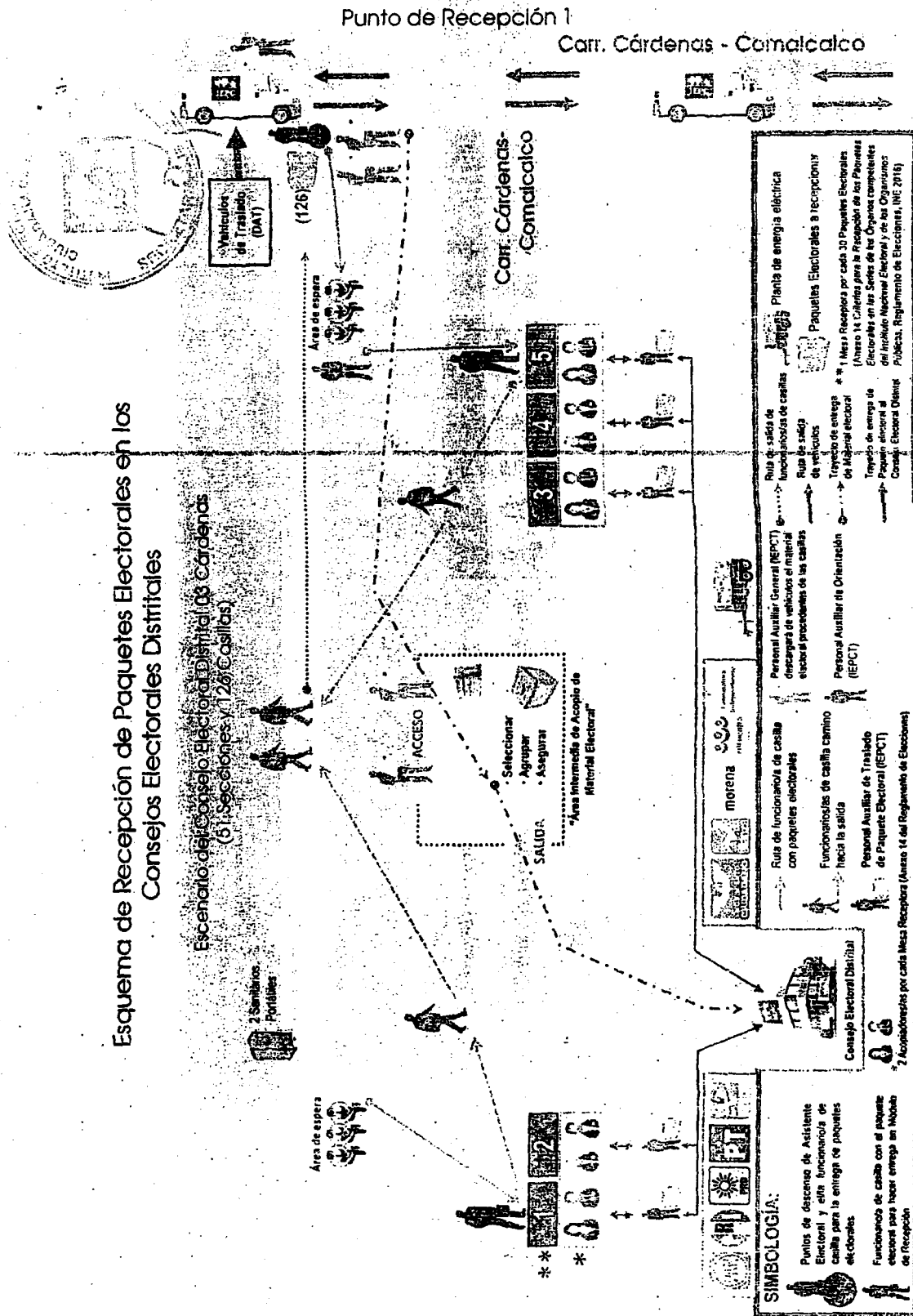
- Seleccionar
- Agrupar
- Asegurar

* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quiénes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

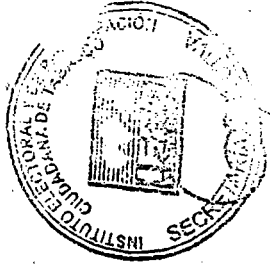


Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Distritales



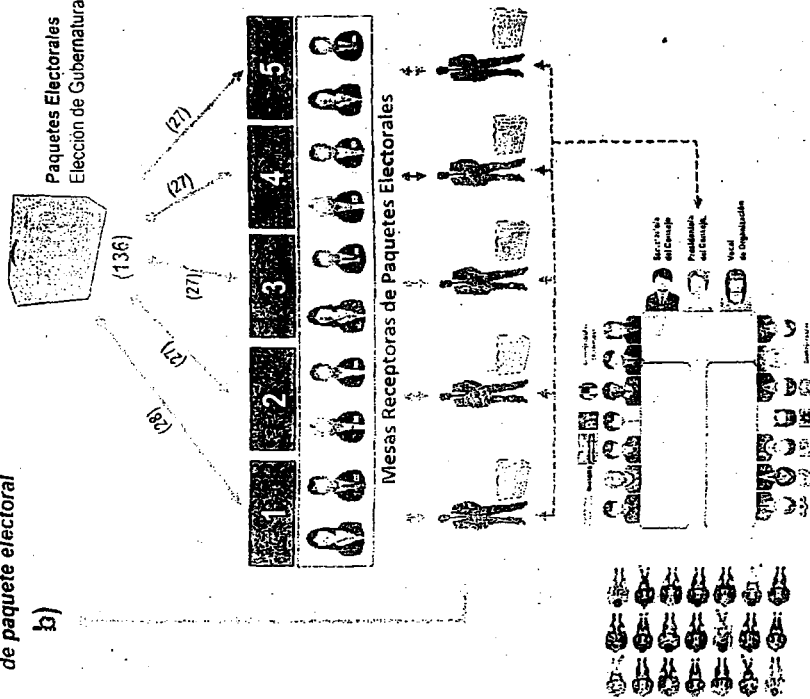
Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 04 Huitmanguillo
(51 Secciones y 136 Casillas)



Auxiliar de traslado de paquete electoral

b)



Auxiliares generales C)

* 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

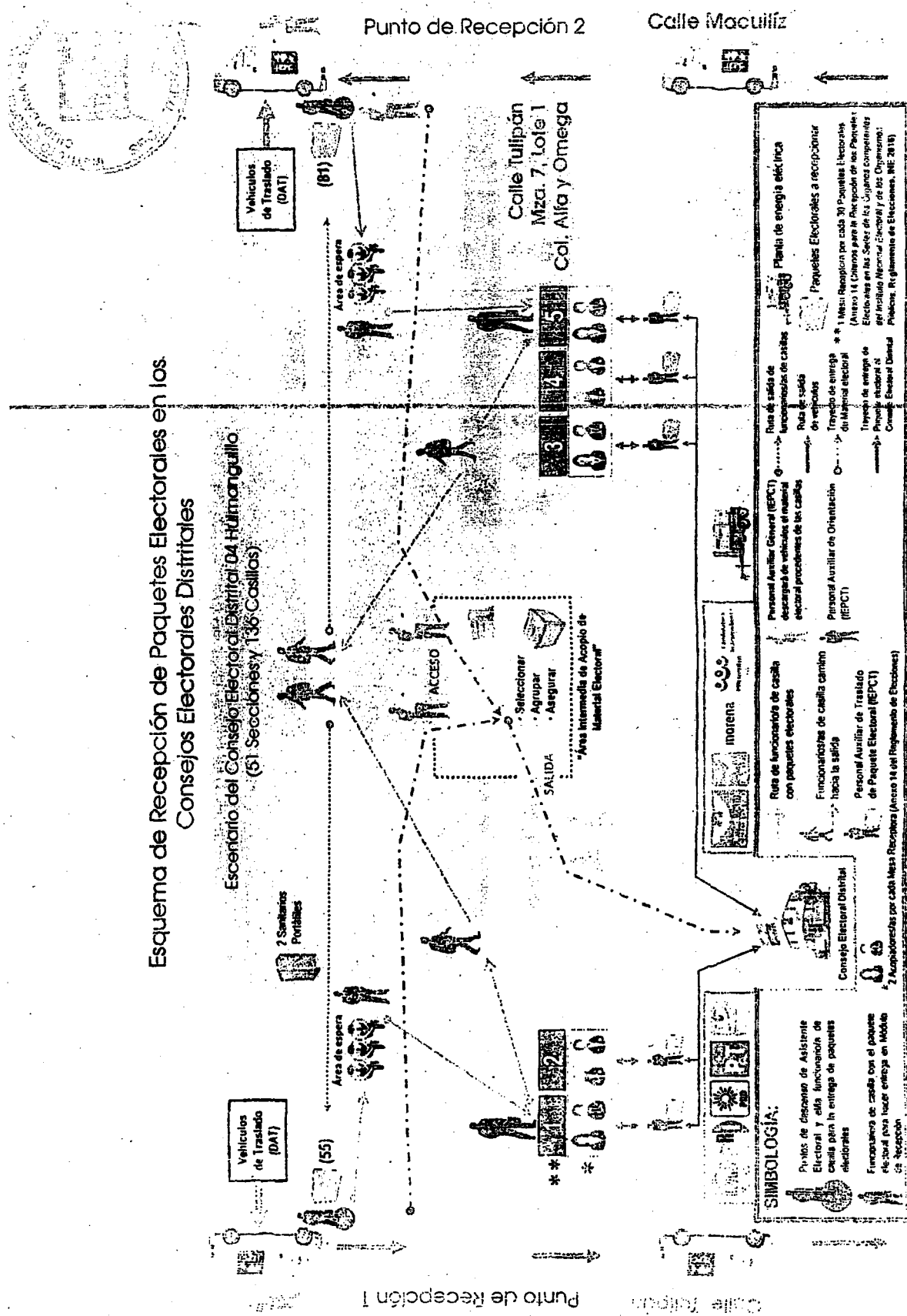
a) Auxiliares de recepción de paquete



* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

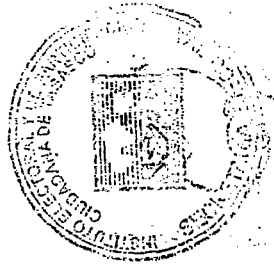
- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manoparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Distritales



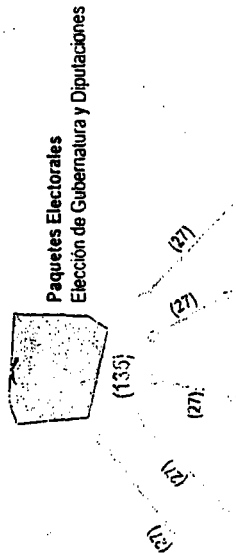
Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 05 Centia (64 Secciones y 135 Casillas)



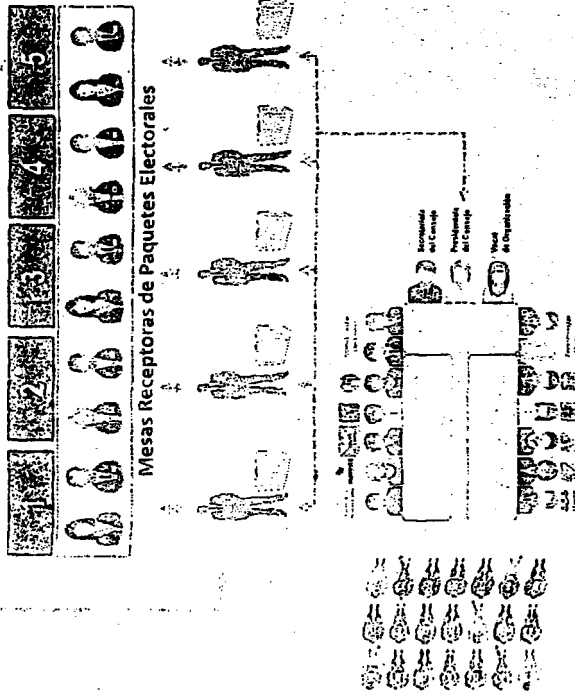
Auxiliar de traslado de paquete electoral

b)

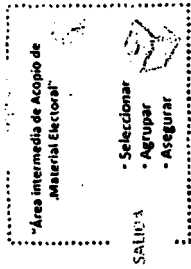


Auxiliares generales C)

1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *



a) Auxiliares de recepción de paquete

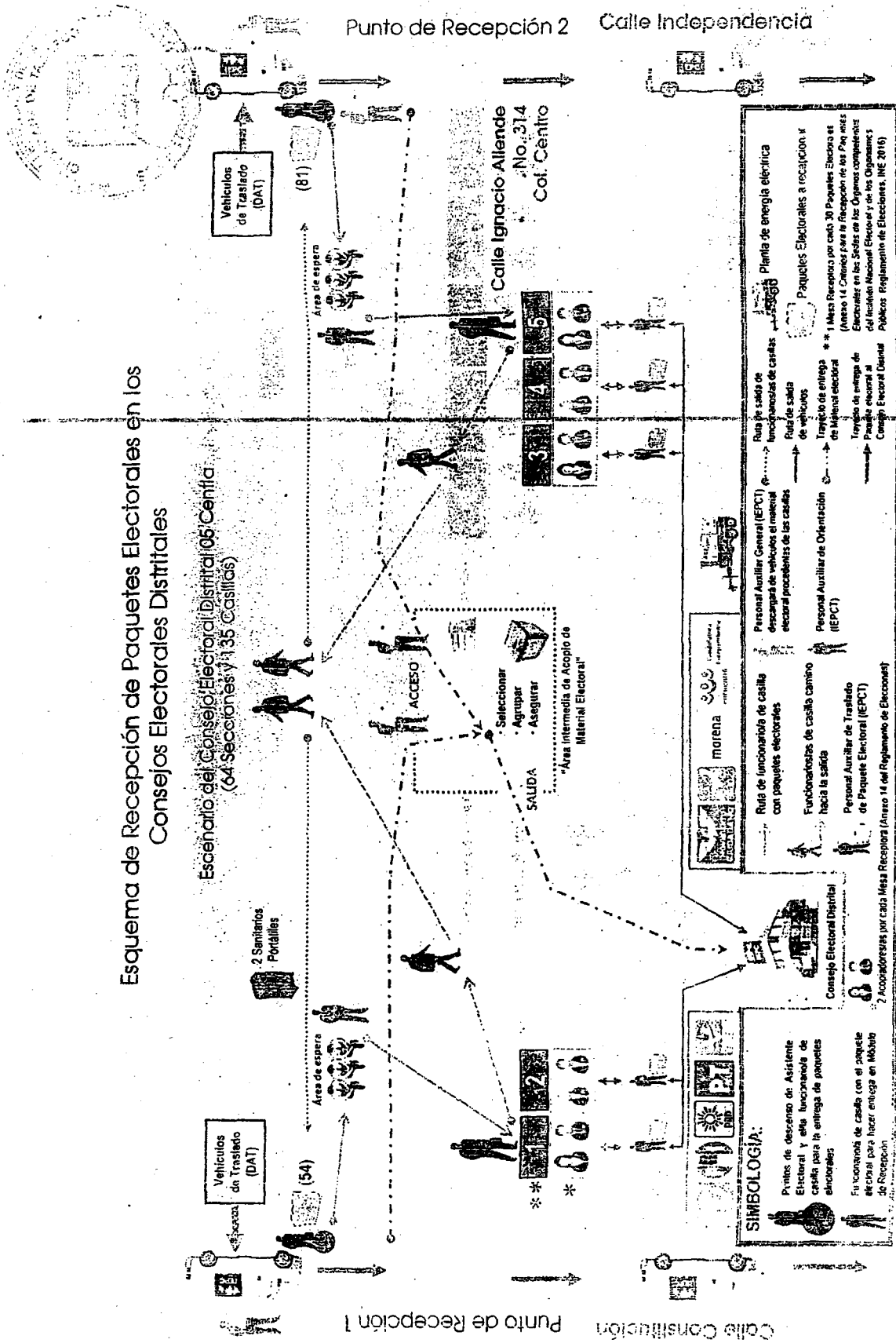


*(Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manijas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

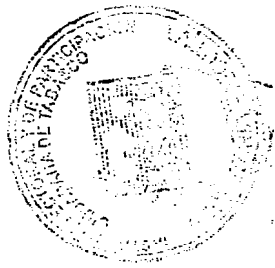
Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 05 Centla (64 Secciones y 135 Casillas)



Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 06 Centro (58 Secciones y 142 Casillas)

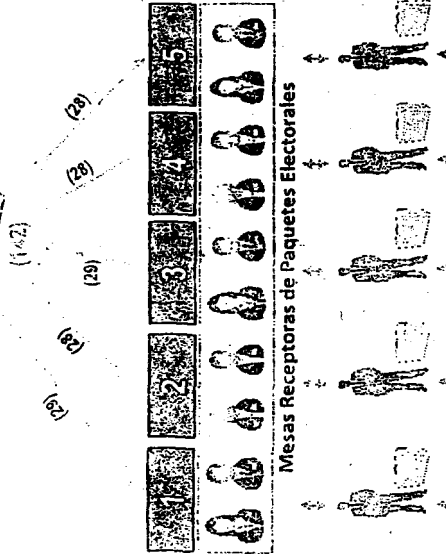


Auxiliar de traslado de paquete electoral

b)

Paquetes Electorales Elección de Gobernatura y Dipulaciones

Auxiliares generales c)



1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

a) Auxiliares de recepción de paquete

d) Auxiliar de orientación

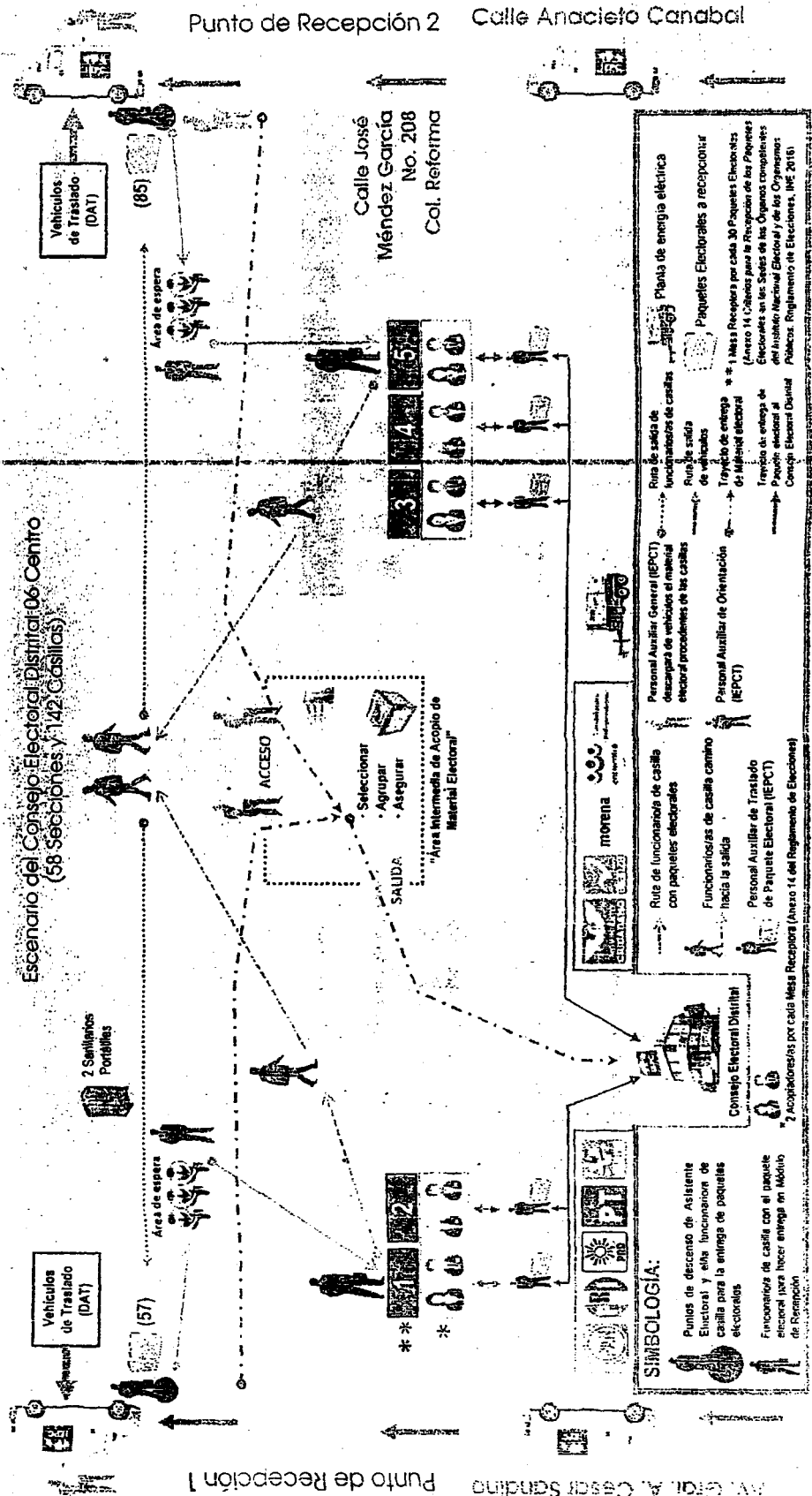
** (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será al encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manijas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 06 Centro (58 Secciones y 142 Casillas)



Punto de Recepción 1 Calle Anacleto Canabal

Punto de Recepción 2 Calle Anacleto Canabal

Calle José Méndez García No. 208 Col. Reforma

SIMBOLOGIA:

- Puntos de descenso de Asistente Electoral y área funcionamiento de casilla para la entrega de paquetes electorales
- Funcionarios de casilla con el paquete electoral para hacer entrega en Módulo de Recepción

CONSEJO ELECTORAL DISTRICTAL

- 2 Acopiadores por casilla Mesa Receptora (Anexo 14 del Reglamento de Elecciones)
- Personal Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (PEPT)
- Funcionarios de casilla camino hacia la salida
- Ruta de funcionamiento de casilla con paquetes electorales
- Personal Auxiliar de Orientación (PEPO)
- Personal Auxiliar General (PEPGT) encargada de vehículos al material electoral procedentes de las casillas

PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

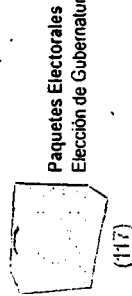
- Paquetes Electorales a recepcionar
- Mesa Receptora para cada 30 Paquetes Electorales (Anexo 14 del Reglamento de Elecciones)
- Mesa Receptora para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Secciones de los Organismos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos, Reglamento de Elecciones, INE 2016)

Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

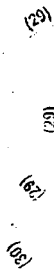
Escenario del Consejo Electoral Distrital 07 Centro
(30 Secciones y 117 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

b)

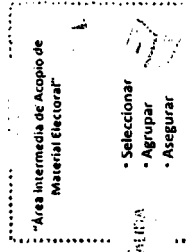
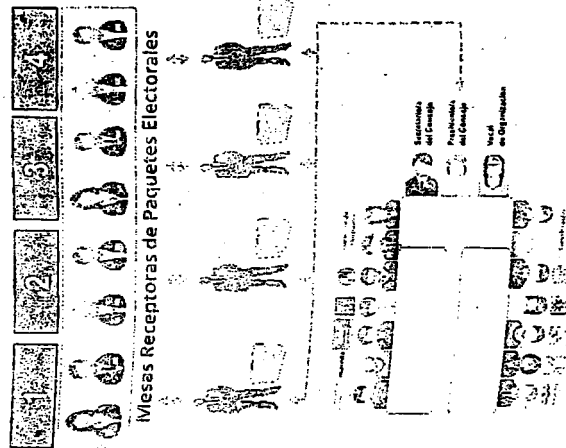


Auxiliares generales c)



1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

a) Auxiliares de recepción de paquete



d) Auxiliar de orientación

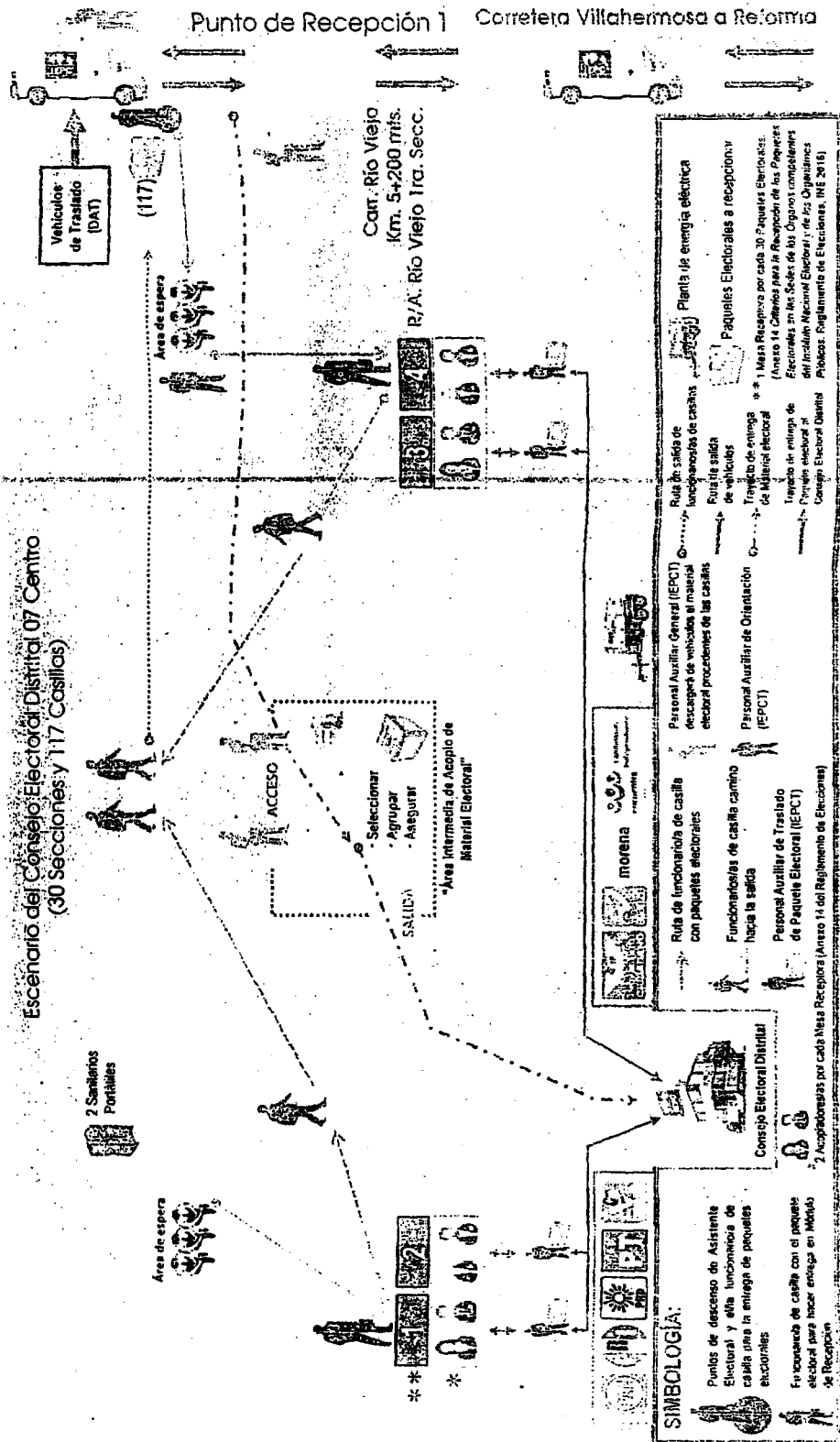
* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quiénes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 07 Centro (30 Secciones y 117 Casillas)



Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

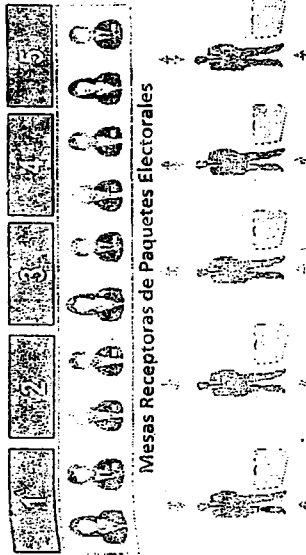
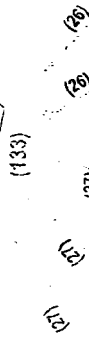
Escenario del Consejo Electoral Distrital 08 Centro
(52 Secciones y 133 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral



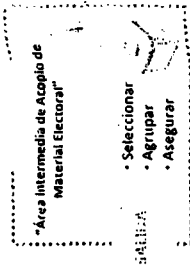
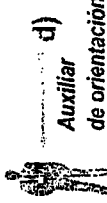
Paquetes Electorales Elección de Gobernatura y Diputaciones

Auxiliares generales C)



1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales**

a) Auxiliares de recepción de paquete

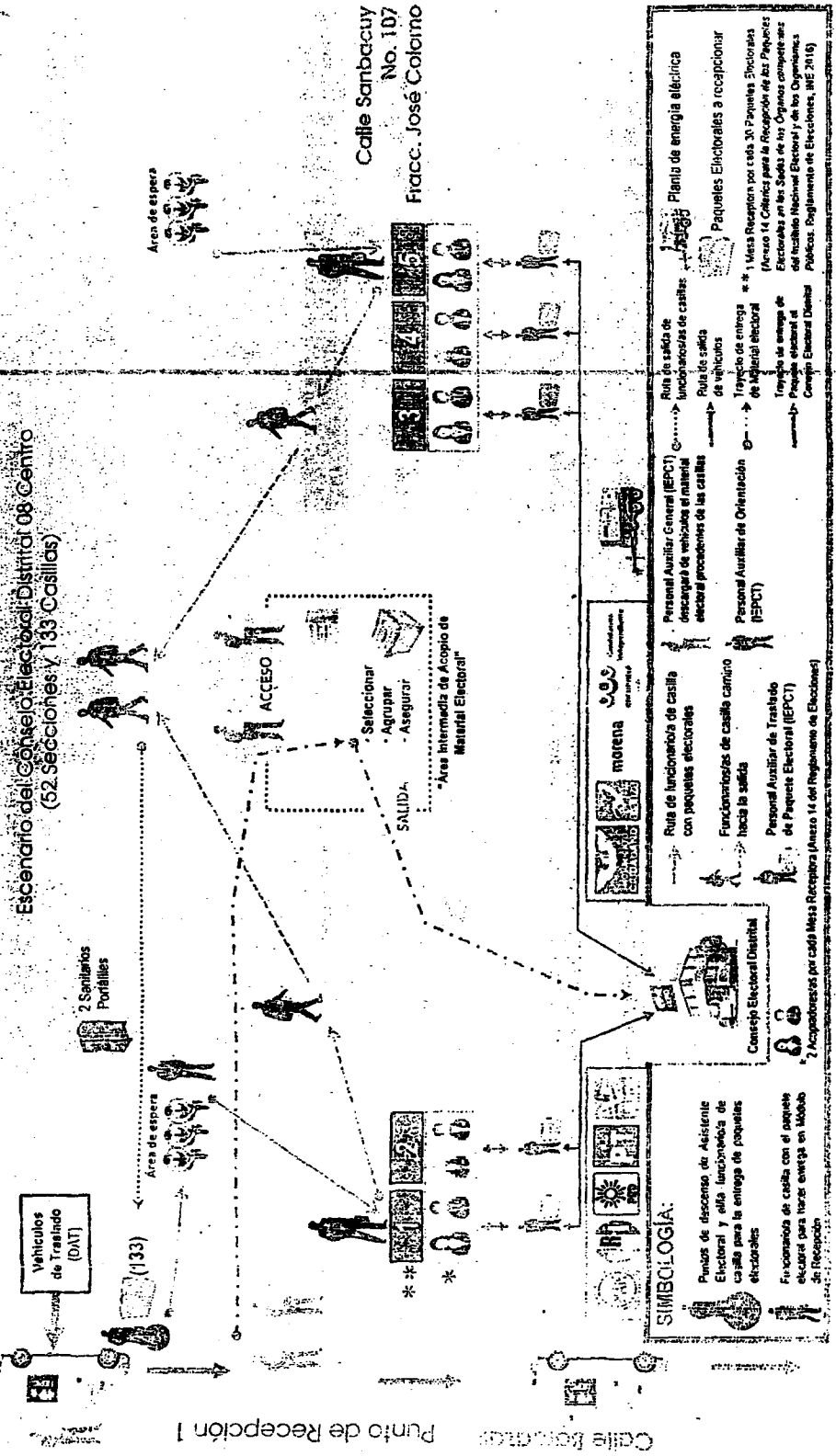


** (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quiénes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Distritales



Calle Sanzacay Punto de Recepción I

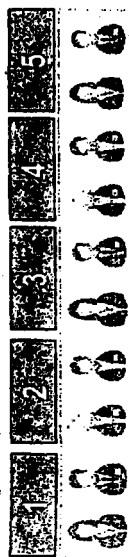
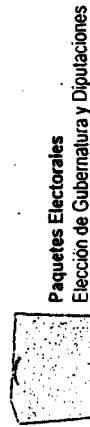
Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 09 Centro
(43 Secciones y 130 Casillas)



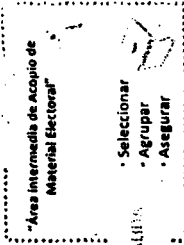
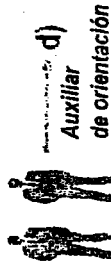
Auxiliar de traslado de paquete electoral

b)



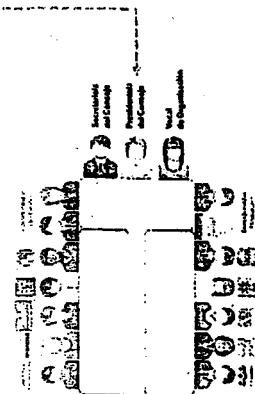
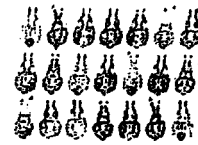
* 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

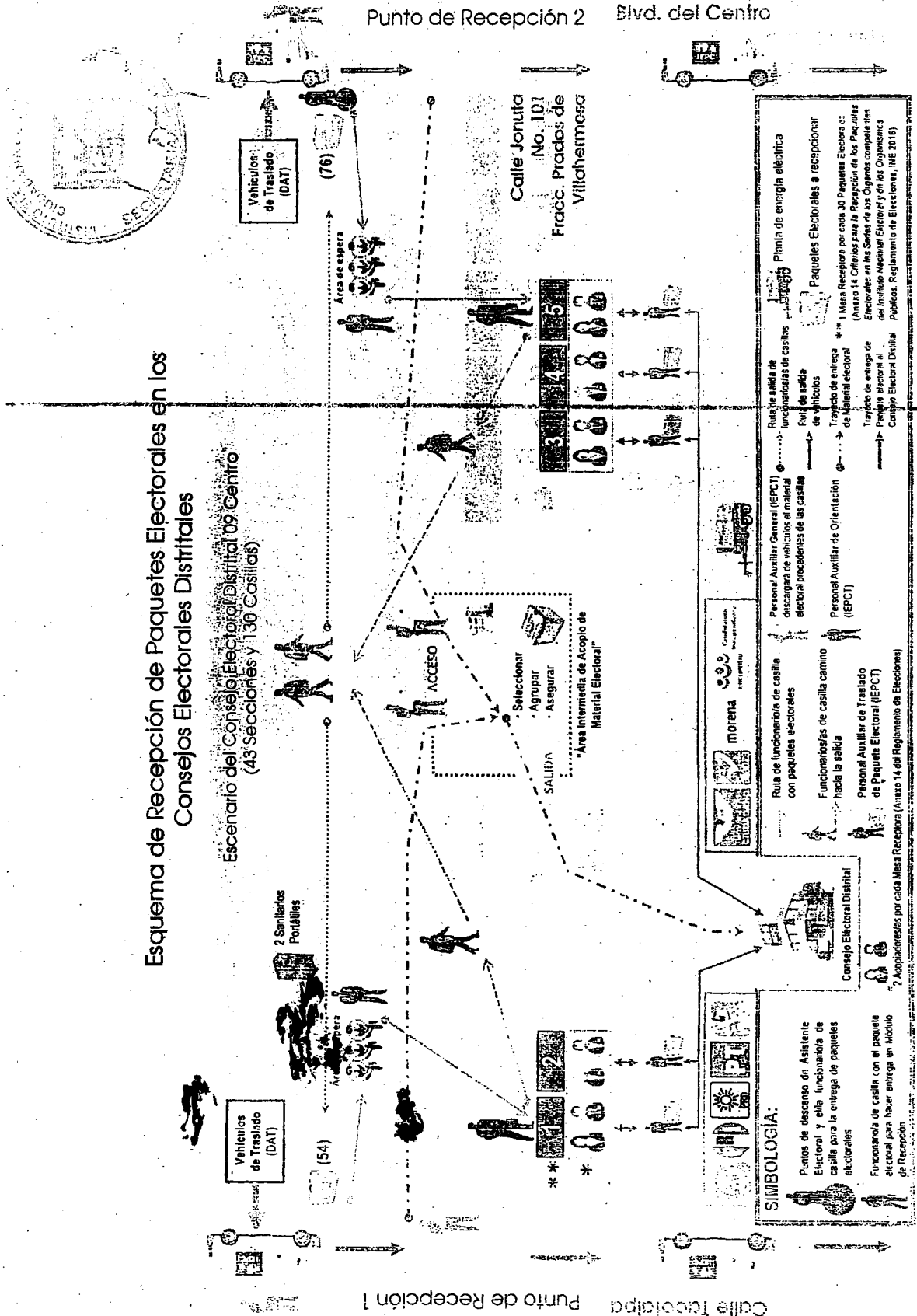
a) Auxiliares de recepción de paquete



* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.





Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 09 Centro (43 Secciones y 130 Casillas)



SIMBOLOGIA:
 Puntos de descaño de Asistente Electoral y ella funcionaria de casilla para la entrega de paquetes electorales
 Funcionaria de casilla con el paquete electoral para hacer entrega en Módulo de Recepción

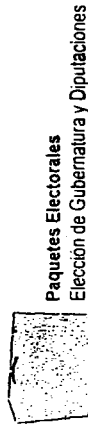
LEGENDA:
 Personal Auxiliar General (IEPCT) descargará de vehículos el material electoral procedentes de las casillas
 Personal Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (IEPCT)
 Personal Auxiliar de Orientación (IEPCT)

NOTAS:
 Paquetes Electorales a recepcionar
 * 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales
 ** Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Secciones de los Organismos competentes del Instituto Municipal Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016

Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 10 Centro
(39 Secciones y 134 Casillas)

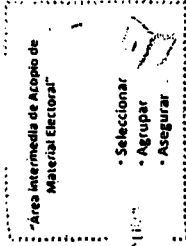
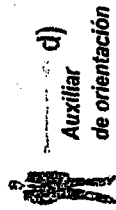
Auxiliar de traslado de paquete electoral



Auxiliares generales C)

1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

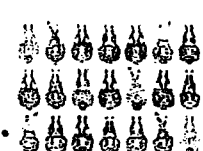
a) Auxiliares de recepción de paquete



Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

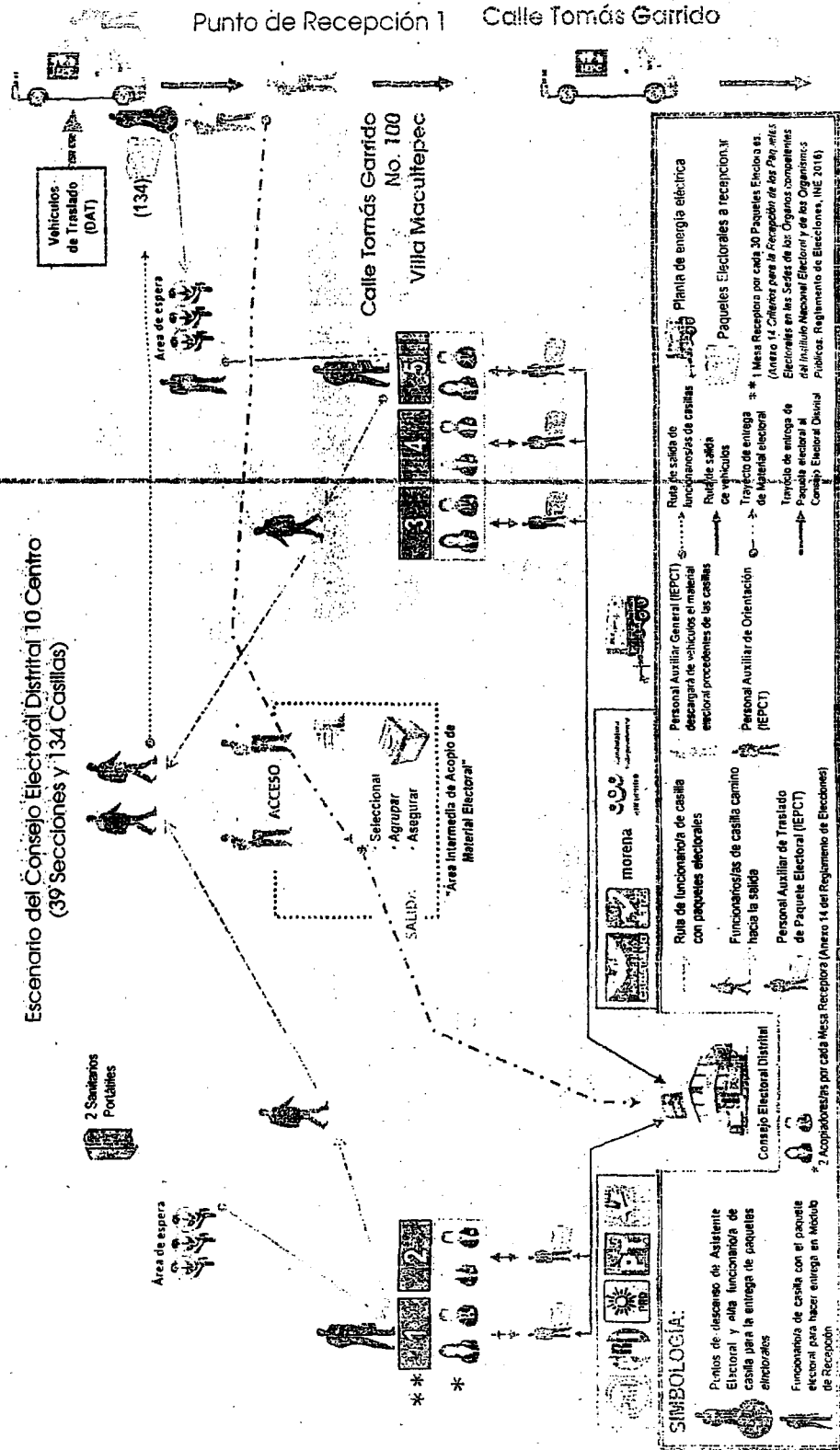
* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 10 Centro (39 Secciones y 134 Casillas)



Punto de Recepción 1 Calle Tomás Garrido

Calle Tomás Garrido No. 100 Villa Macultepec

2 Sanitarios Portátiles

Área de espera

ACCESO

Selección
Agrupar
Asegurar
Áreas Intermedia de Acopio de Material Electoral

SALIDA

morena

Simbología:

Personas de descenso de Asistente Electoral y alta funcionamiento de casilla para la entrega de paquetes electorales

Funcionarios de casilla con el canal de recepción para hacer entrega en Móvil de Recepción

Personal Auxiliar General (PEPGT) descargará de vehículos el material electoral procedente de las casillas

Personal Auxiliar de Orientación (PEPO) (PEPCT)

Funcionarios de casilla camino hacia la salida

Personal Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (PEPT)

Planta de energía eléctrica

Paquetes Electorales a recepción

1 Mesa Recopila por cada 30 Paquetes Electorales (Anexo 14 del Reglamento de los Paquetes Electorales en las Secciones de los Organismos Públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos del Poder Judicial de la Federación, INE 2016)

2 Acopiadores por cada Mesa Recopila (Anexo 14 del Reglamento de Elecciones)

Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 11 Tacotalpa
(64 Secciones y 142 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral
b)

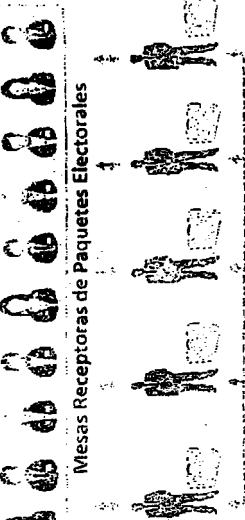
b)

Paquetes Electorales
Elección de Gubernatura y Diputaciones

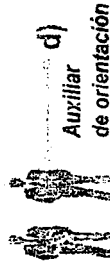
Auxiliares generales c)



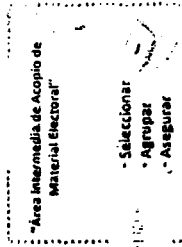
Mesas Receptoras de Paquetes Electorales



a) Auxiliares de recepción de paquete



* 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *



* (Anexo 14. Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

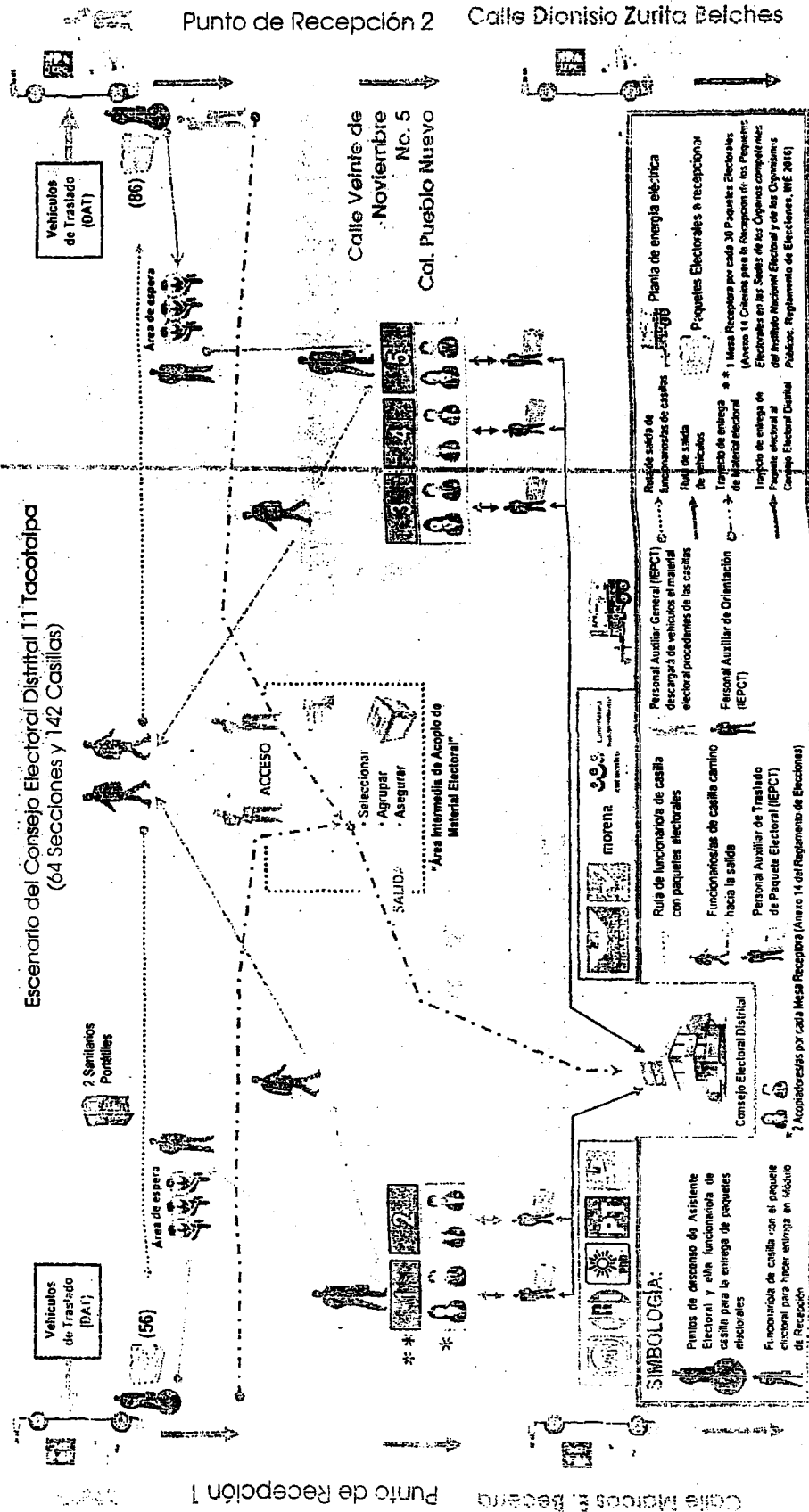
- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.





Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 11 Tacotalpa (64 Secciones y 142 Casillas)



Punto de Recepción 1

Calle Marcos B. Becerra

Punto de Recepción 2

Calle Dionisio Zurita Belches

Calle Veinte de Noviembre No. 5
Calle Pueblo Nuevo

SIMBOLOGIA:

- Personas de desdoblamiento Electoral y alta Funcionarios de casilla para la entrega de paquetes electorales
- Funcionarios de casilla con el paquete electoral para hacer entrega en Módulo de Recepción

morena

- Ruta de funcionarios de casilla con paquetes electorales
- Funcionarios de casilla camino hacia la salida
- Personal Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (EPCT)

Planta de energía eléctrica

- Paquetes Electorales a recepcional
- 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales (Anexo 14 Casillas para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Secciones de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos, Reglamento de Elecciones, INE 2016)
- Personal Auxiliar de Orientación (EPCT)
- Personal Auxiliar General (EPCT) descarga de vehículos el material electoral procedentes de las casillas
- Trabajo de entrega de material electoral
- Trabajo de entrega de paquetes electorales
- Funcionarios de casilla
- Personal Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (EPCT)
- Consejo Electoral Distrital
- 2 Acopiadores por cada Mesa Receptora (Anexo 14 del Reglamento de Elecciones)

ACCESO

- Selección: Agrupar, Asegurar
- Área Intermédica de Acopio de Material Electoral

2 Sanitarios Portátiles

Vehículos de Traslado (DAT) (56)

Vehículos de Traslado (DAT) (86)

Área de espera

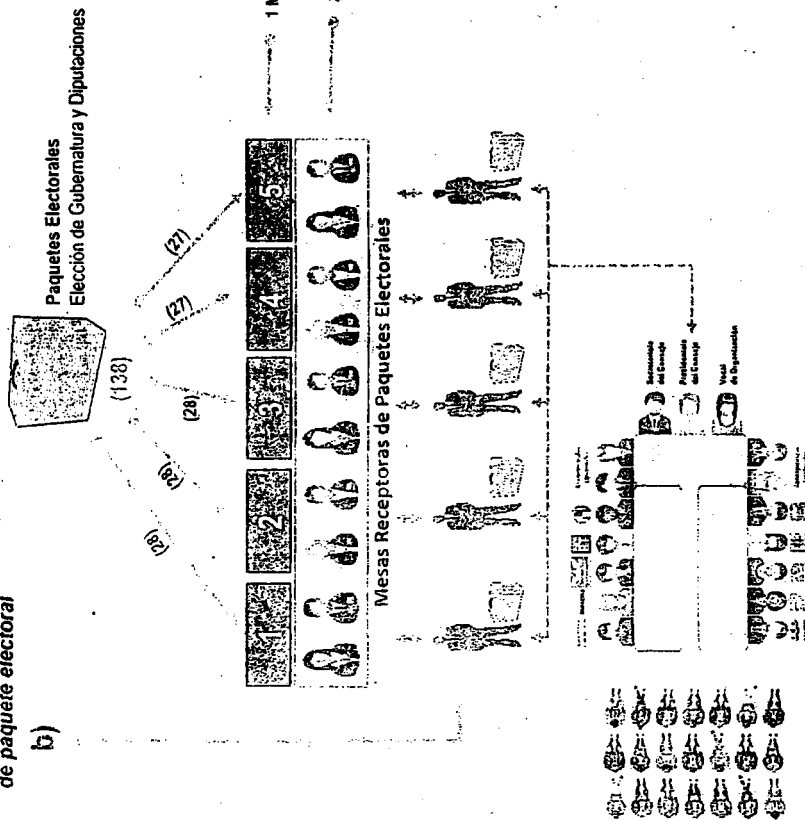
Área de espera

Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 12 Centro
(53 Secciones y 138 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

b)



Auxiliares generales C)

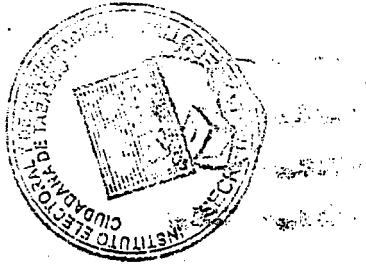
* 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

a) Auxiliares de recepción de paquete



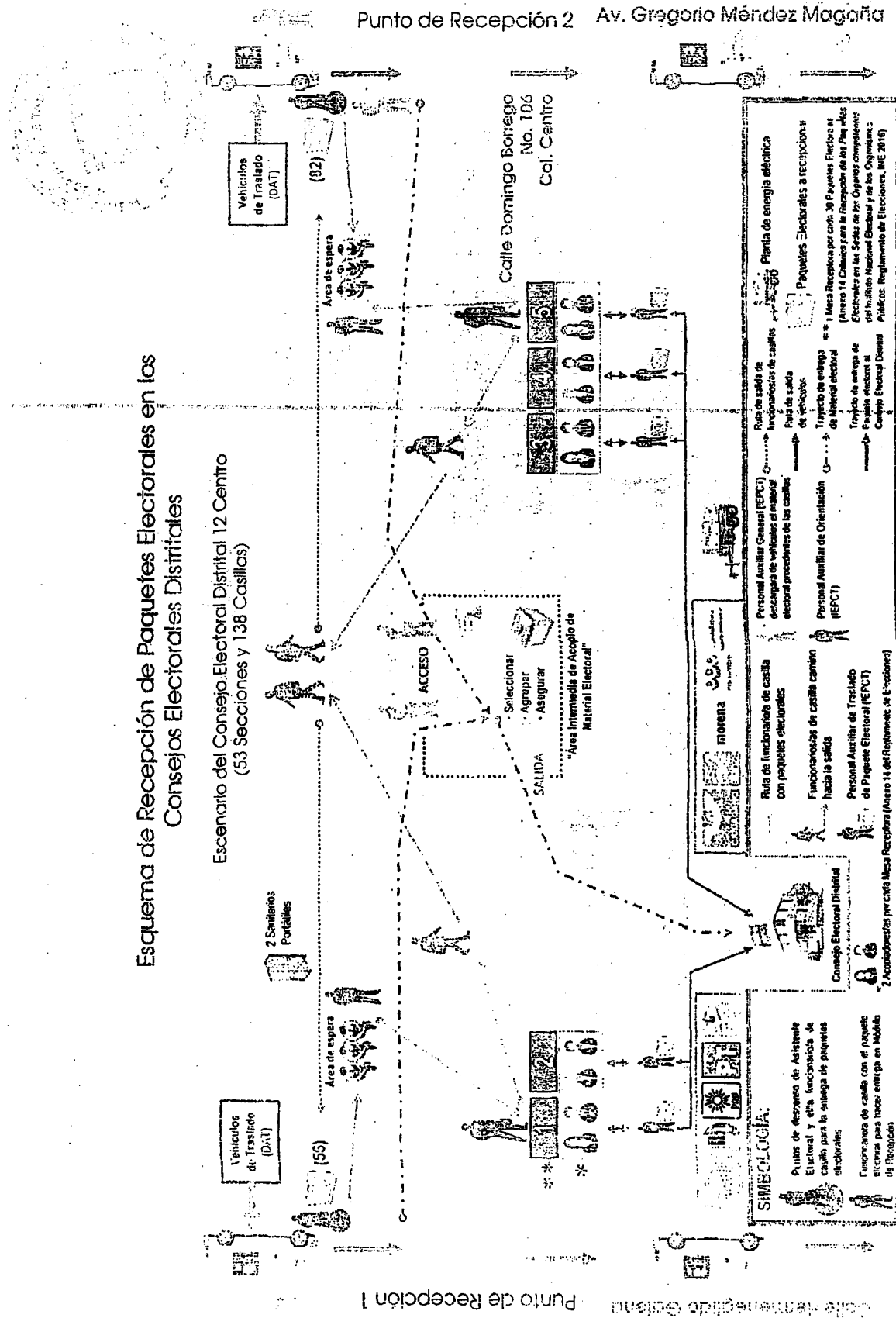
* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 12 Centro (53 Secciones y 138 Casillas)



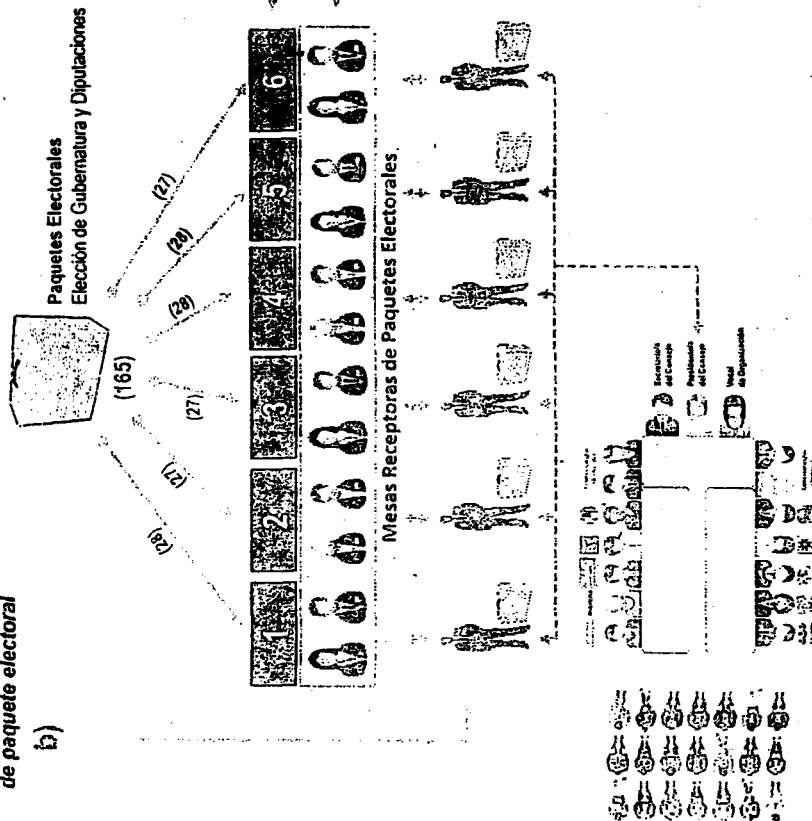
Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 13 Comacalco (62 Secciones y 165 Casillas)



Auxiliar de traslado de paquete electoral
b)

Auxiliares generales c)



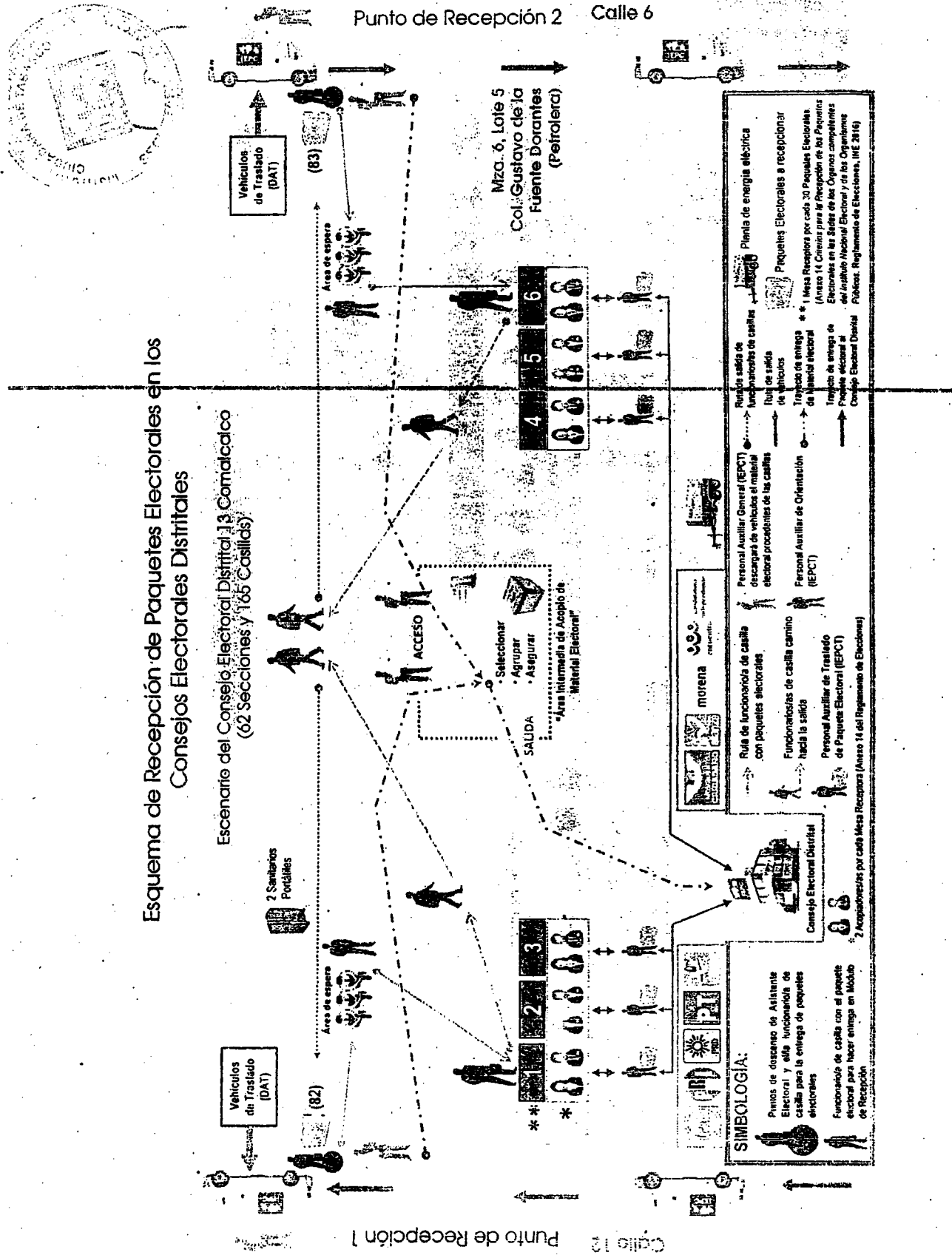
a) Auxiliares de recepción de paquete electoral
Auxiliar de orientación

* (Anexo.14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quiénes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 13 Comalcalco (62 Secciones y 165 Casillas)



SIMBOLOGIA:

- Planos de despacho de Asistente Electoral y alta funcionamiento de casilla para la entrega de paquetes electorales
- Funcionarios de casilla con el paquete electoral para hacer entrega en Módulo de Recepción

morena

Funcionarios de casilla camino hacia la salida

Personal Auxiliar de Traslado de Paquetes Electoral (IEPCT)

Personal Auxiliar General (IEPCT)

Personal Auxiliar de Orientación (IEPCT)

Planta de energía eléctrica

Paquetes Electorales a recibir

Empaque electoral al Consejo Electoral Distrital





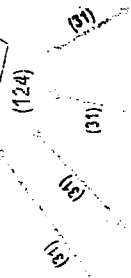
Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 14 Cuauhtliacán
(48 Secciones y 124 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral
b)

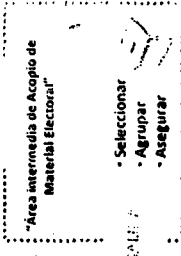
Paquetes Electorales
Elección de Gobernatura y Diputaciones

Auxiliares generales c)



1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

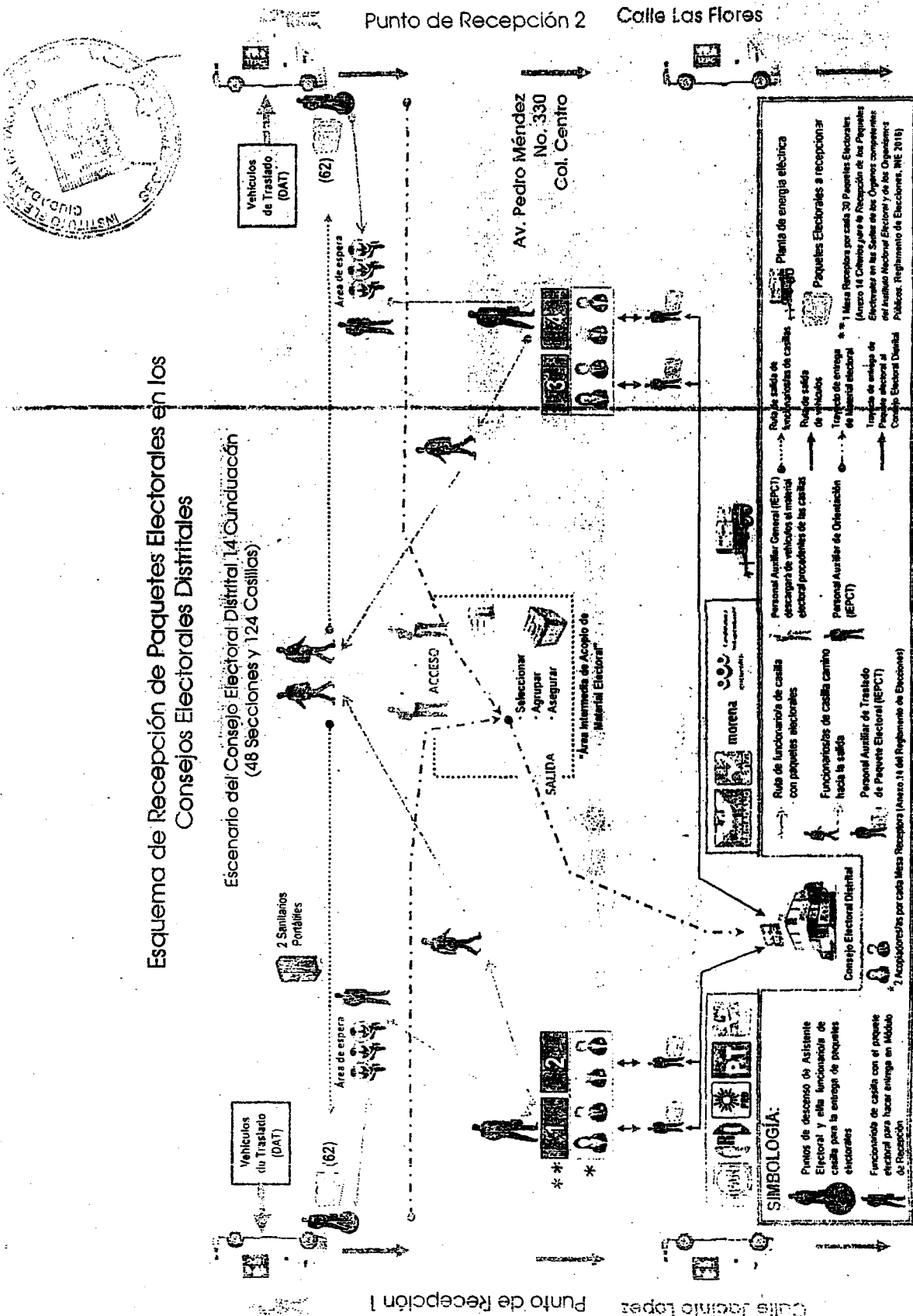
a) Auxiliares de recepción de paquete



*: (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manparras que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.





Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 15 Emiliano Zapata (68 Secciones y 144 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

b)

Paquetes Electorales Elección de Gobernatura y Diputaciones

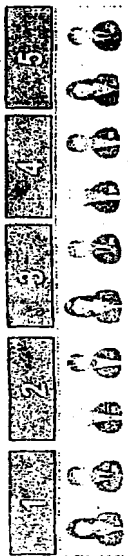
(144)

(68)

(29)

(29)

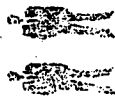
(3)



Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

a) Auxiliares de recepción de paquete



Auxiliar de orientación

d)

"Área Intermedia de Acopio de Material Electoral"

- Seleccionar
- Agrupar
- Asegurar

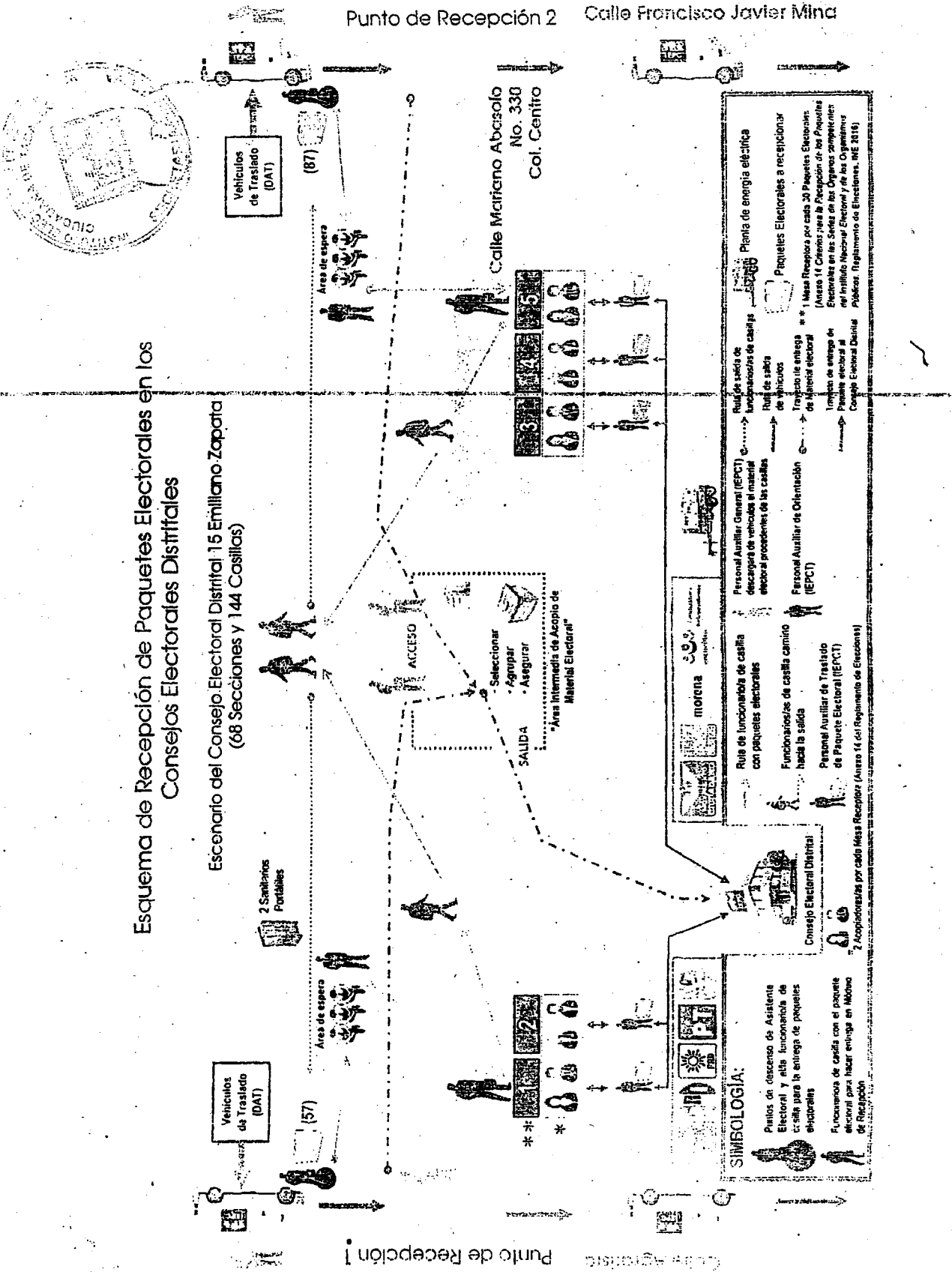
* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionamiento de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- Quiénes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manzanas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 15 Emiliano Zapata (68 Secciones y 144 Casillas)



Punto de Recepción 1 Calle Agrícola

SIMBOLOGIA:

- Personal de descenso de Asistente Electoral y alta funcionamiento de casilla para la entrega de paquetes electorales
- Funcionarios de casilla con el paquete electoral para hacer entrega en Móvil de Recepción

PERSONAL AUXILIAR DE CASILLA (PEAC)

- Ruta de salida de funcionarios de casilla con paquetes electorales
- Funcionarios de casilla camino hacia la salida
- Personal Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (PEATE)
- Personal Auxiliar de Casilla (PEAC)
- Personal Auxiliar de Orientación (PEPO)
- Personal Auxiliar General (PEPGT) descarga de vehículos al material electoral y problemas de las casillas

PERSONAL AUXILIAR DE ORIENTACIÓN (PEPO)

- Ruta de salida de funcionarios de casilla
- Ruta de llegada de funcionarios de casilla
- Traslado de entrega de Material Electoral
- Unidad de entrega de Paquetes electorales al Consejo Electoral Distrital

PERSONAL AUXILIAR GENERAL (PEPGT)

- Ruta de salida de funcionarios de casilla
- Ruta de llegada de funcionarios de casilla
- Traslado de entrega de Material Electoral
- Unidad de entrega de Paquetes electorales al Consejo Electoral Distrital

PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

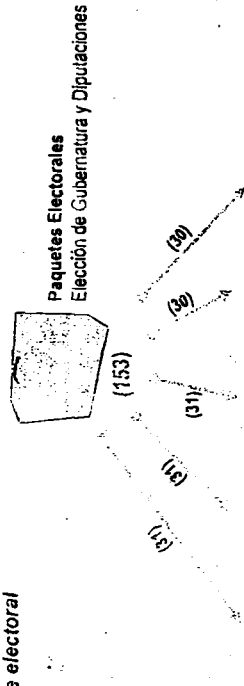
- Paquetes Electorales a recepcionar
- 1 Mesa Recepcio para 30 Paquetes Electorales
- 1 Mesa Recepcio para la Recepcio de los Paquetes Electorales en las Seccoes de los Organismos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Regulamiento de Elecciones, INE 2016

Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 16 Huimanguillo (67 Secciones y 153 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

b)

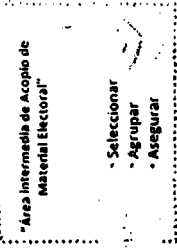
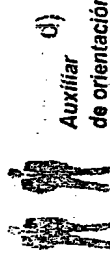


Auxiliares generales c)



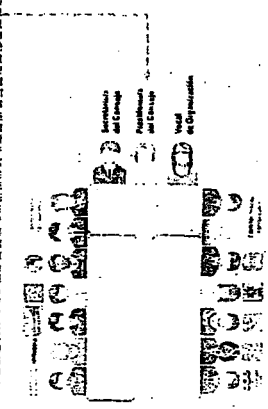
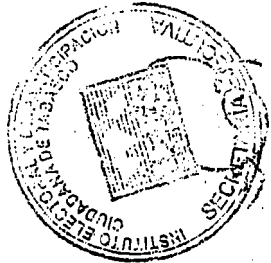
1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

a) Auxiliares de recepción de paquete



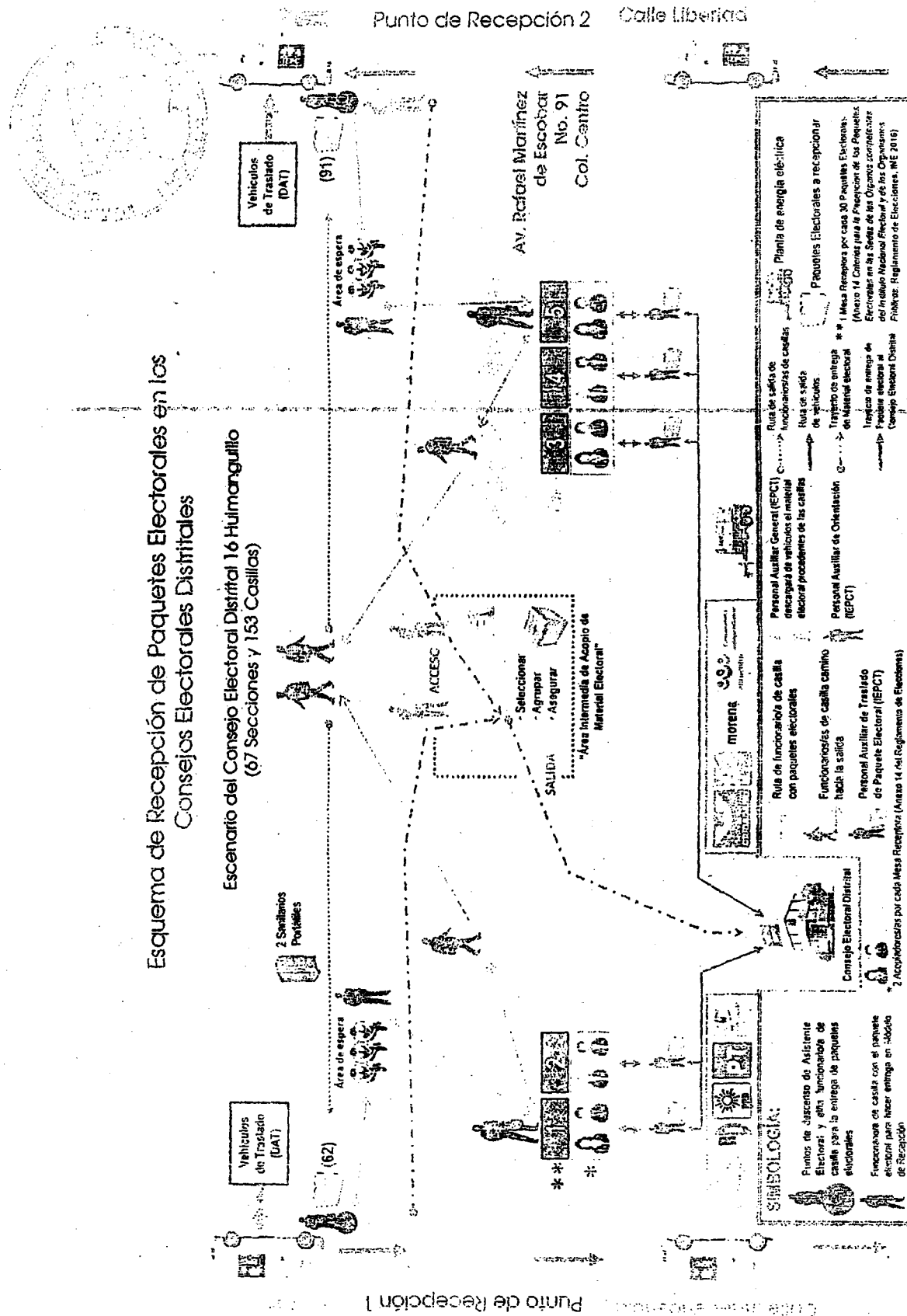
* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quiénes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 16 Huimanguillo (67 Secciones y 153 Casillas)





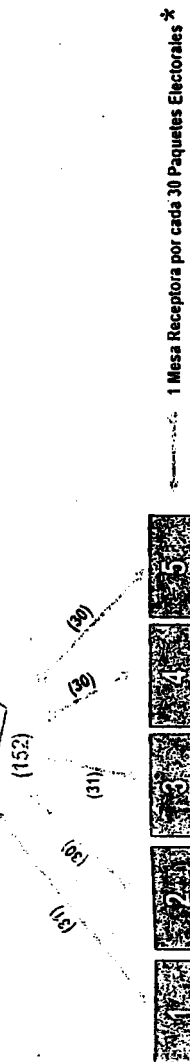
Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 17 Jalpa de Méndez .
(54 Secciones y 152 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral
b)

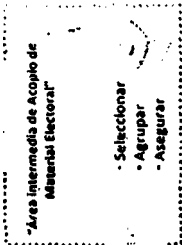
Auxiliares generales C)

Paquetes Electorales
Elección de Gobernatura y Diputaciones



1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

a) Auxiliares de recepción de paquete



Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

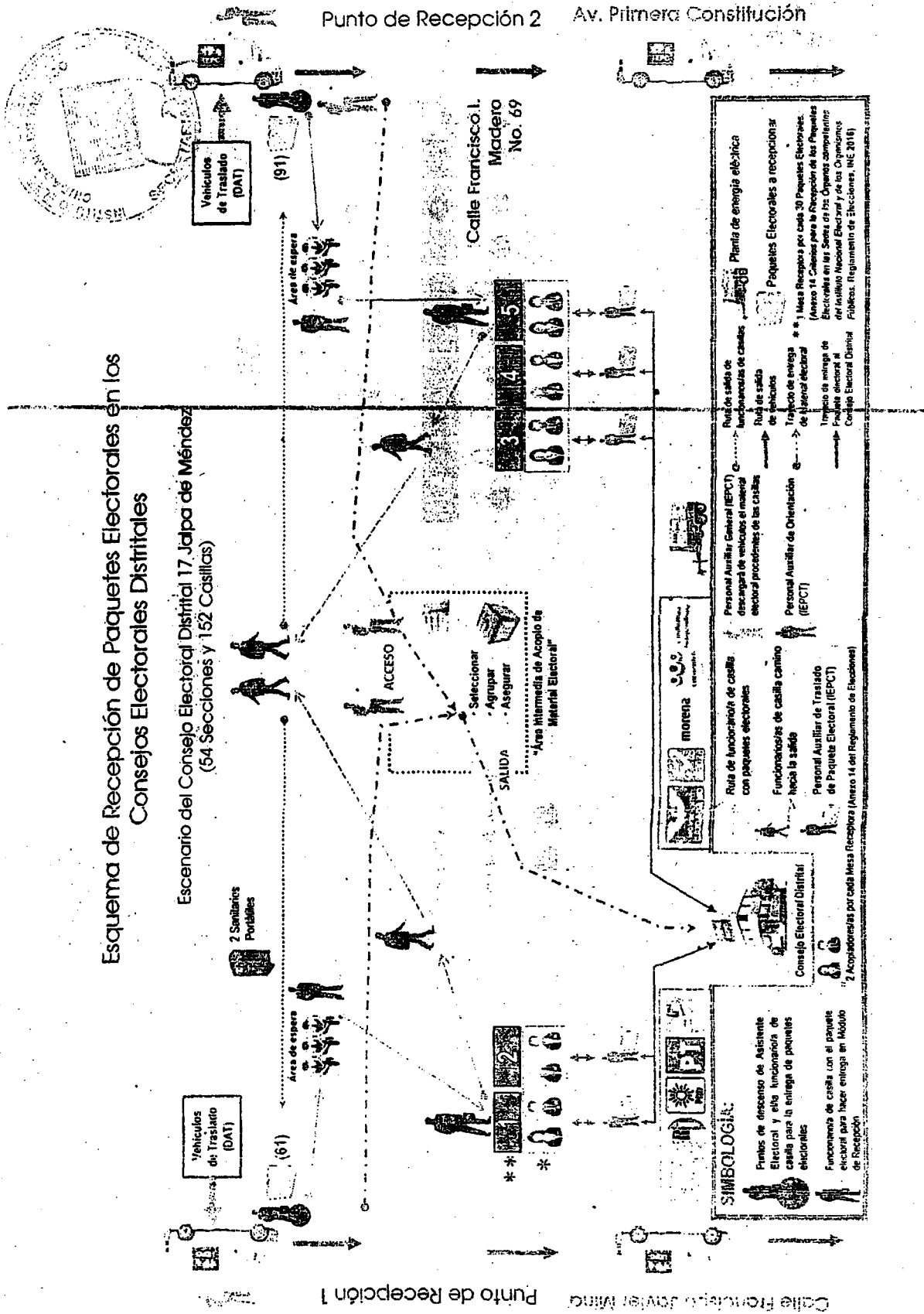
* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

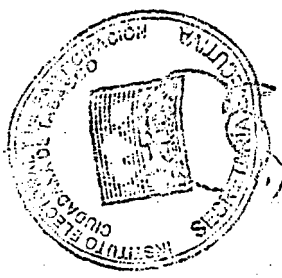
- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 17 Jaja de Méndez (54 Secciones y 152 Casillas)





Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

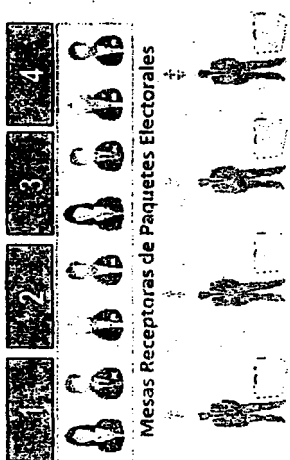
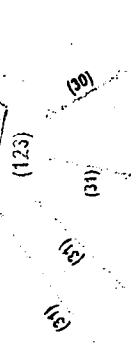
Escenario del Consejo Electoral Distrital 18 Macuspana (47 Secciones y 123 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

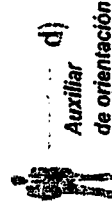
b)

Paquetes Electorales
Elección de Gobernatura y Diputaciones

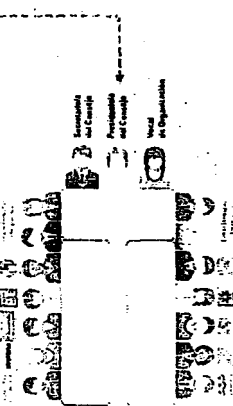
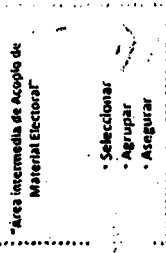
Auxiliares generales c)



a) Auxiliares de recepción de paquete



Auxiliar de orientación

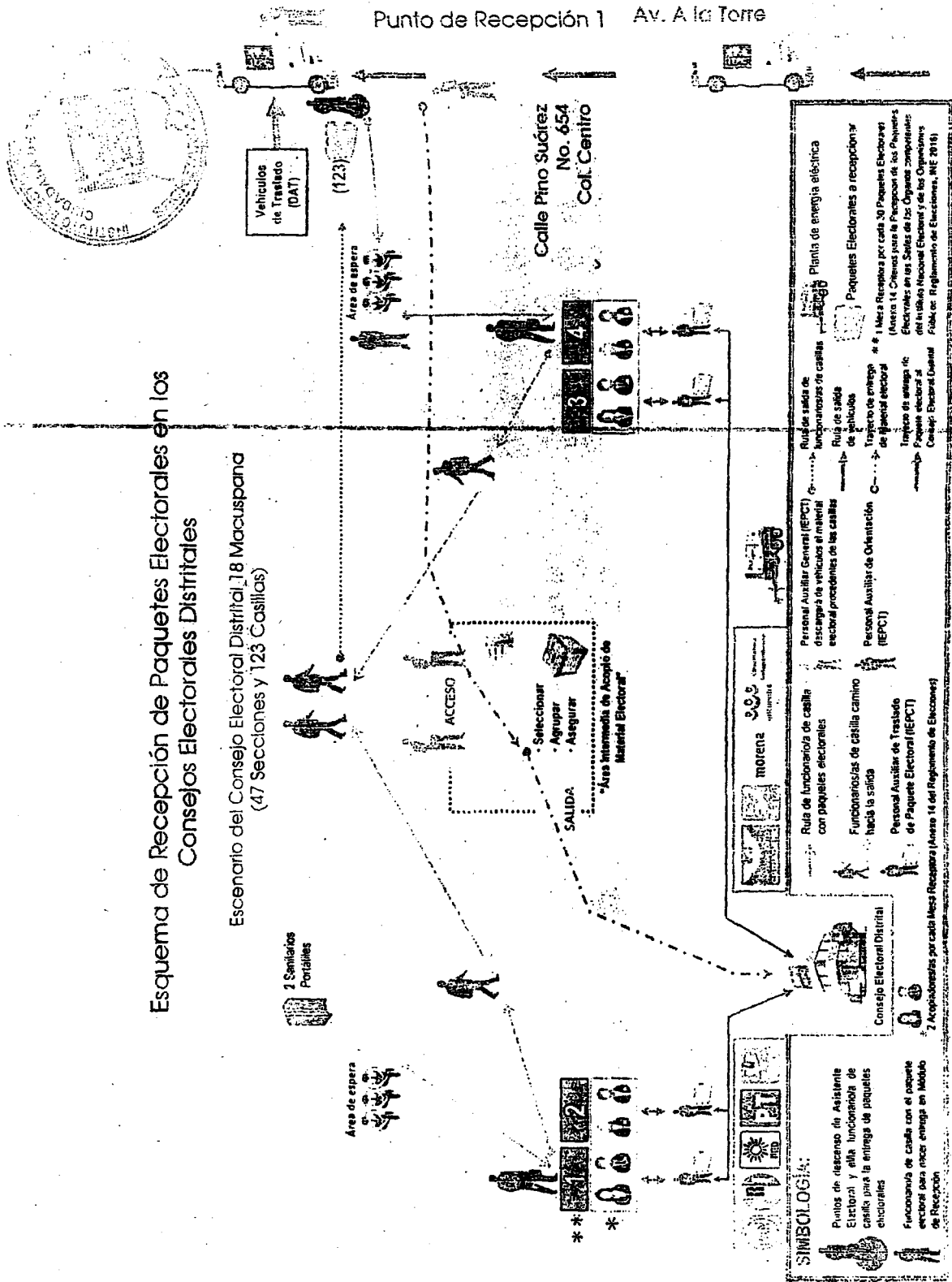


* 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.





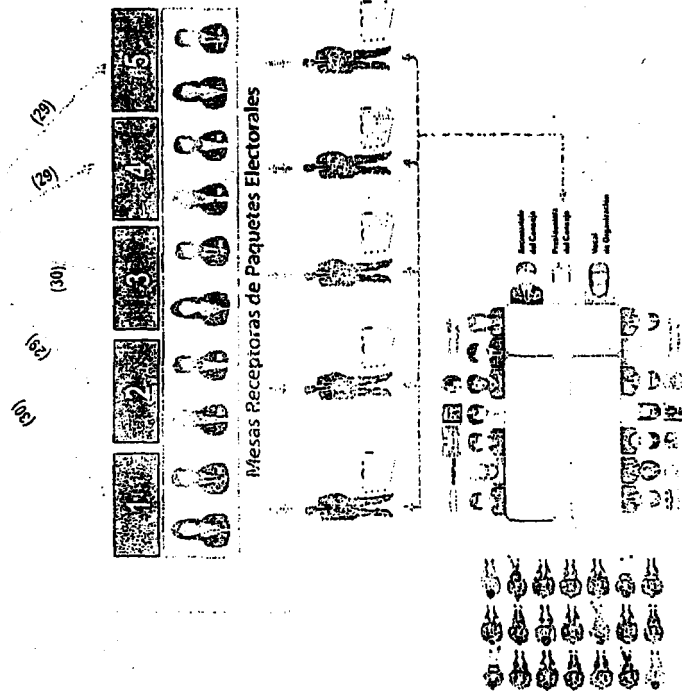
Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 19 Nacajuca (37 Secciones y 147 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

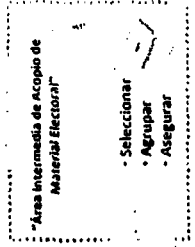
Auxiliares generales c)

Paquetes Electorales Elección de Gobernatura y Diputaciones



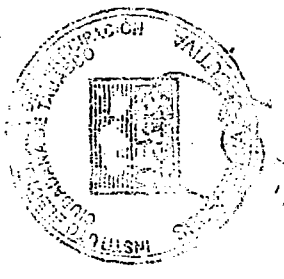
1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

a) Auxiliares de recepción de paquete



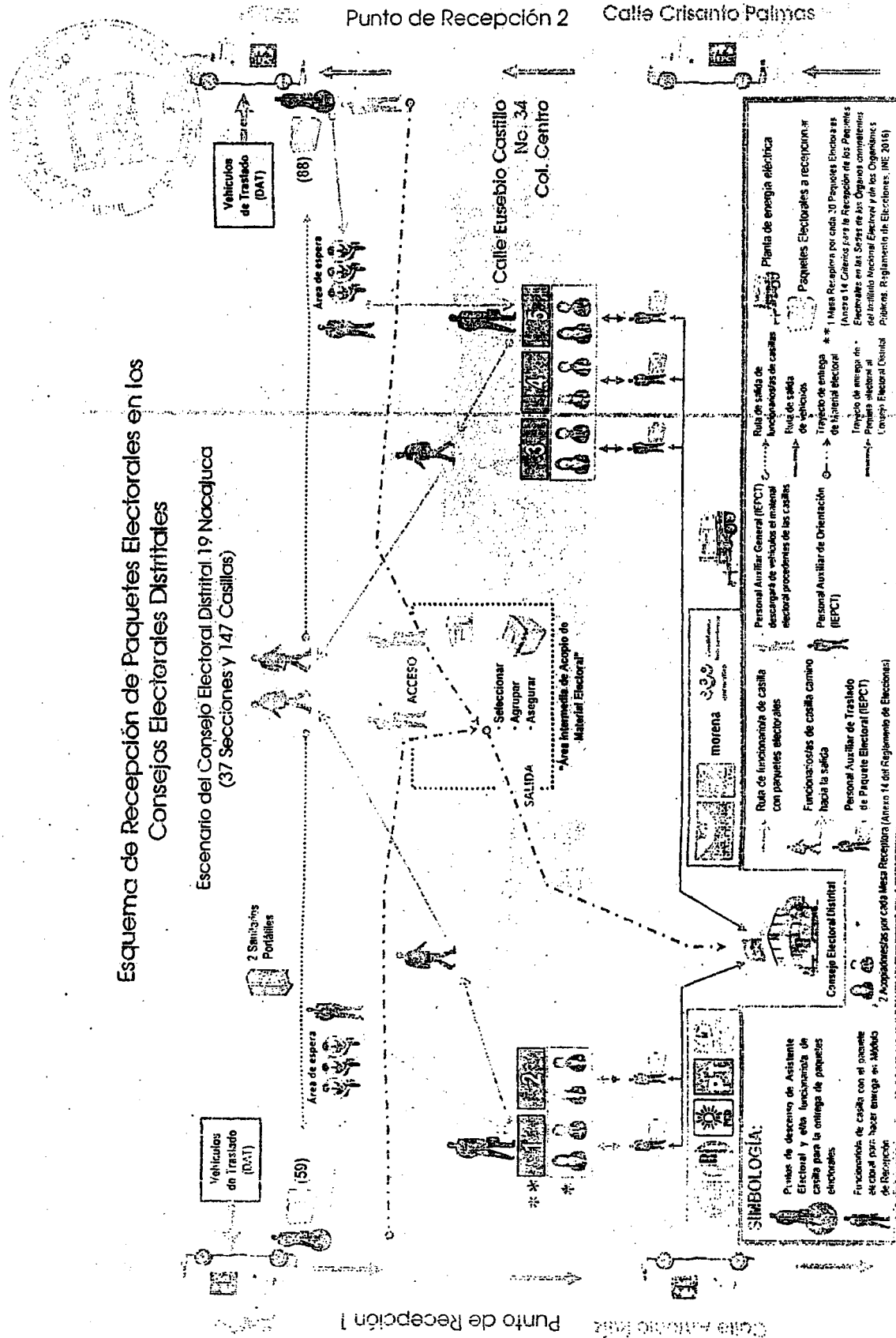
* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manoparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 19 Nacajuca (37 Secciones y 147 Casillas)



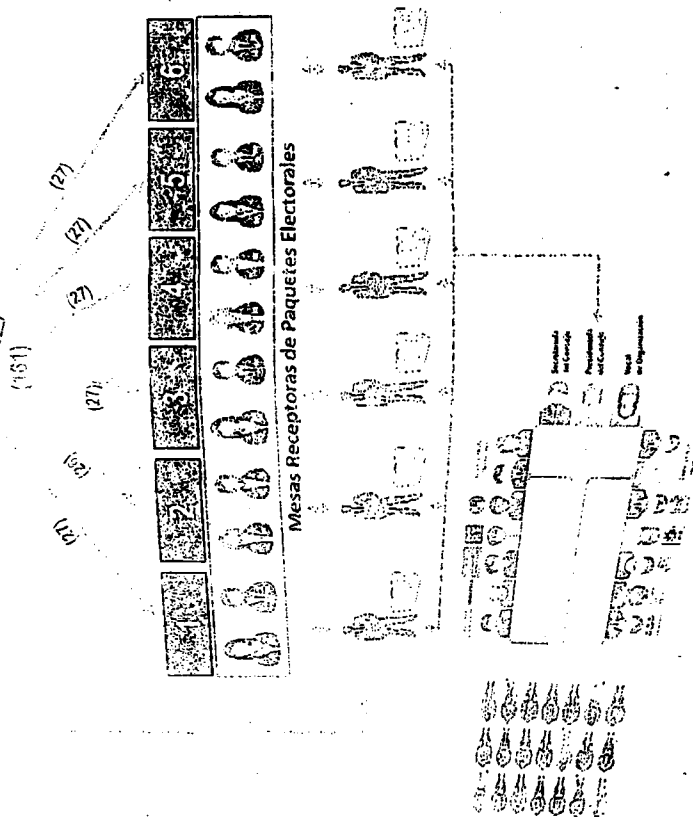
Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 20 Paraiso (63 Secciones y 161 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral
b)

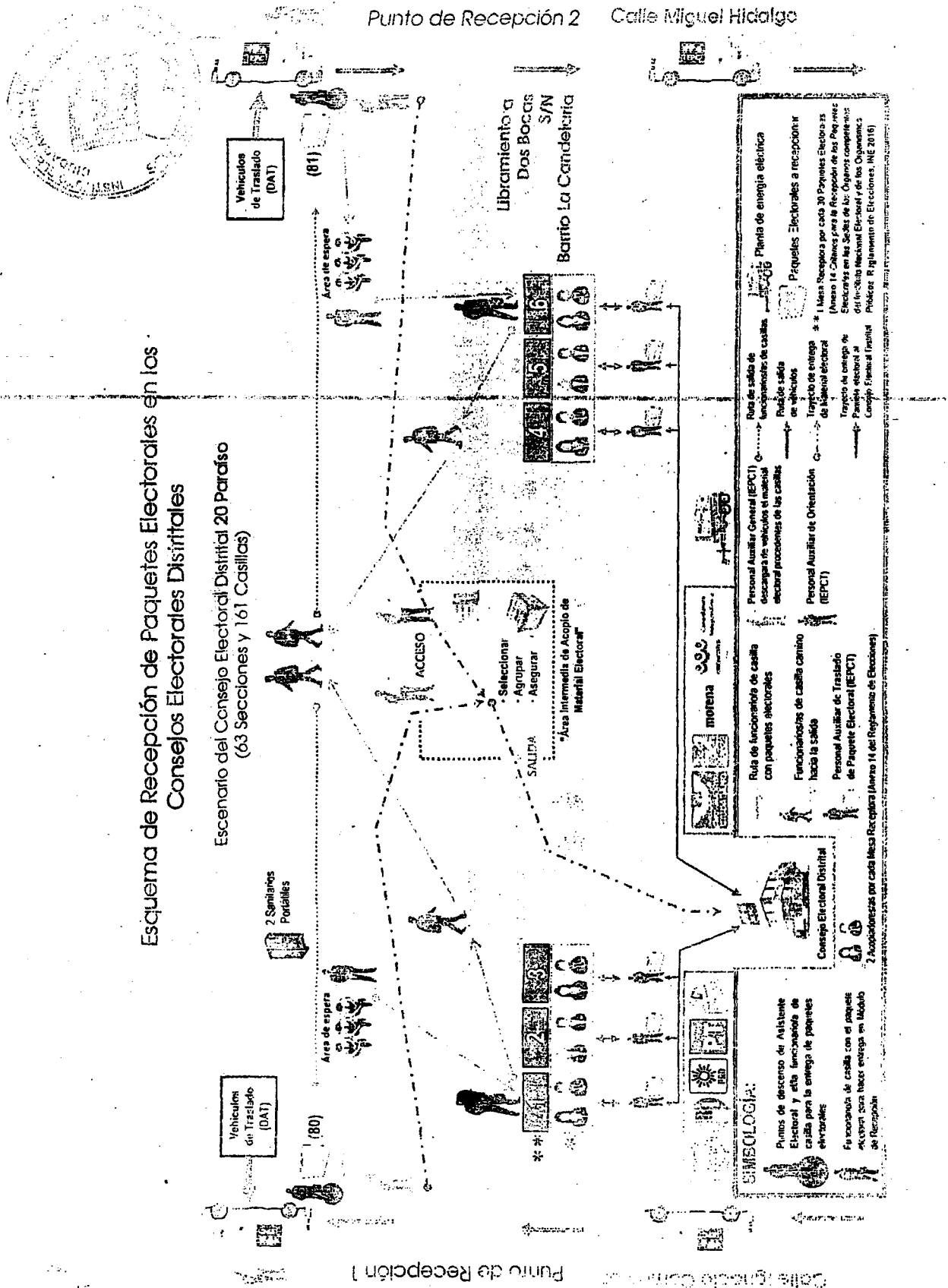
Paquetes Electorales
Elección de Gobernatura y Diputaciones

Auxiliares generales C)



* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manjeras que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



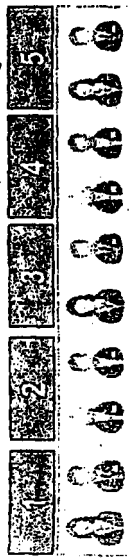
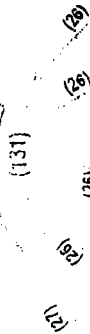
Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 21 Centro
(41 Secciones y 131 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral
b)

Auxiliares generales c)

Paquetes Electorales
Elección de Gobernatura y Diputaciones



1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

a) Auxiliares de recepción de paquete

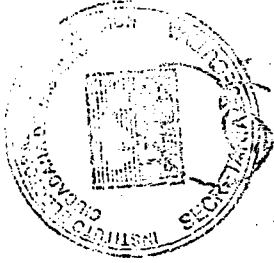
Auxiliar de orientación d)

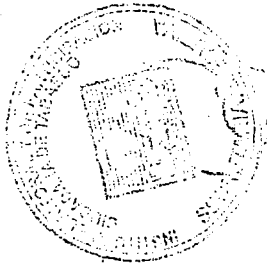
*Área intermedia de Acopio de Material Electoral

- Seleccionar
- Agrupar
- Asegurar

* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

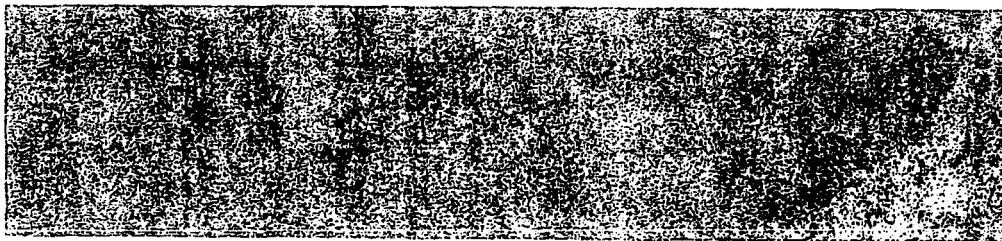
- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manijas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.





Personal Auxiliares
en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

▪ Consejos Electorales Municipales



Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Balancón (44 Secciones y 81 Casillos)

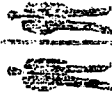
Auxiliar de traslado de paquete electoral



(81)

b)

Paquetes Electorales Elección de Presidencias Municipales y Regidurías



(27)

d) Auxiliar de orientación



1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *



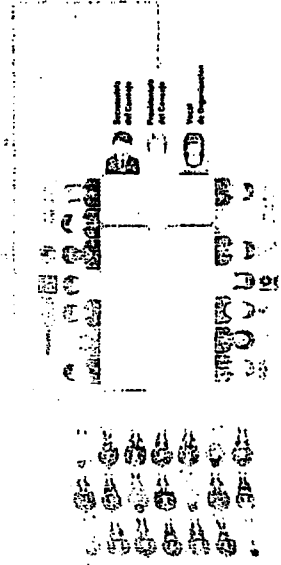
a) Auxiliares de recepción de paquete

Mesas Receptoras de Paquetes Electorales



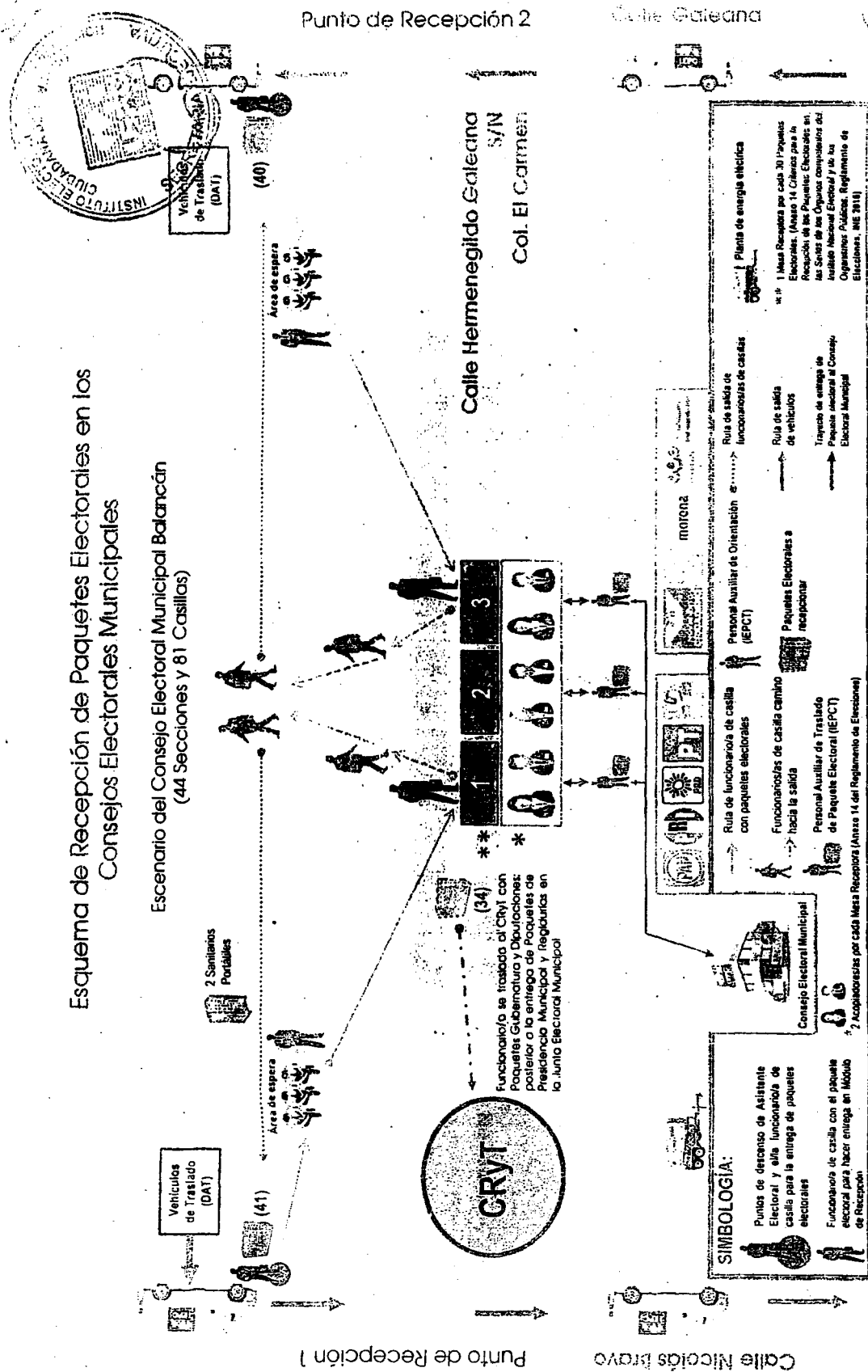
*(Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manpasas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aplica.
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Balancán
(44 Secciones y 81 Casillas)



Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Cárdenas (122 Secciones y 304 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral
b)

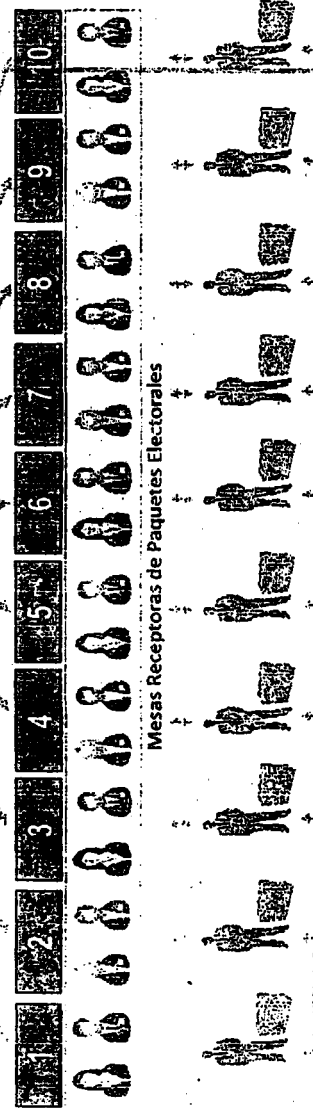


Paquetes Electorales
Elección de Presidencias Municipales y Regidurías

d) Auxiliar de orientación

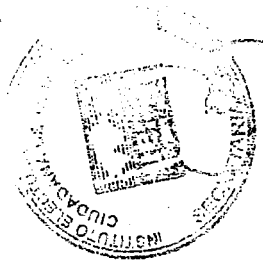


1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales*
a) Auxiliares de recepción de paquete



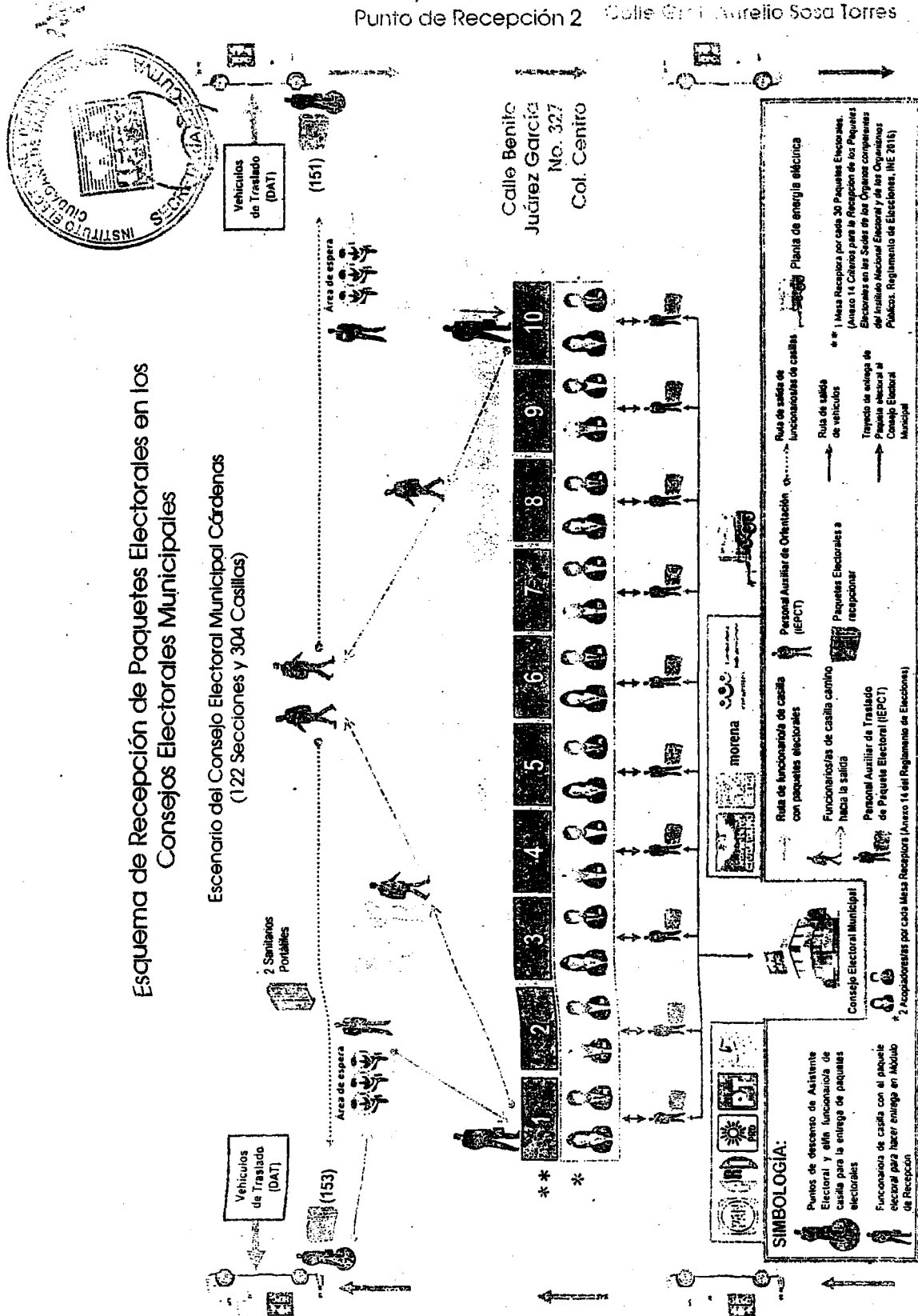
Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

- * (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).
- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quiénes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manijas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aplica.
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Cárdenas (122 Secciones y 304 Casillas)



Calle Aurelio L. Torres

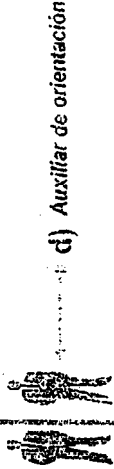


Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Ceniza (64 Secciones y 135 Casillas)

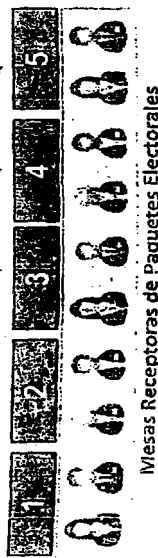
Auxiliar de traslado de paquete electoral

Paquetes Electorales Elección de Presidencias Municipales y Regidurías



* 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

a) Auxiliares de recepción de paquete



* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionamiento de mesa direcliva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aplica.
- d) Indicará al funcionamiento de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

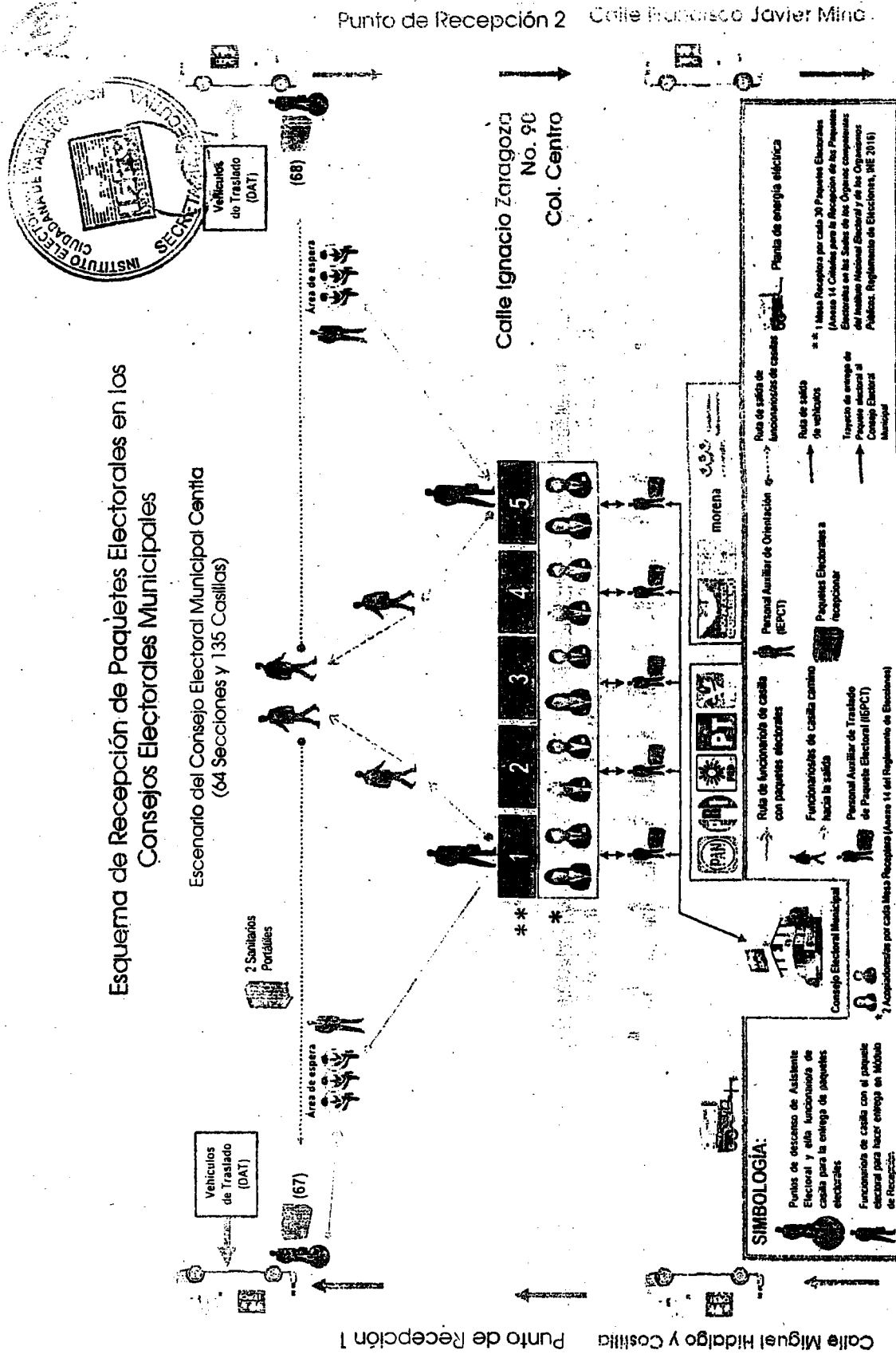
b)



Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

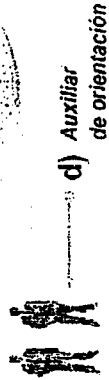
Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Centra (64 Secciones y 135 Casillas)



Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Centro
(279 Secciones y 826 Casillas)



d) Auxiliar de orientación

b) Auxiliar de traslado de paquete electoral

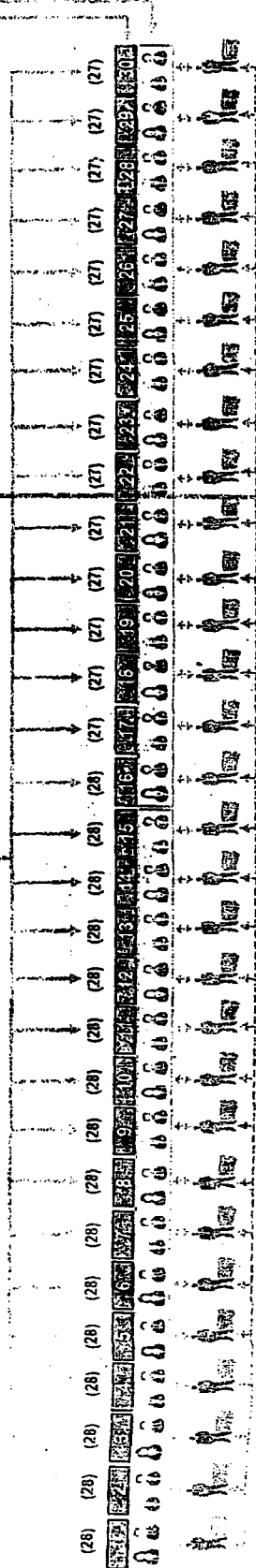


Paquetes Electorales
Elección de Presidencias Municipales y Regidurías

(826)

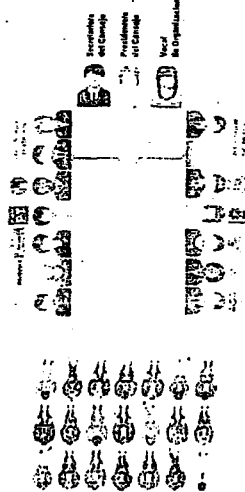
a) Auxiliares de recepción de paquete

* 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales



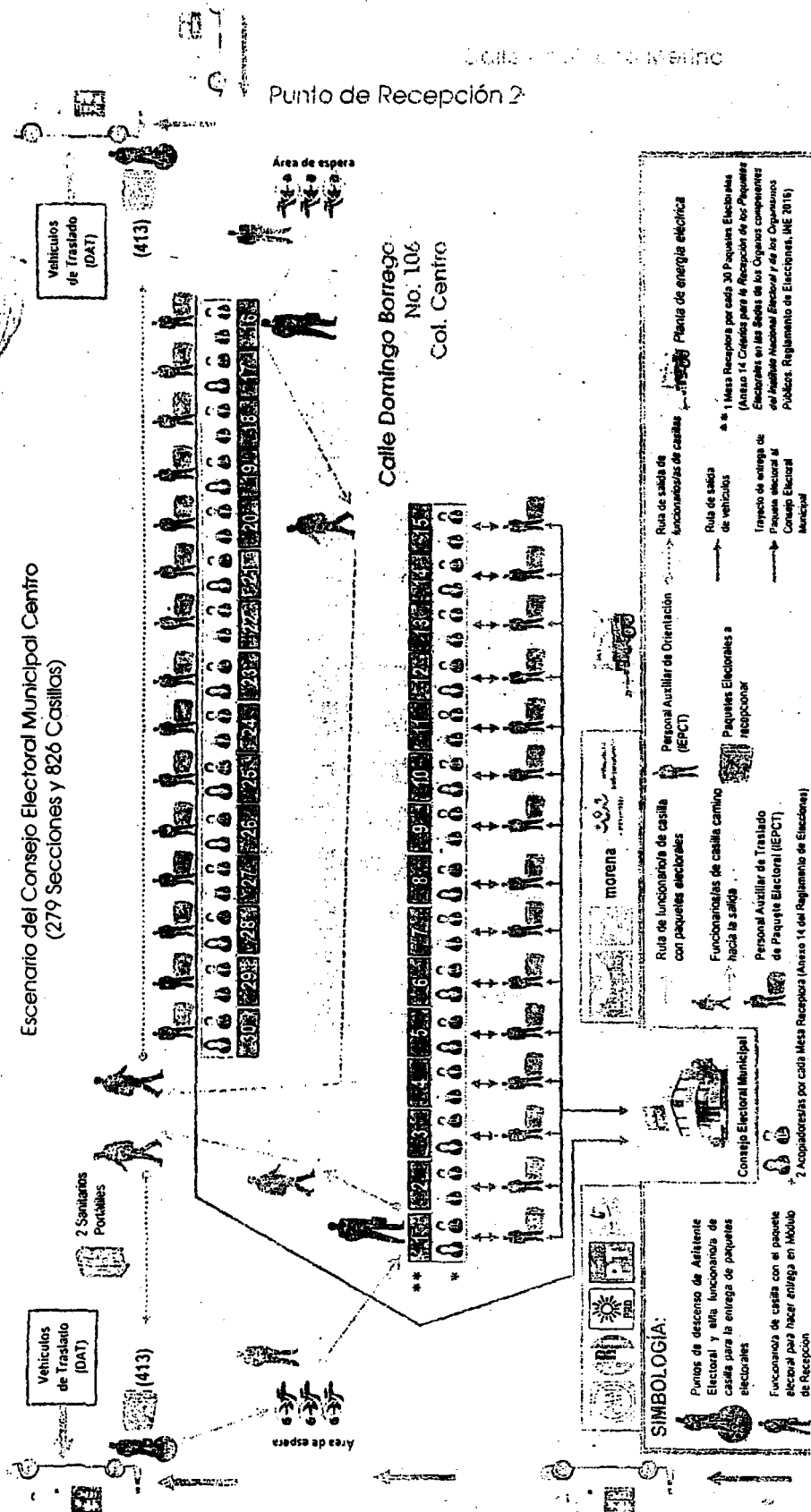
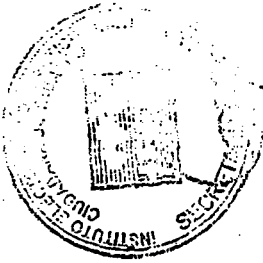
* (Anexo 14. Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quiénes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aplica.
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Centro (279 Secciones y 826 Casillas)



Calle Dr. Lamberto Castellanos Punto de Recepción 1

Punto de Recepción 2

Calle Domingo Borrego No. 106 Col. Centro

Vehículos de Traslado (DAT)

2 Sanitarios Portátiles

Vehículos de Traslado (DAT)

Área de espera

Área de espera

Plantilla de energía eléctrica

Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Salas de los Consejos Electorales Municipales del Instituto Nacional Electoral y del Organismo Público, Reglamento de Elecciones, IEC 2015)

Ruta de salida de funcionarios de casilla

Ruta de llegada de paquetes electorales

Ruta de salida de vehículos

Trayecto de entrega de Paquetes electorales al Consejo Electoral Municipal

Personal Auxiliar de Orientación (IEPCT)

Paquetes Electorales a recibir

morena

Ruta de funcionarios de casilla con paquetes electorales

Funcionarios de casilla camino hacia la salida

Personal Auxiliar de Traslado de Paquetes Electorales (IEPCT)

Consejo Electoral Municipal

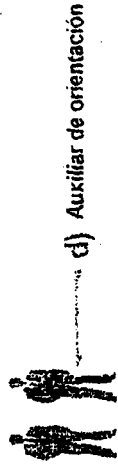
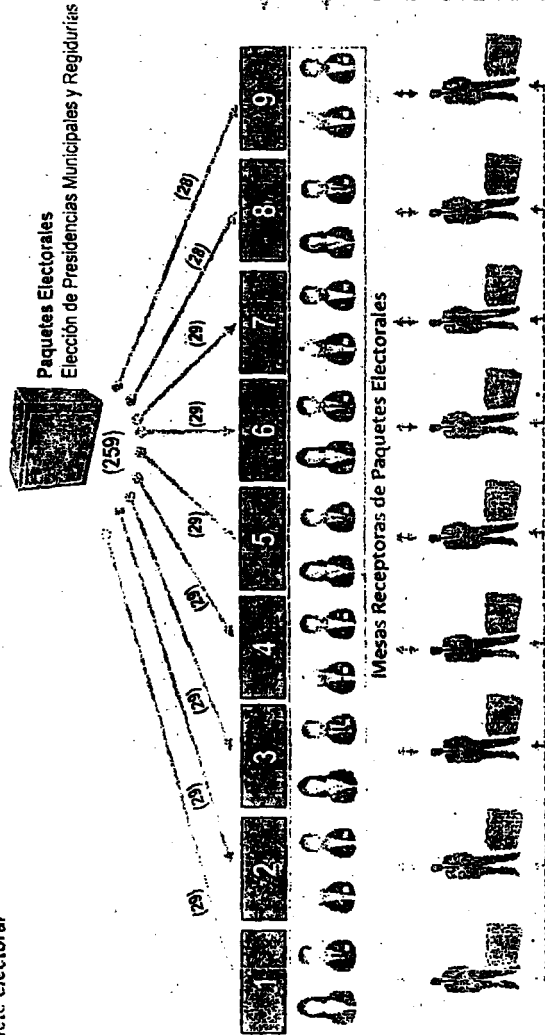
2 Acopiadores por cada Mesa Receptora (Anexo 14 del Reglamento de Elecciones)



Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Comitalco (97 Secciones y 259 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral



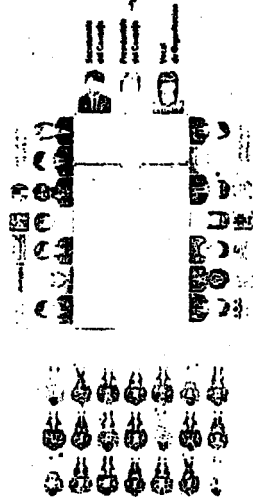
d) Auxiliar de orientación

* 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales*

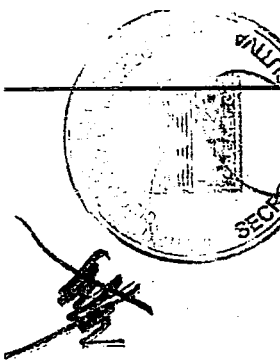
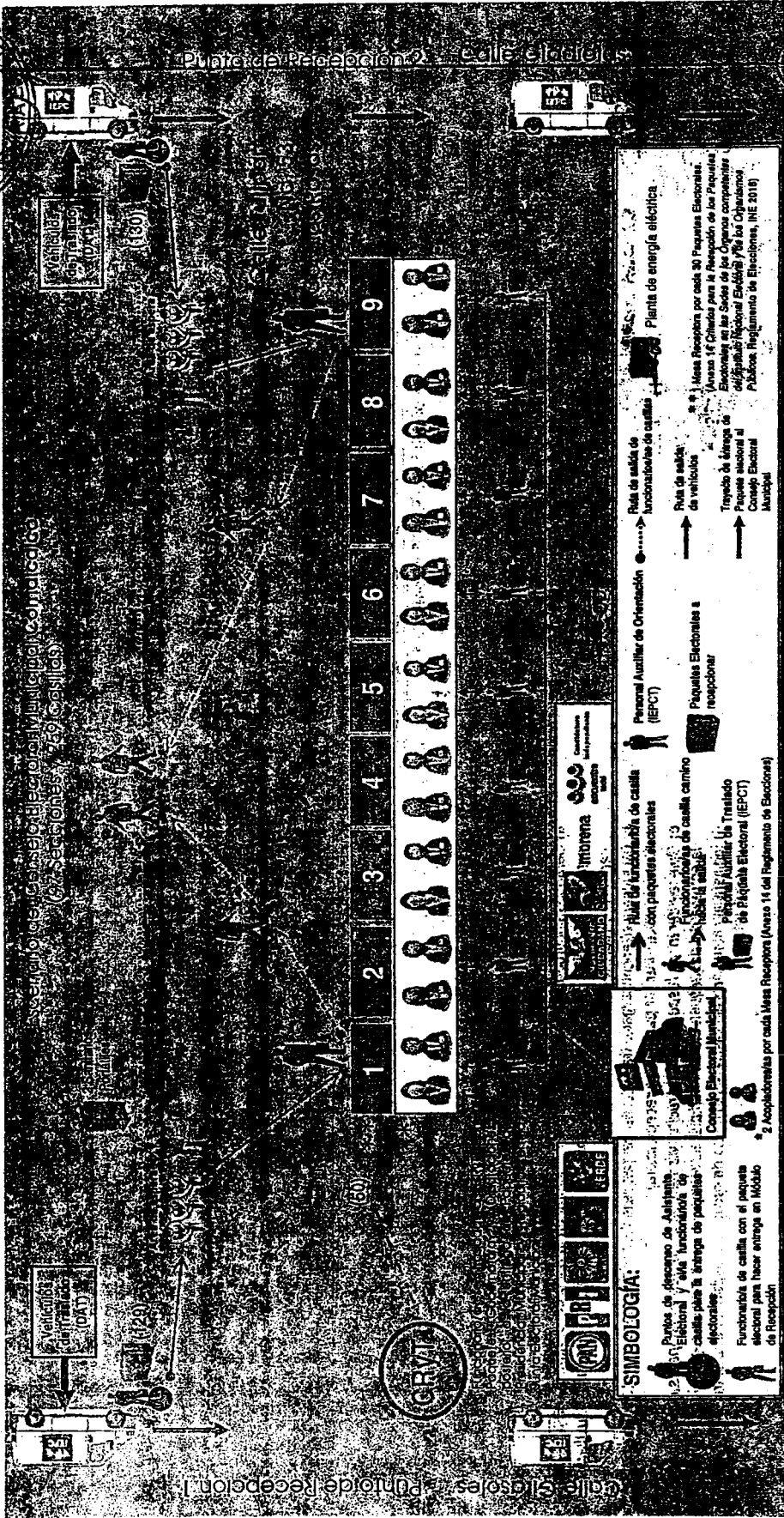
a) Auxiliares de recepción de paquete

* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quiénes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manoparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aplica.
- d) Indicara al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



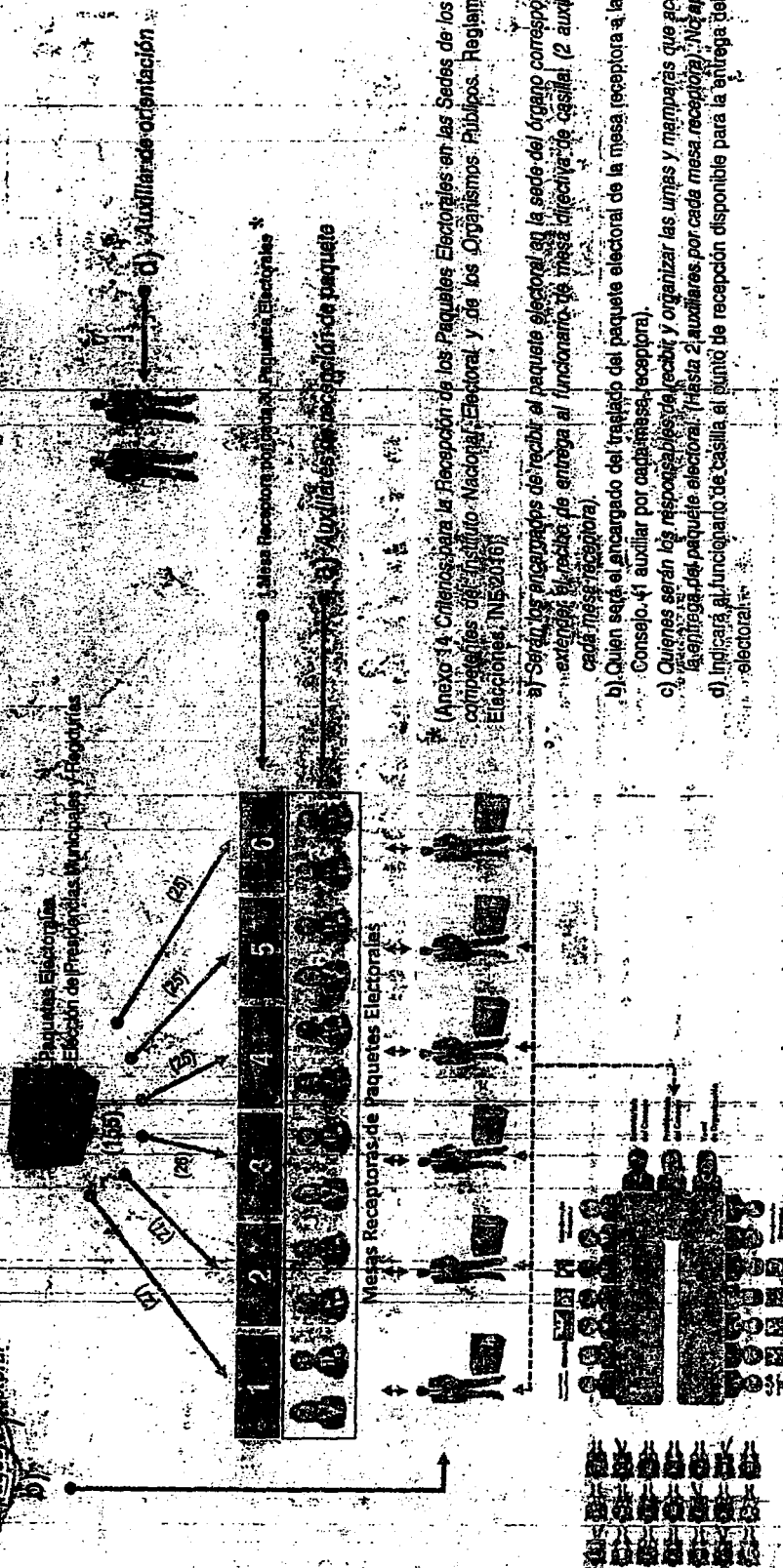
Esquema de Recepción de Paquetes Electorales Municipales en los Consejos Electorales Municipales



Personal Auxiliar en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Municipales



Escenario del Consejo Electoral Municipal en Cundurcación (50 Seccionales y 165 Casillas)



(Anexo 14. Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016)

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa receptora de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quiénes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y papeletas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aplica.
- d) Implicará al funcionario de casilla, el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

Personal Auxiliar en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Municipales



Excmo. Sr. del Consejo Electoral Municipal Tlalisco Zapata
(16 de Cobaltes y 42 Casillas)

Sección de Residencias Municipales y Regidurías

15

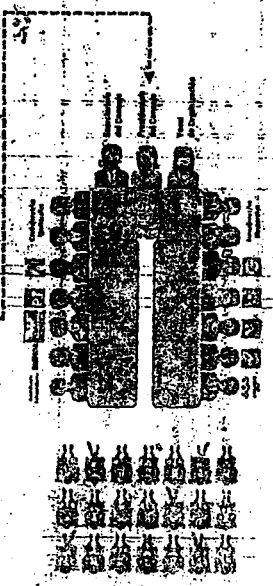
d) Auxiliar de orientación

1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales

Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

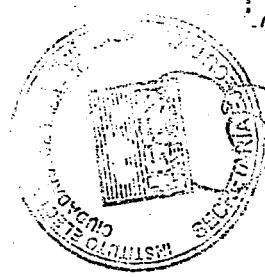
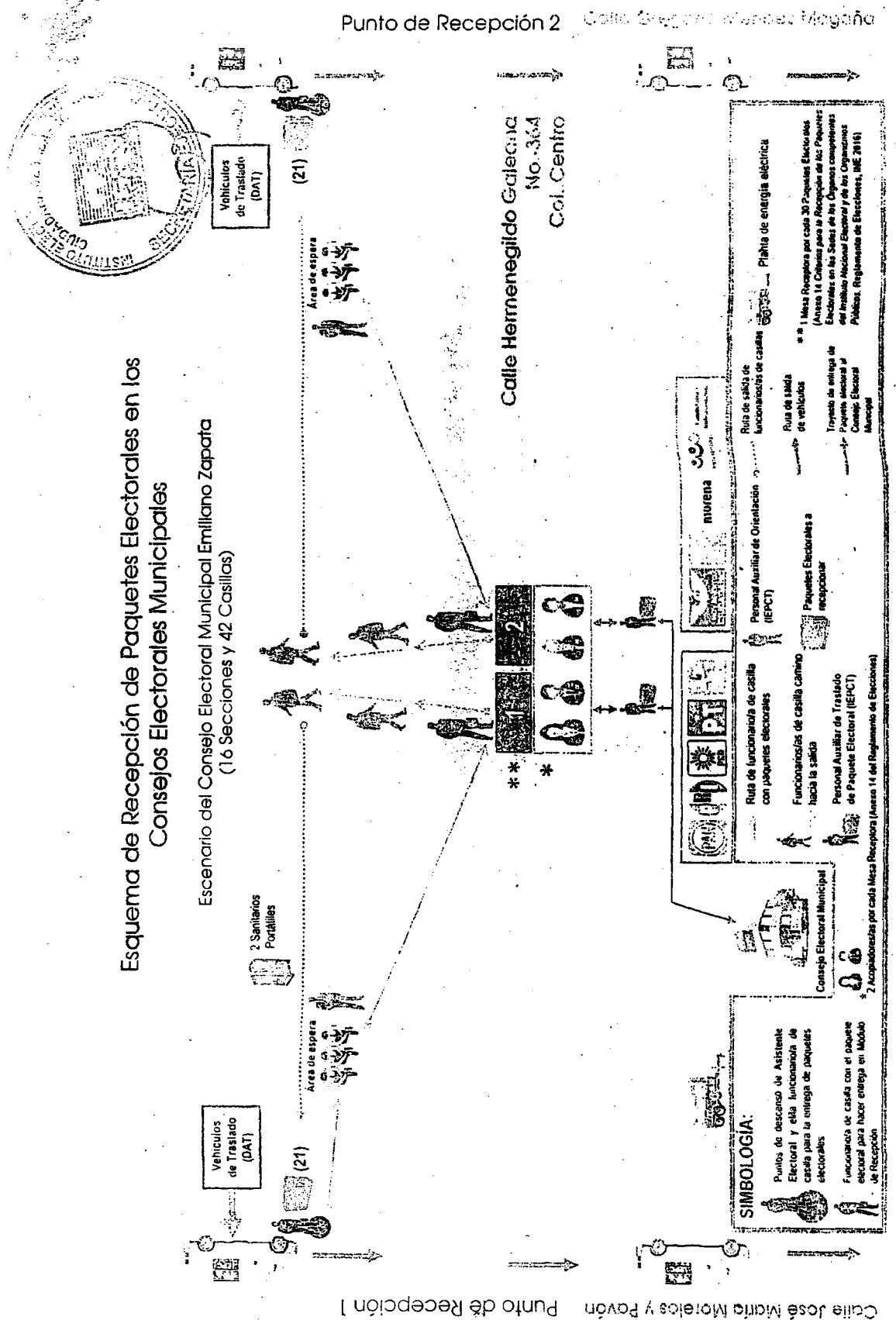
(Anexo 1) Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos Competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos, Reglamento de Elecciones (INE 2016)

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y verificar el correcto llenado de entrega el funcionario de mesa receptora de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora)
- b) Cuida para el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo y auxiliar por cada mesa receptora.
- c) Quiénes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y papeletas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora) No aplica.
- d) Indicar al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Emiliano Zapata (16 Secciones y 42 Casillas)



Punto de Recepción 1 Calle José María Morelos y Pavón

Punto de Recepción 2 Calle Hermenegildo Galeana No. 364 Col. Centro

SIMBOLOGÍA:
 Puntos de descanso de Asistente Electoral y esta funcionarios de casilla para la entrega de paquetes electorales.
 Funcionarios de casilla con el paquete electoral para hacer entrega en Móvil de Recepción

2 Acopios por cada Mesa Receptora (Anexo 14 del Reglamento de Elecciones)

Ruta de funcionarios de casilla con paquetes electorales hacia la salida
 Funcionarios de casilla camino
 Personal Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (IEPCT)

Ruta de salida de funcionarios de casilla
 Personal Auxiliar de Orientación (IEPCT)
 Paquetes Electorales a recibir

Planta de energía eléctrica
 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales (Anexo 14 del Reglamento de Elecciones) en los Sitios de los Diputados correspondientes del Instituto Nacional Electoral y en los Consejos Municipales, Reglamento de Elecciones, INE 2016

Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Municipales

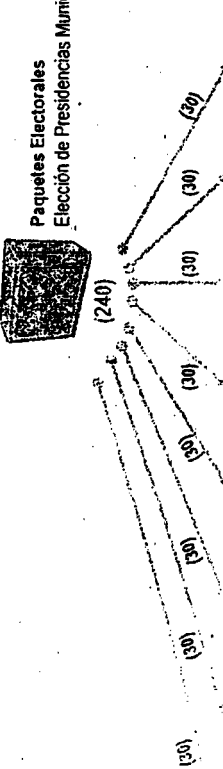


Escenario del Consejo Electoral Municipal Huimanguillo
(97 Secciones y 240 Casillas)

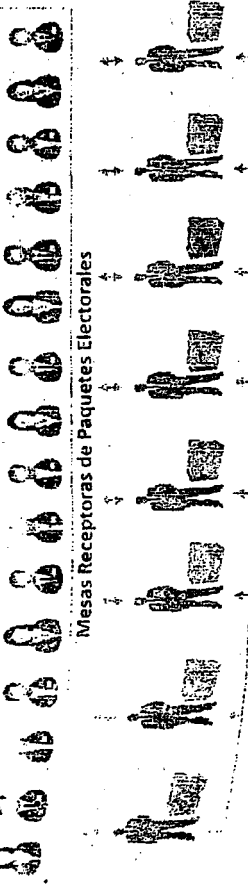
Auxiliar de traslado de paquete electoral

Paquetes Electorales
Elección de Presidencias Municipales y Regidurías

Auxiliar de orientación



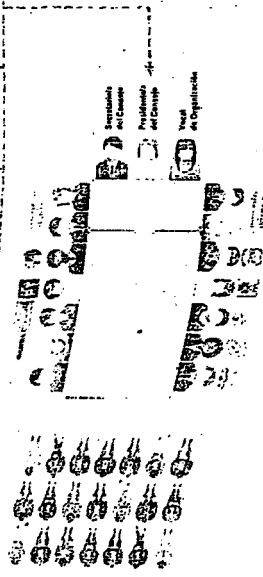
Mesas Receptoras de Paquetes Electorales



* 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

a) Auxiliares de recepción de paquete

- * (Anexo 14. Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organismos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).
- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quiénes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aplica.
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Jalapa (28 Secciones y 54 Casillas)

b) Auxiliar de traslado de paquete electoral



(54)

(27)

(27)

Paquetes Electorales
Elección de Presidencias Municipales y Regidurías



* 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *



a) Auxiliares de recepción de paquete

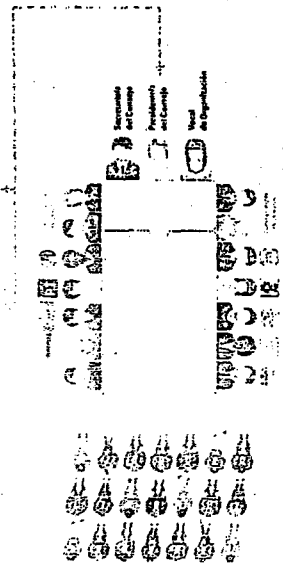
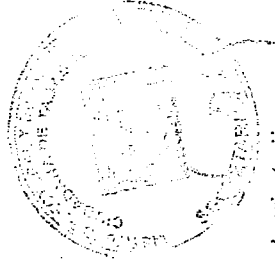
Mesas Receptoras de Paquetes Electorales



* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

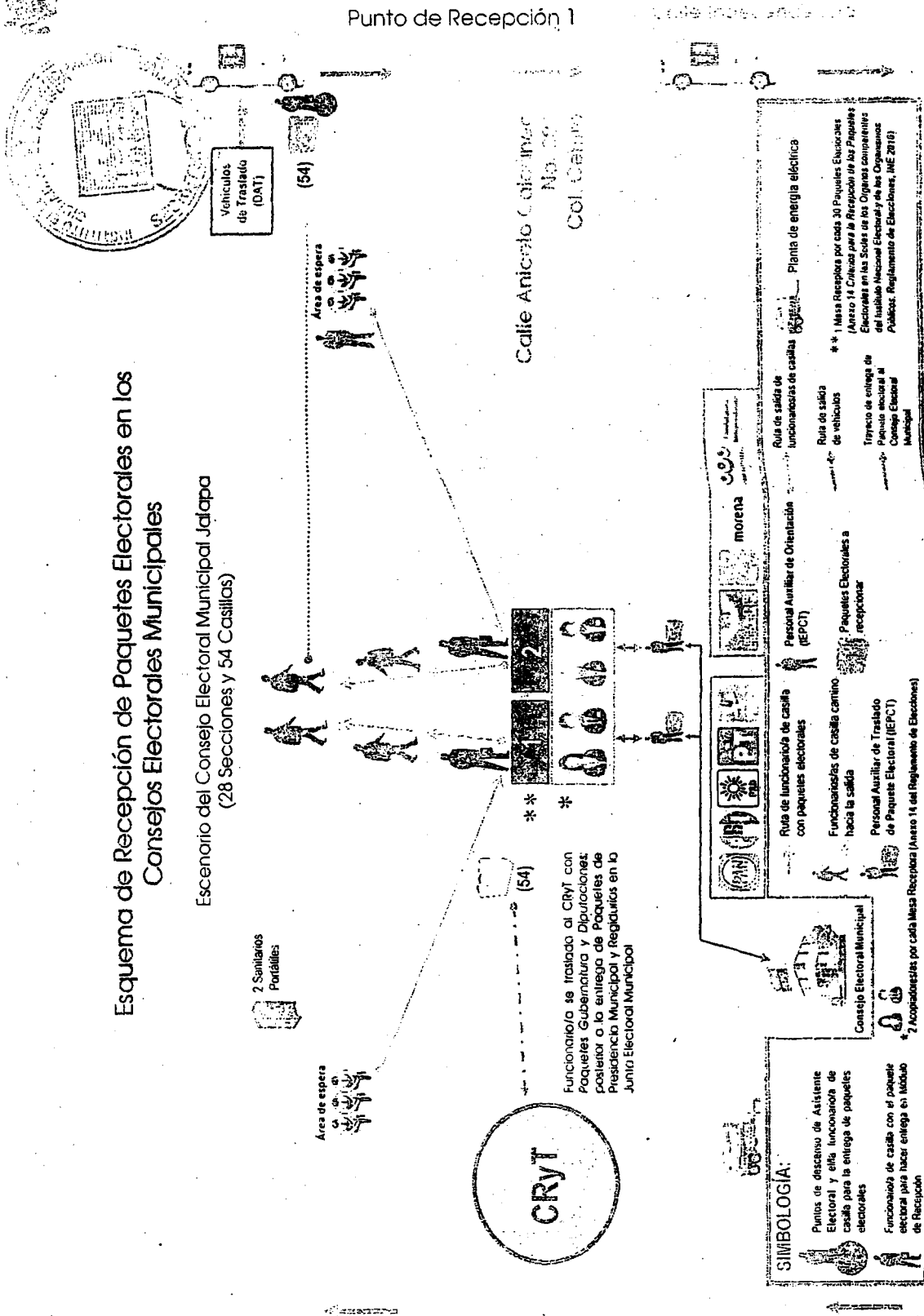
- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manipulativas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aplica.
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

d) Auxiliar de orientación



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Jalapa (28 Secciones y 54 Casillas)



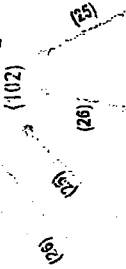
Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Jalpa de Méndez
(37 Secciones y 102 Casillas)

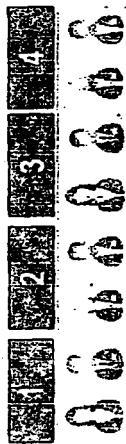
Auxiliar de traslado de paquete electoral



b)



d) Auxiliar de orientación



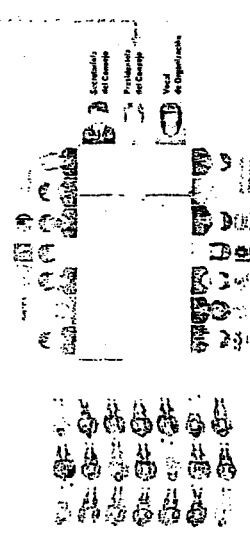
Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

a) Auxiliares de recepción de paquete

* 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales

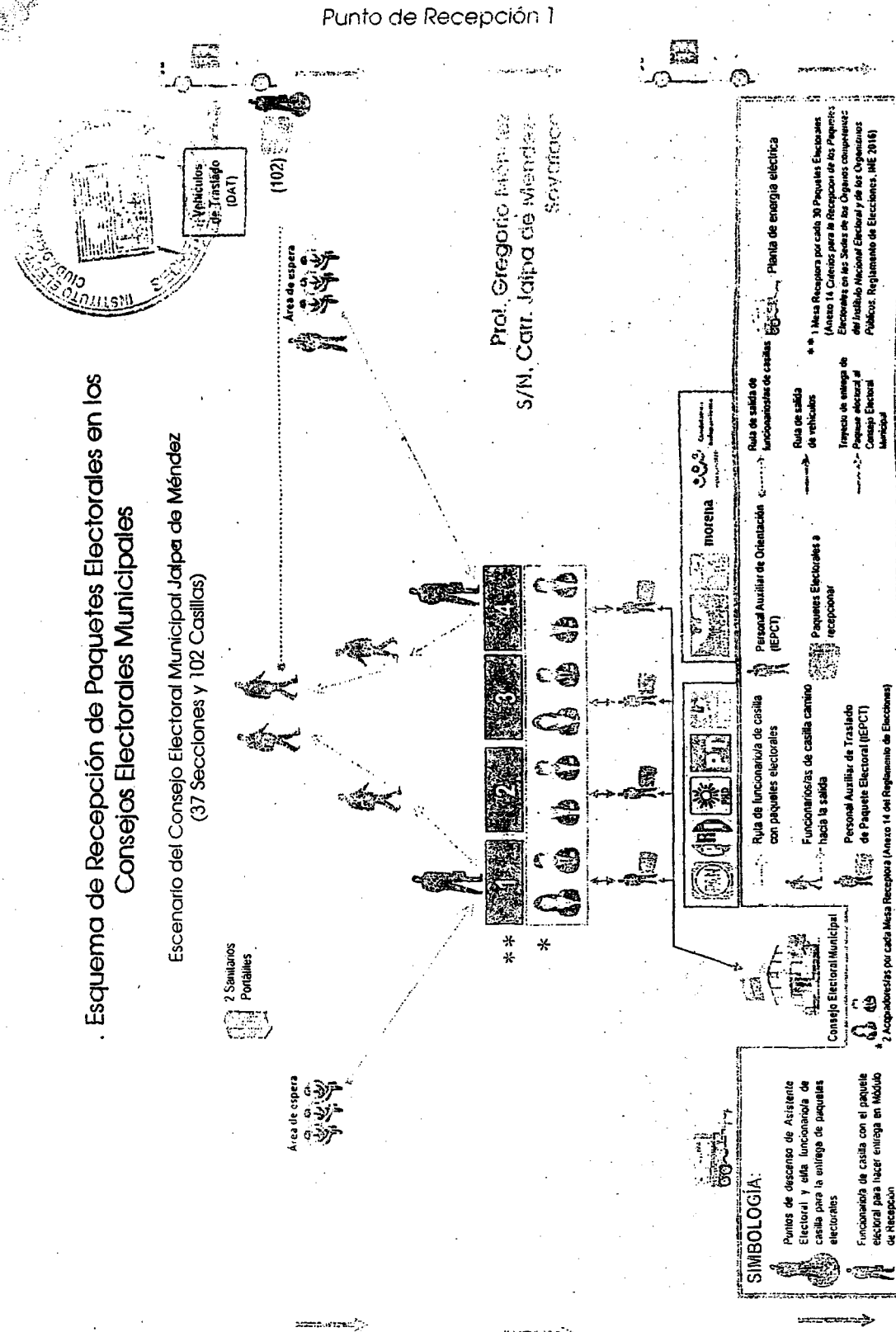
* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del organo correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado de traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aplica.
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Jalpa de Méndez (37 Secciones y 102 Casillas)



Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Jonutla (26 Secciones y 47 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

b)



(47)

Paquetes Electorales Elección de Presidencias Municipales y Regidurías

(24)

(23)



1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

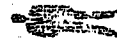
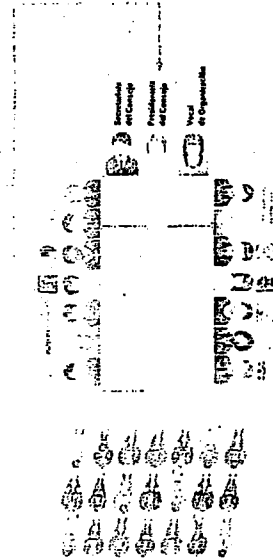
a) Auxiliares de recepción de paquete

Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

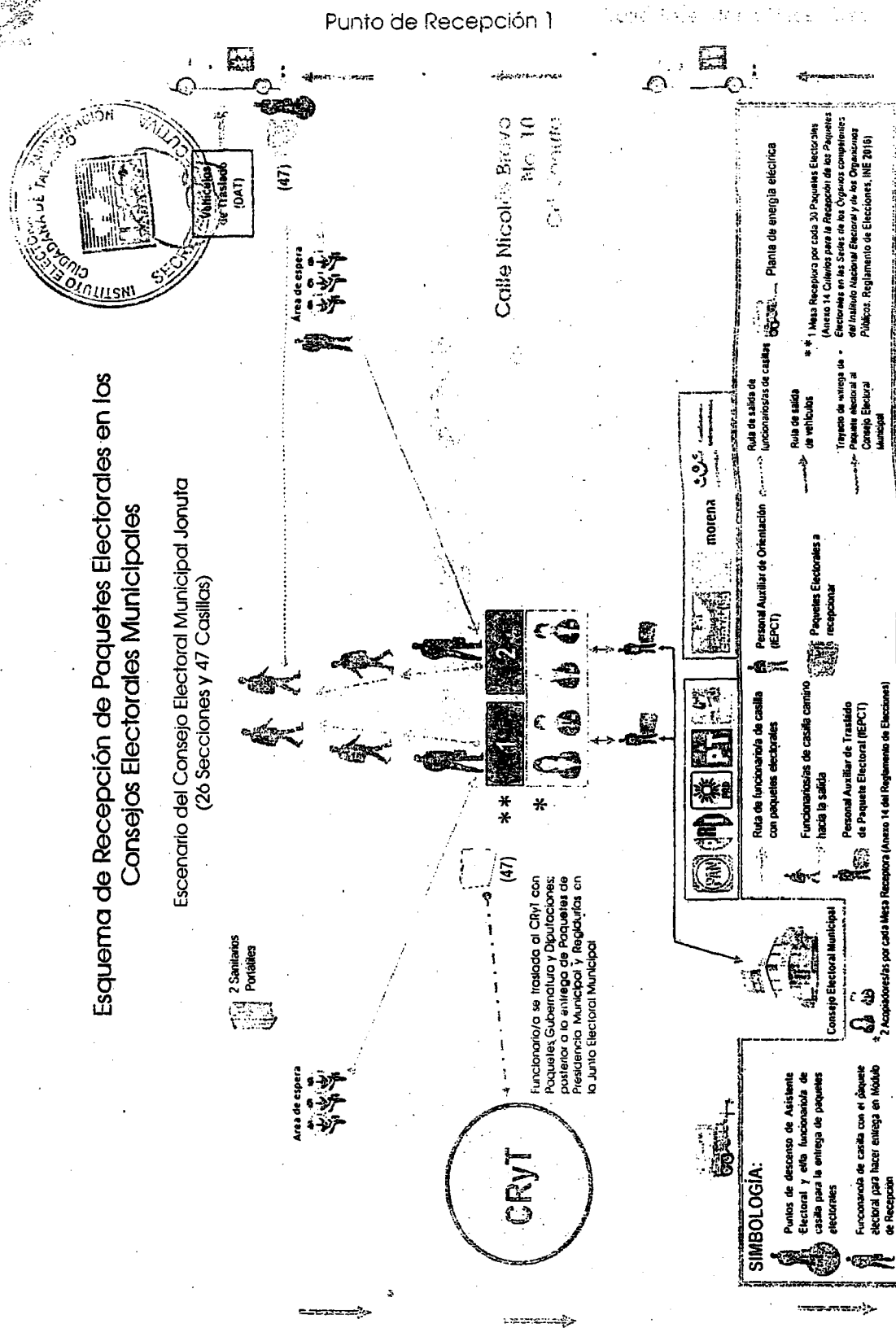


- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aplica.
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción (disponible para la entrega del paquete electoral).

* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).



d) Auxiliar de orientación



Gregorio Méndez

Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Macuspana (82 Secciones y 202 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

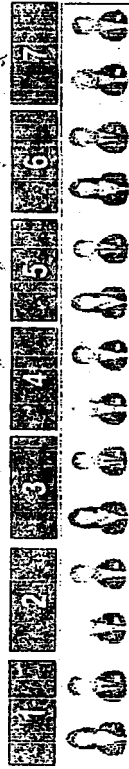
b)



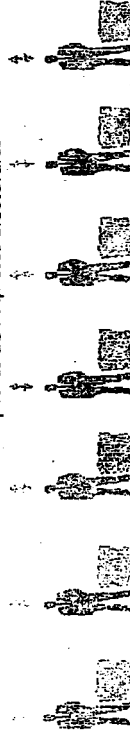
Paquetes Electorales Elección de Presidencias Municipales y Regidurías

(202)

(30) (29) (28) (27) (26) (25) (24) (23) (22) (21) (20) (19) (18) (17) (16) (15) (14) (13) (12) (11) (10) (9) (8) (7) (6) (5) (4) (3) (2) (1)



Mesas Receptoras de Paquetes Electorales



a) Auxiliares de recepción de paquete

* 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

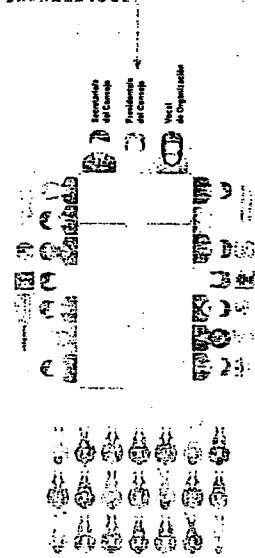


d) Auxiliar de orientación



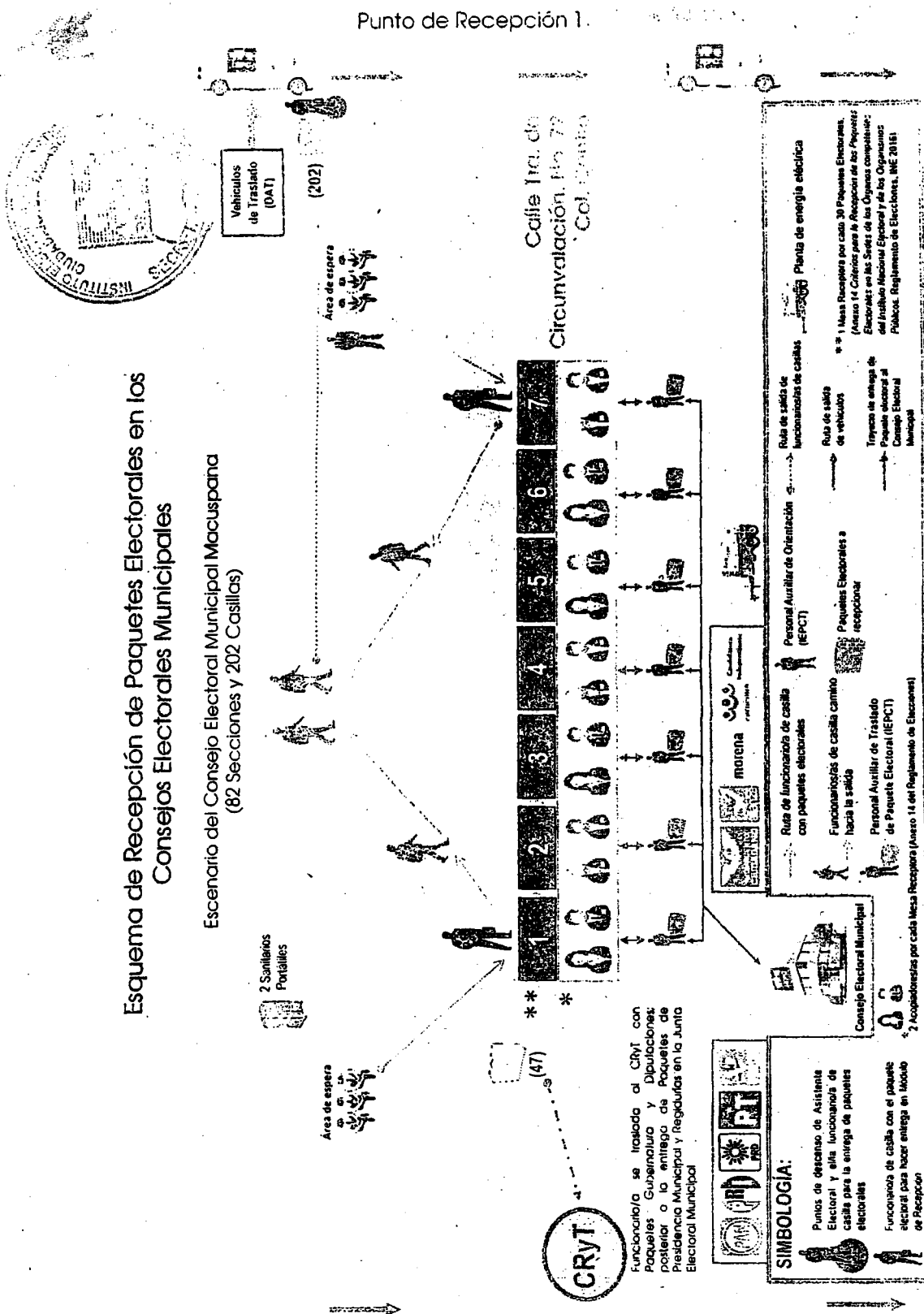
* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa efectiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quiénes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aplica.
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Macuspana (82 Secciones y 202 Casillas)



Punto de Recepción 1.

Calle Ind. de Circunvalación, No. 79, Col. Guadalupe

Vehículos de Traslado (DAT)

Área de espera

2 Sanitarios Portátiles

** *
 Funcionario/a se trasladó al CRYT con Paquetes: Gobernatura y Dipulaciones; posterior a la entrega de Paquetes de Presidencia Municipal y registrados en la Junta Electoral Municipal

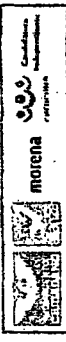
(47)



SIMBOLOGIA:

- Puntos de descanso de Asistente Electoral y alta funcionarios de casilla para la entrega de paquetes electorales
- Funcionarios de casilla con el paquete electoral para hacer entrega en Módulo de Recepción
- Planta de energía eléctrica
- Ruta de salida de funcionarios de casillas
- Ruta de salida de vehículos
- Impreso de entrega de Paquetes electoral al Consejo Electoral Municipal
- Personal Auxiliar de Orientación (IEPCT)
- Pequeños Electorales a recepcionar
- Funcionarios de casilla camino hacia la salida
- Personal Auxiliar de Traslado de Paquetes Electorales (IEPCT)
- Acopiadores por cada Mesa Receptora (Anexo 14 del Reglamento de Elecciones)

* * * Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales. (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Secciones de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016)





Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Municipales

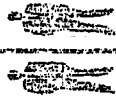
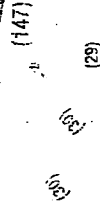
Escenario del Consejo Electoral Municipal Nacajuca (37 Secciones y 147 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

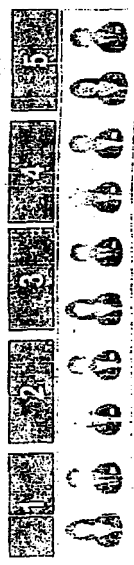
b)



Paquetes Electorales Elección de Presidencias Municipales y Regidurías

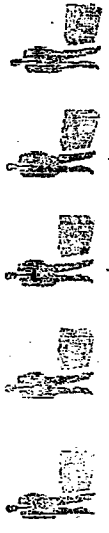


d) Auxiliar de orientación



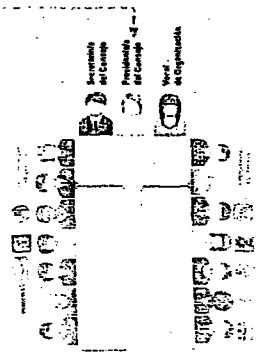
* 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

a) Auxiliares de recepción de paquete



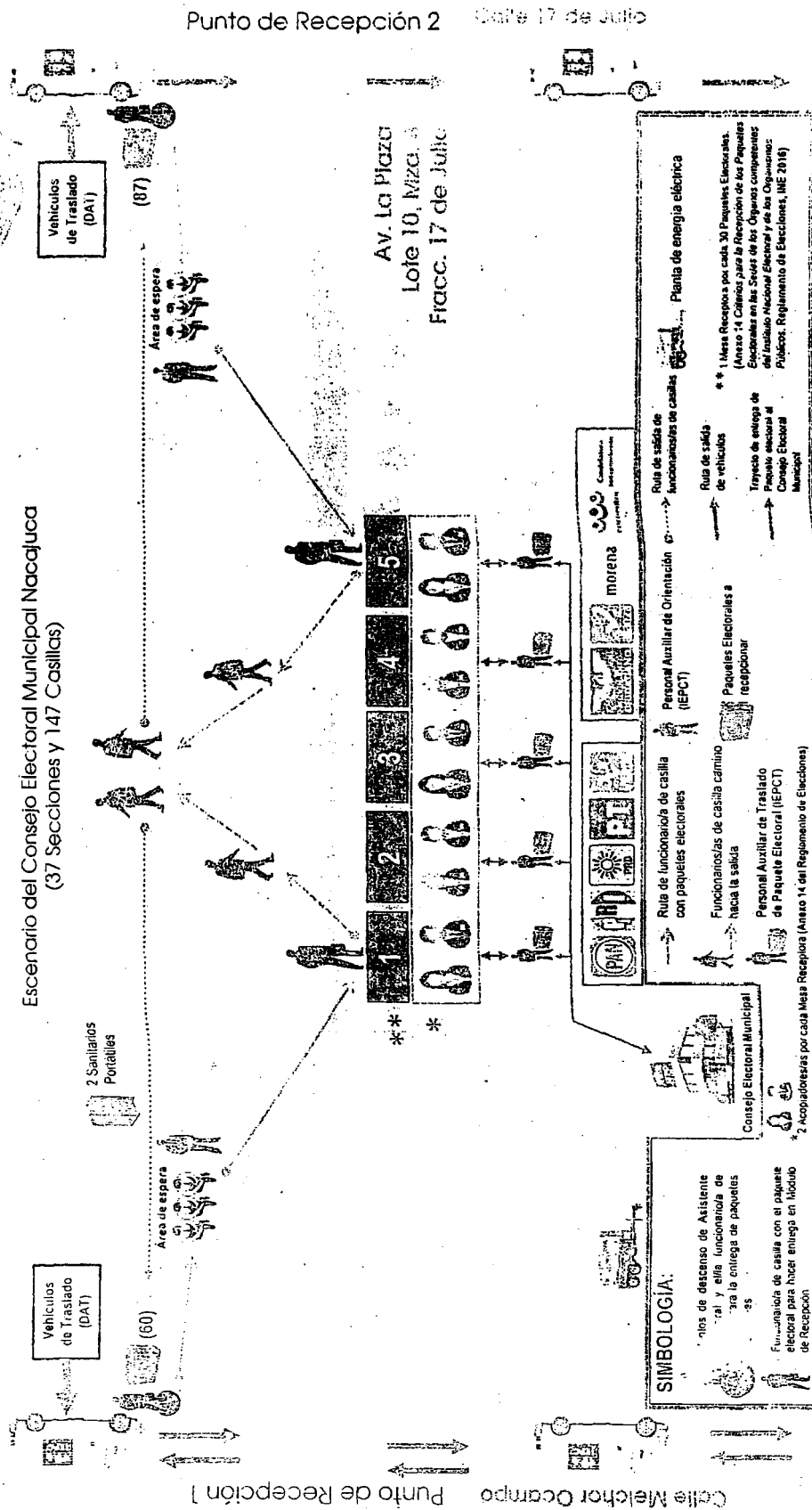
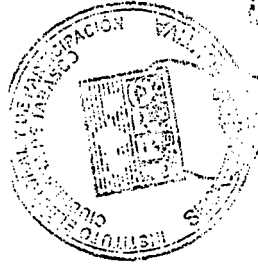
*(Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manijeras que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aplica.
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Nacajuca (37 Secciones y 147 Casillas)



SIMBOLOGIA:

- Funcionario de casilla con el paquete electoral para hacer entrega en Módulo de Recepción
- Funcionario de casilla camino hacia la salida
- Funcionarios de casilla con paquetes electorales
- Personal Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (IEPCT)
- Personal Auxiliar de Orientación (IEPCT)
- Paquetes Electorales a recibir
- Ruta de salida de funcionarios de casillas
- Ruta de salida de vehículos
- Trayecto de entrega de Paquete electoral al Consejo Electoral Municipal



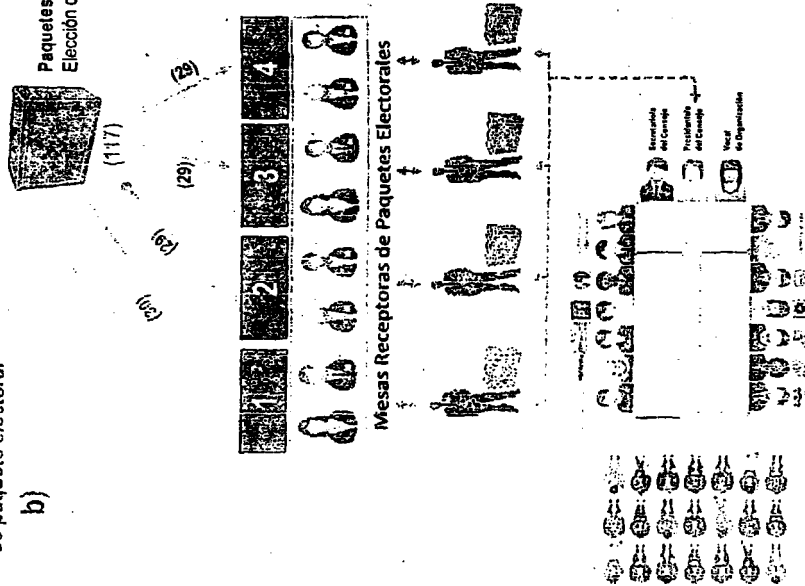
Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Paraiso (45 Secciones y 117 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

b)

Paquetes Electorales
Elección de Presidencias Municipales y Regidurías



* 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales.*

a) Auxiliares de recepción de paquete

* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa receptora de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aplica.
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

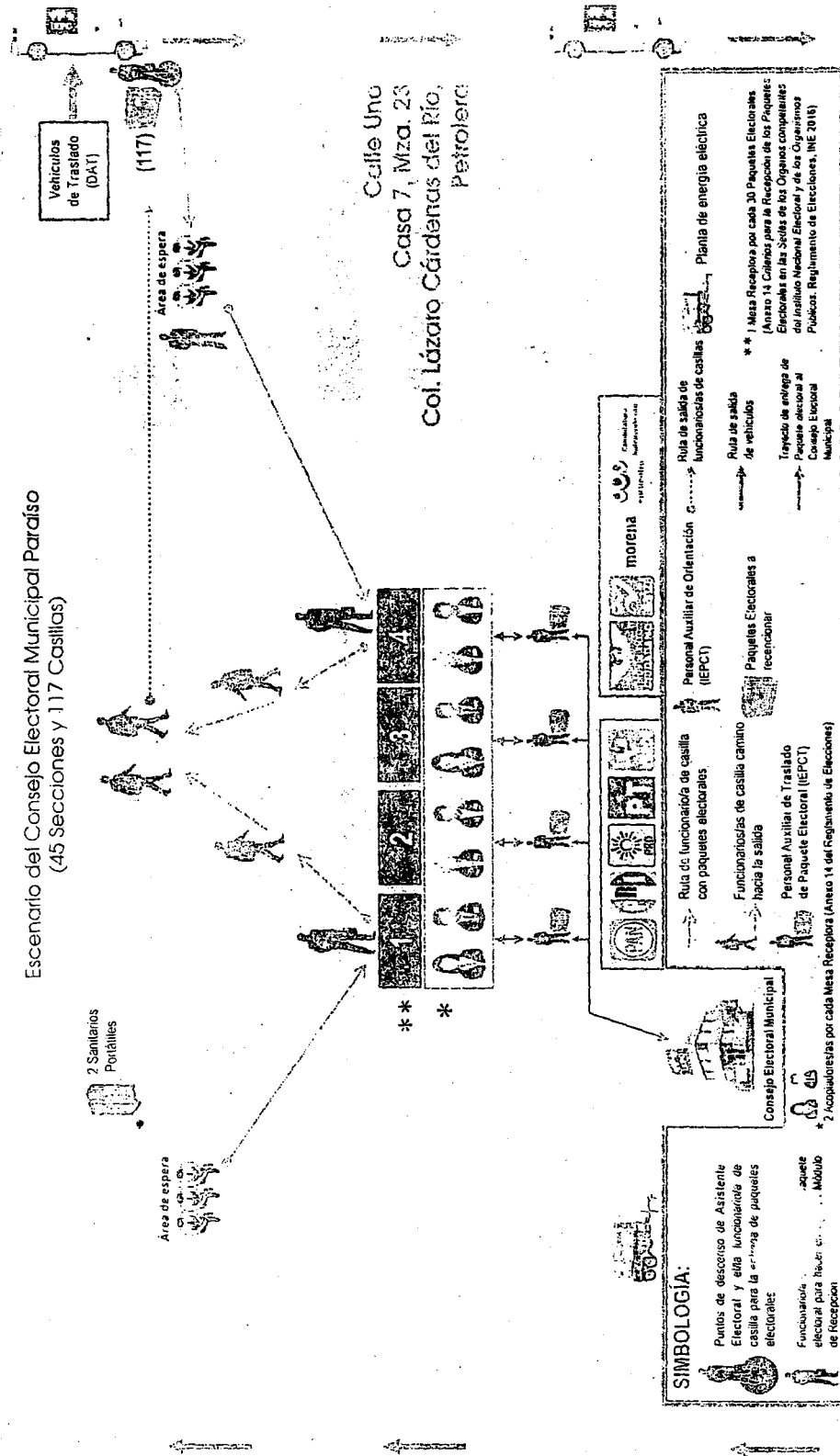


Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Paraiso (45 Secciones y 117 Casillas)

Punto de Recepción 1 Calle 17 de Julio

Calle Uno
Casa 7, Mza. 23
Col. Lázaro Cárdenas del Río,
Petrolera



2 Sanitarios Portátiles

Área de espera

Vehículos de Traslado (DAT)

Área de espera

SIMBOLOGIA:

- Puntos de descenso de Asistente Electoral y staff funcionarios de casilla para la entrega de paquetes electorales
- Funcionarios electorales
- Personal Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (IIEPCT)
- Acapulcores por cada Mesa Receptora (Anexo 14 del Reglamento de Elecciones)
- Personal Auxiliar de Orientación (IIEPCT)
- Paquetes Electorales a recibir
- Ruta de salida de funcionarios de casilla
- Ruta de salida de vehículos
- Ruta de salida de paquetes electorales
- Ruta de salida de funcionarios de casilla camino hacia la salida
- Ruta de salida de Personal Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (IIEPCT)
- Ruta de salida de funcionarios de casilla
- Ruta de salida de vehículos
- Trayecto de entrega de Paquete electoral al Consejo Electoral Municipal
- Planta de energía eléctrica
- Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales (Anexo 14 del Reglamento de Elecciones)
- Paquetes Electorales en las Secciones de los Organismos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016)



Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Municipales

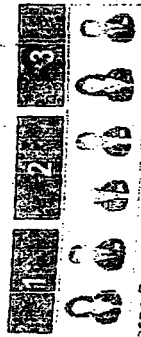
Escenario del Consejo Electoral Municipal Tacatapa
(27 Secciones y 64 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral
b)



Paquetes Electorales
Elección de Presidencias Municipales y Regidurías

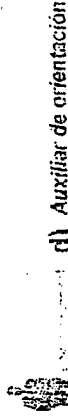
(64)
(27)



Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

* 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

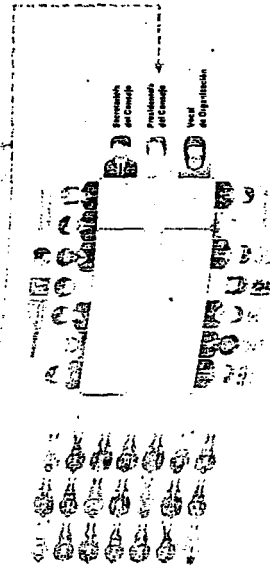
a) Auxiliares de recepción de paquete

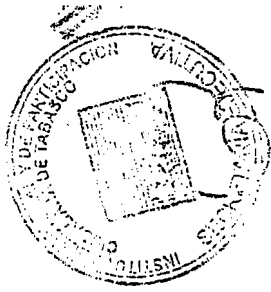


d) Auxiliar de orientación

* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

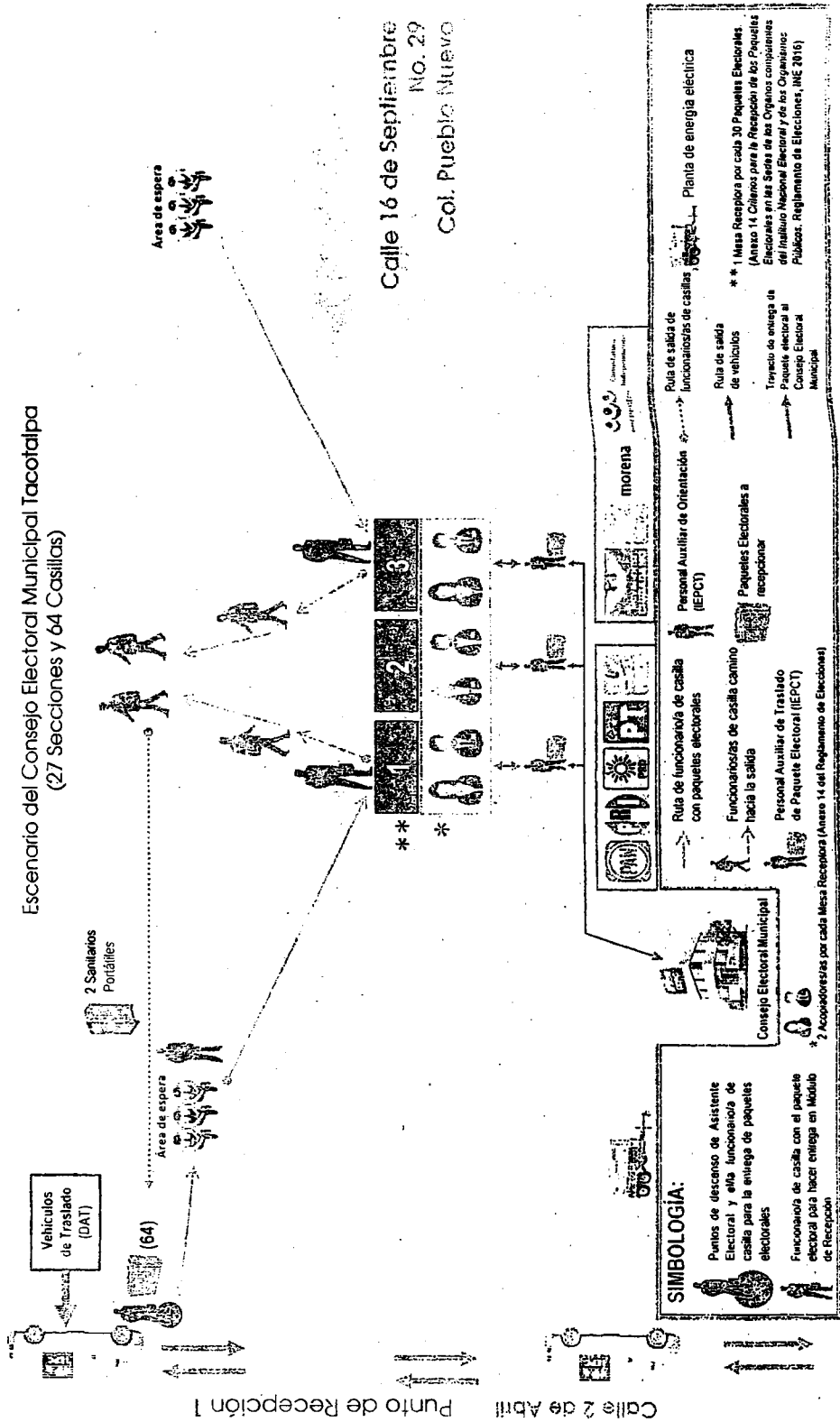
- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aplica.
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.





Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Tacotalpa
(27 Secciones y 64 Casillas)



Calle 16 de Septiembre
No. 29
Col. Pueblo Nuevo

Punto de Recepción 1
Calle 2 de Abril



Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Teapa (26 Secciones y 68 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

b)

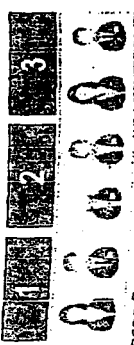


Paquetes Electorales
Elección de Presidencias Municipales y Regidurías

(68)

(22)

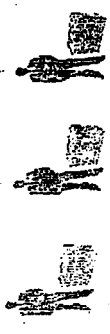
d) Auxiliar de orientación



Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

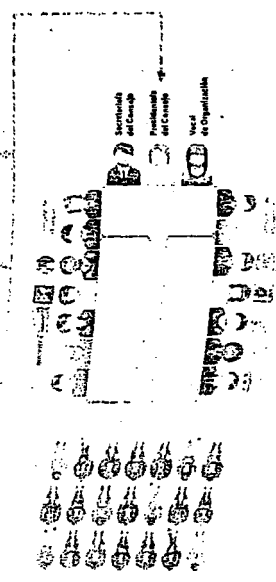
1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales*

a) Auxiliares de recepción de paquete



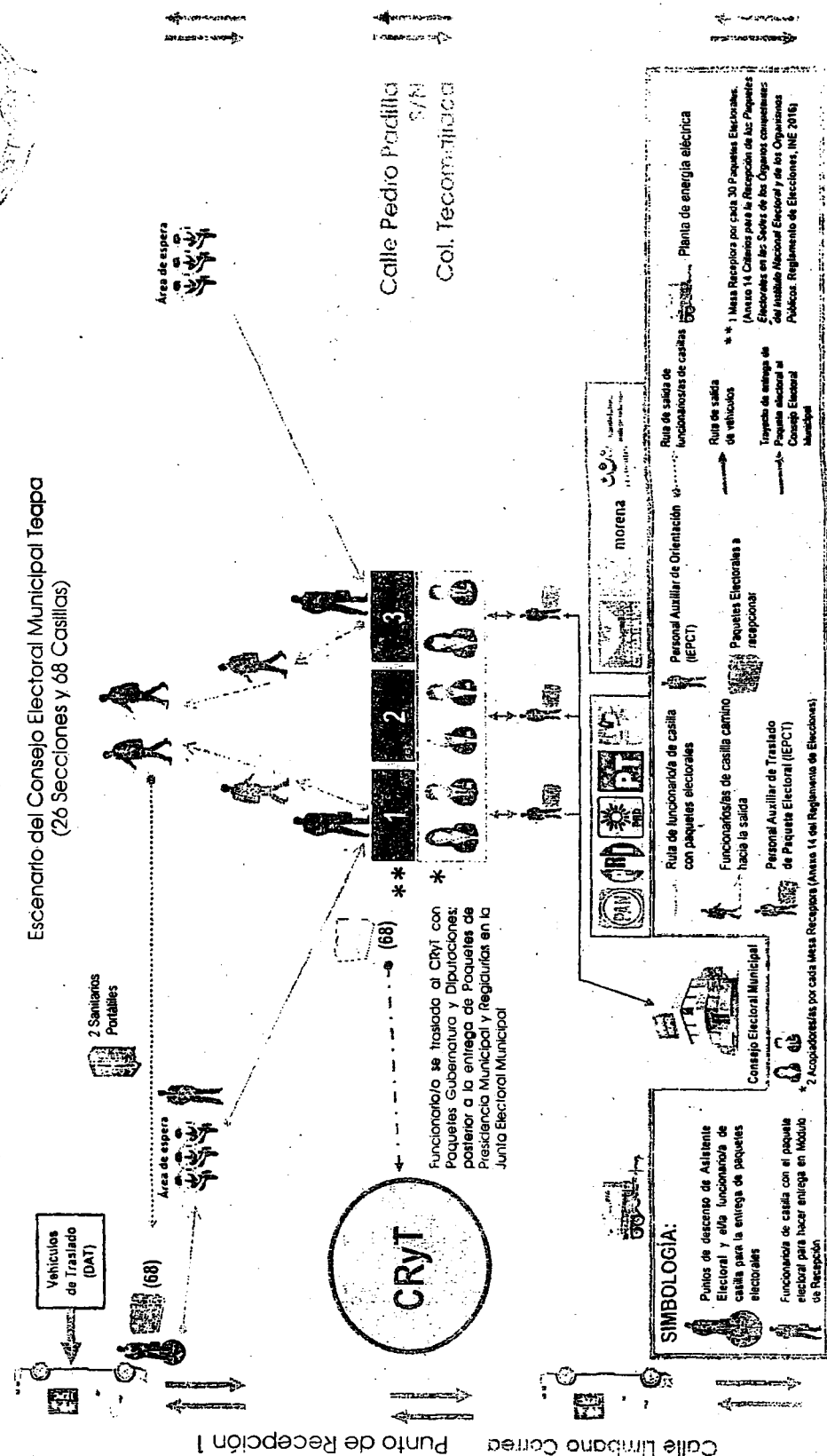
* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala de Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quiénes serán los responsables de recibir y organizar los urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aplica.
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Teapa
(26 Secciones y 68 Casillas)



Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Tenosique
(45 Secciones y 82 Casillas)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

b)



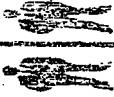
Paquetes Electorales
Elección de Presidencias Municipales y Regidurías

(82)

(12)

(27)

d) Auxiliar de orientación



1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *



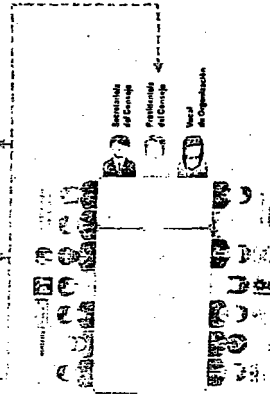
a) Auxiliares de recepción de paquete

Mesas Receptoras de Paquetes Electorales



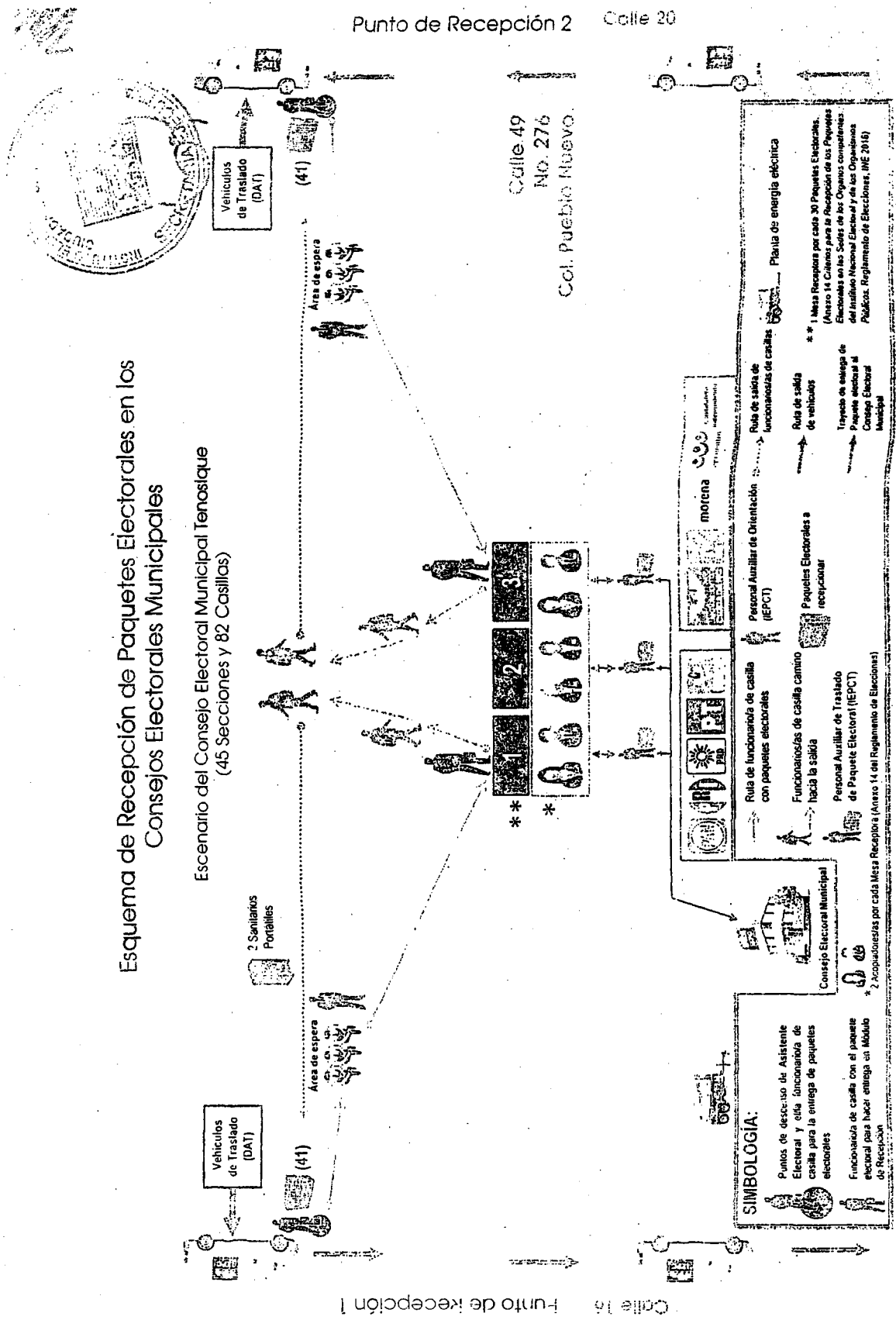
* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aplica.
- d) Indicara al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Tenosique (45 Secciones y 82 Casillas)

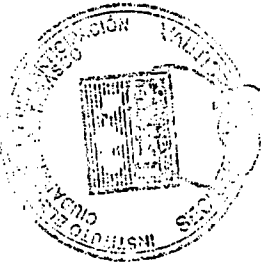




Personal Auxiliares
en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

▪ Centros de Recepción y Traslado (CRYT Filio)
Instalado en Junta Electoral Municipal





Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Centro de Recepción y Traslado (CRYT Fijo)

CRYT Instalado en la Junta Electoral Municipal de Balancón (18 Secciones y 33 Casillas) (2do. Escenario)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

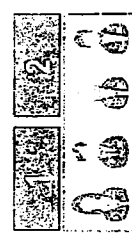
b)



(33) Paquetes Electorales Elección de Gubernatura y Diputaciones Locales

Auxiliares generales c)

(17)

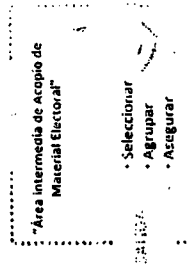


Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

d) Auxiliar de orientación



1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales**



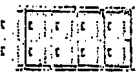
a) Auxiliares de recepción de paquete



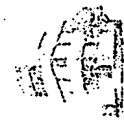
** (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora al área de clasificación y traslado. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

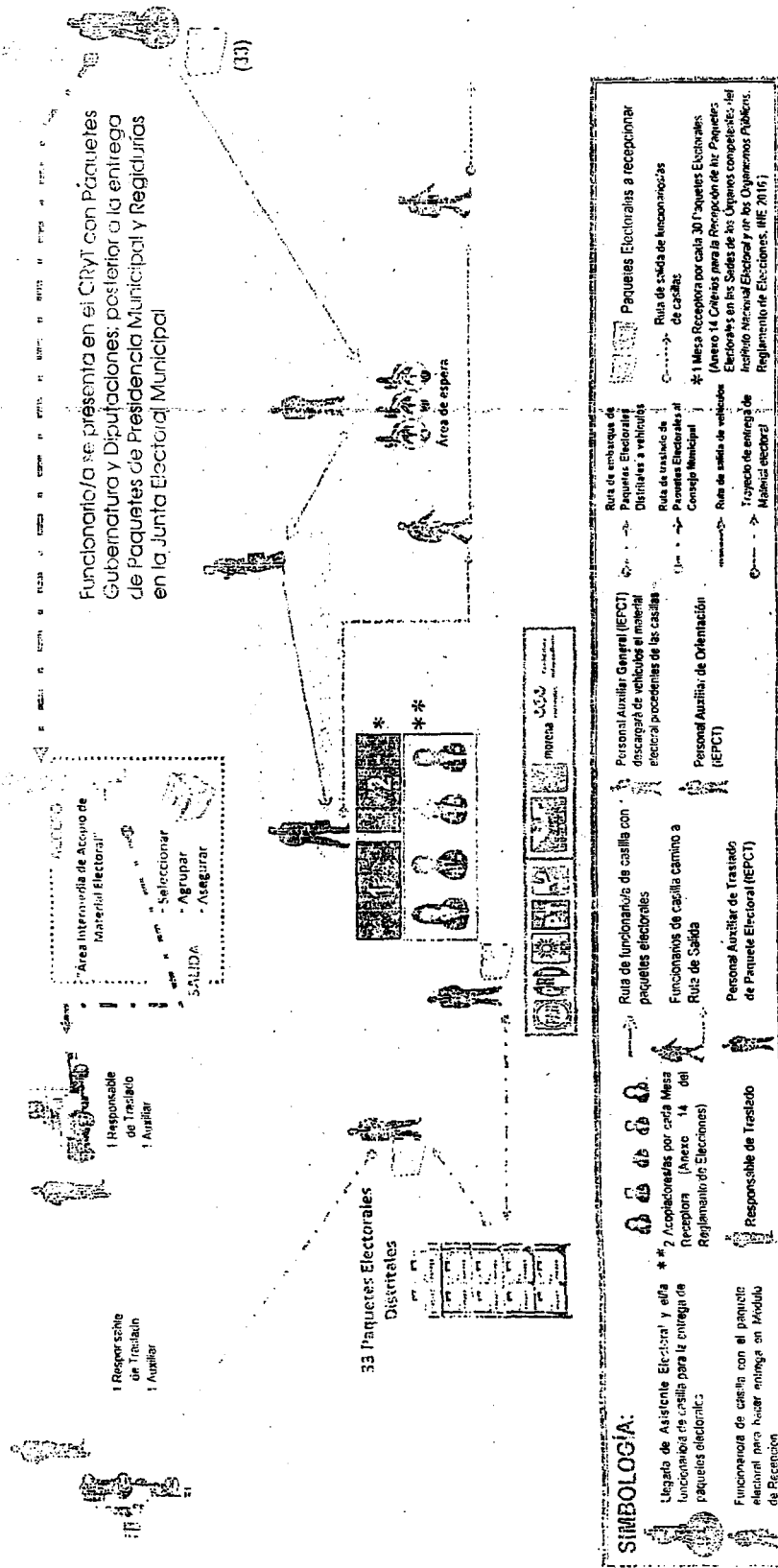
34 Paquetes Electorales Distritales



Consejo Electoral Distrital

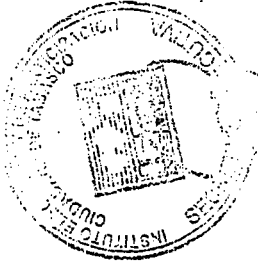


Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Centros de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo)
 CRyT Instalado en la Junta Electoral Municipal de Baiamación
 (18 Secciones y 33 Casillas)
 (2do. Escenario)



SIMBOLOGIA:

- Llegado de Asistente Electoral y otro funcionario de casilla para la entrega de paquetes electrónicos
- * 2 Acopiadores por cada Mesa Receptora (Anexo 14 del Reglamento de Elecciones)
- Responsable de traslado de Paquete Electoral (REPECT)
- Personal Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (REPECT)
- Personal Auxiliar de casilla con paquetes electrónicos
- Funcionarios de casilla camino a Ruta de Salida
- Personal Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (REPECT)
- Personal Auxiliar General (REPECT) descargará de vehículos el material electoral procedentes de las casillas
- Personal Auxiliar de Orientación (REPECT)
- Ruta de embarque de Paquetes Electorales Distritales a vehículos
- Ruta de traslado de Paquetes Electorales al Consejo Municipal
- Ruta de salida de vehículos
- Trayecto de entrega de Material electoral
- Paquetes Electorales a recibir
- Ruta de salida de funcionarios de Casilla
- * Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Salidas de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y en los Organismos Públicos, Reglamento de Elecciones, INE, 2016)

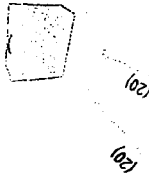


Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Centro de Recepción y Traslado (CRYT Fijo)

CRYT instalado en la Junta Electoral Municipal de Jonutla (22 Secciones y 40 Casillas) (2do. Escenario)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

b)

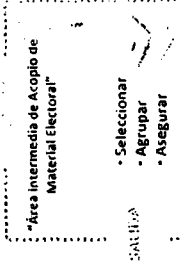


Paquetes Electorales Elección de Gobernatura y Diputaciones Locales

Auxiliares generales C)



d) Auxiliar de orientación



1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales*

a) Auxiliares de recepción de paquete

Mesas Receptoras de Paquetes Electorales



* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora al área de clasificación y traslado. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quiénes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

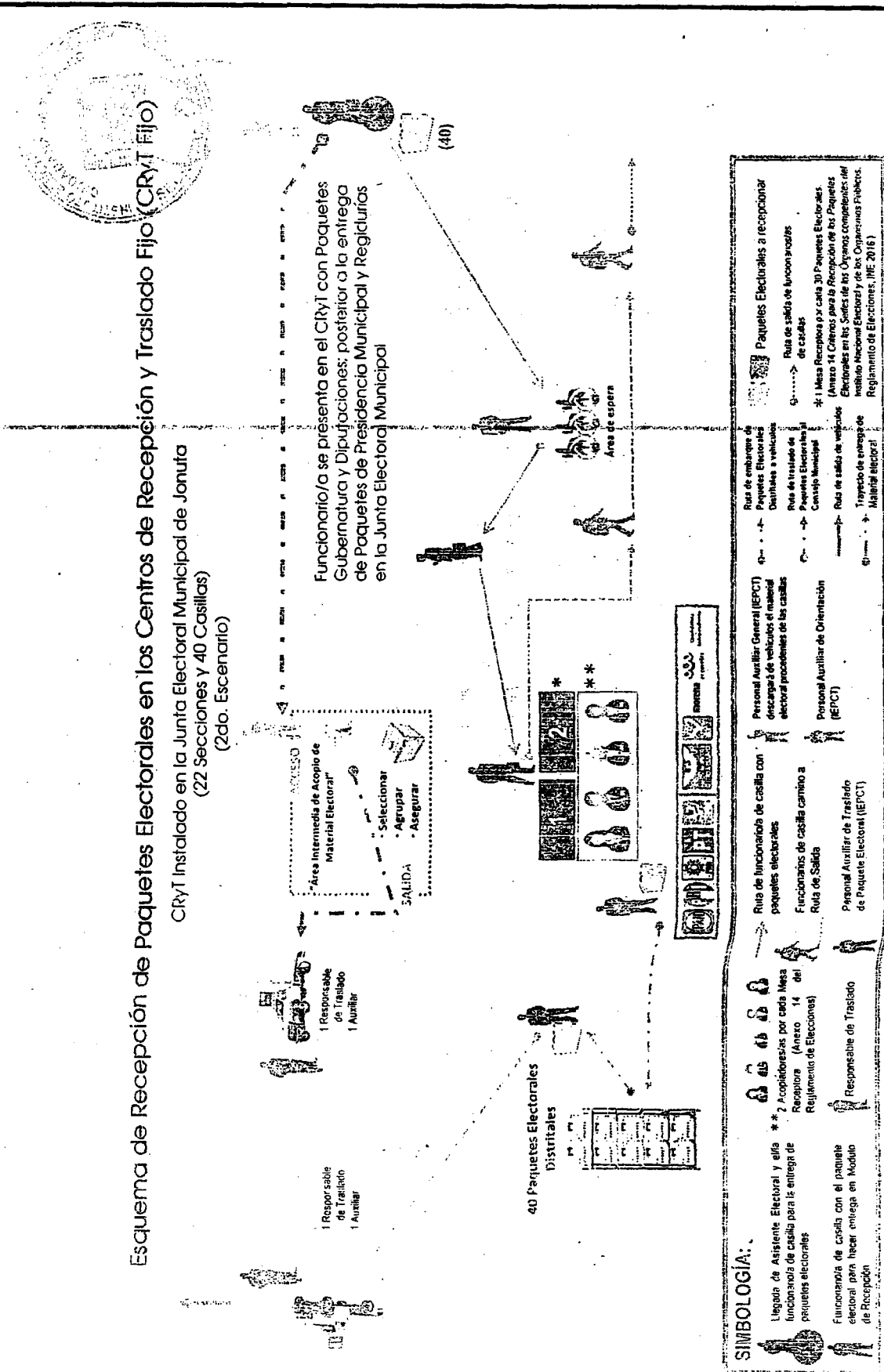
47 Paquetes Electorales Distritales



Consejo Electoral Distrital

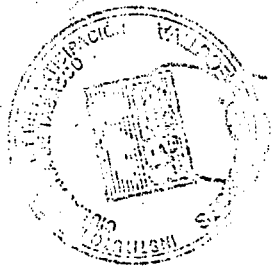


Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Centros de Recepción y Traslado (CRyT Fijo)
 CRyT Instalado en la Junta Electoral Municipal de Jonuta
 (22 Secciones y 40 Casillas)
 (2do. Escenario)



SIMBOLOGIA:

- Llegada de Asistente Electoral y el/a funcionario/a de casilla para la entrega de paquetes electorales
- Funcionario/a de Casilla con el paquete electoral para hacer entrega en Módulo de Recepción
- Responsable de Traslado
- Propietarios por cada Mesa Receptora (Anexo 14 del Reglamento de Elecciones)
- Personal Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (IEPCT)
- Personal Auxiliar General (IEPCT) encargados de verificar el material electoral procedente de las casillas
- Personal Auxiliar de Orientación (IEPCT)
- Ruta de empaque de Paquetes Electorales Distritales a vehículos
- Ruta de traslado de Paquetes Electorales a Casilla Municipal
- Ruta de traslado de Paquetes Electorales a Mesa Receptora por cada 20 Paquetes Electorales. Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en los Salles de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE, 2016
- Ruta de salida de vehículos de casillas
- Ruta de salida de vehículos
- Trayecto de entrega de Material electoral



Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Centro de Recepción y Traslado (CRYT Fijo)

CRYT Instalado en la Junta Electoral Municipal de Macuspana (14 Secciones y 30 Casillas) (2do. Escenario)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

b)



Paquetes Electorales Elección de Gobernatura y Diputaciones Locales

(30)



Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

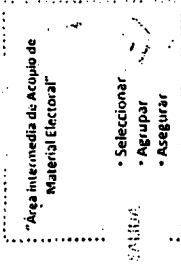
a) Auxiliares de recepción de paquete

1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *



d) Auxiliar de orientación

Auxiliares generales c)



* Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Reglamenteo de Elecciones, INE 2016.

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa receptora. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora al área de clasificación y traslado. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

30 Paquetes Electorales Distritales

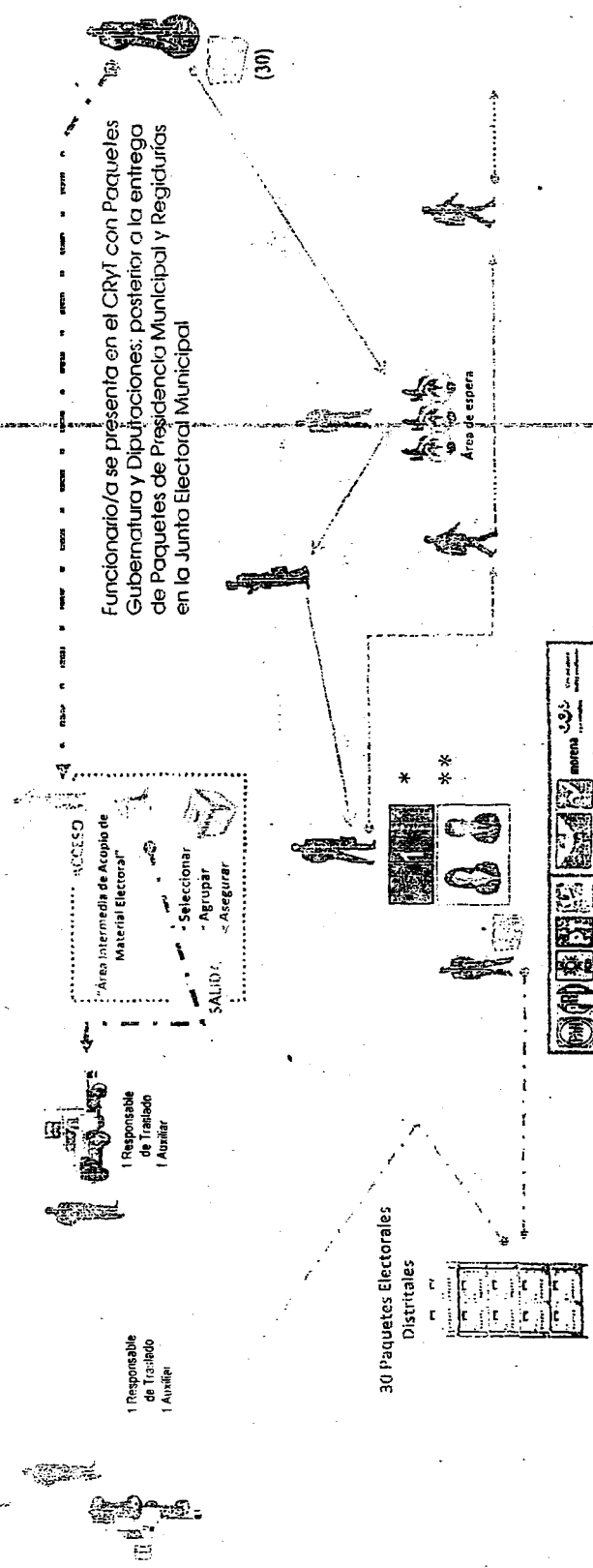


Consejo Electoral Distrital



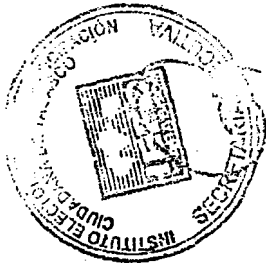
Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Centros de Recepción y Traslado Fijo (CRYT Fijo)

CRYT instalado en la Junta Electoral Municipal de Macuspana
(14 Secciones y 30 Casillas)
(2do. Escenario)



Simbología:

- Llegada de Asistente Electoral y esta funcionario/a de casilla para la entrega de paquetes electorales
- Funcionario/a de casilla con el paquete electoral para hacer entrega en Módulo de Recepción
- Responsable de Traslado de Paquete Electoral (IEPCT)
- Personal Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (IEPCT)
- Ruta de funcionarios de casilla con paquetes electorales
- Funcionarios de casilla camino a Ruta de Salida
- Personal Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (IEPCT)
- Ruta de empujones de Paquetes Electorales Distritales a vehículos
- Ruta de traslado de Paquete Electoral al Consejo Municipal
- Ruta de salida de los Paquetes Electorales
- Personal Auxiliar General (IEPCT) descarga de vehículos el material electoral procedente de las casillas
- Personal Auxiliar de Orientación (IEPCT)
- Paquetes Electorales a recepcionar
- Ruta de salida de funcionarios de casillas
- *1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales. (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Salas de los Organismos competentes del Instituto Nacional Electoral) y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016)
- Trayecto de entrega de Material electoral

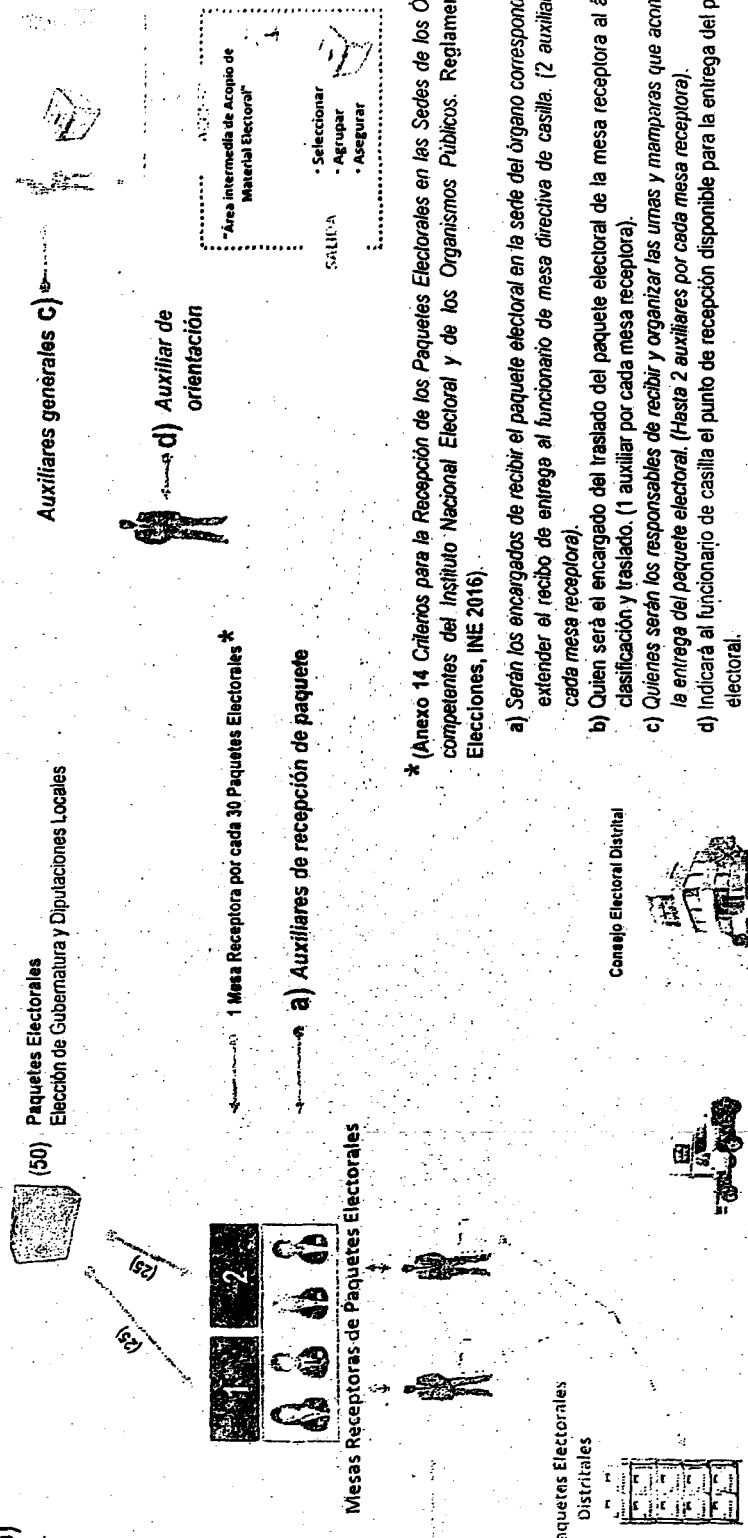


Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Centro de Recepción y Traslado (CRYT Fijo)

CRyT instalado en la Junta Electoral Municipal de Comalcalco (17 Secciones y 50 Casillas) (2do. Escenario)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

b)



a) Auxiliares de recepción de paquete

* 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

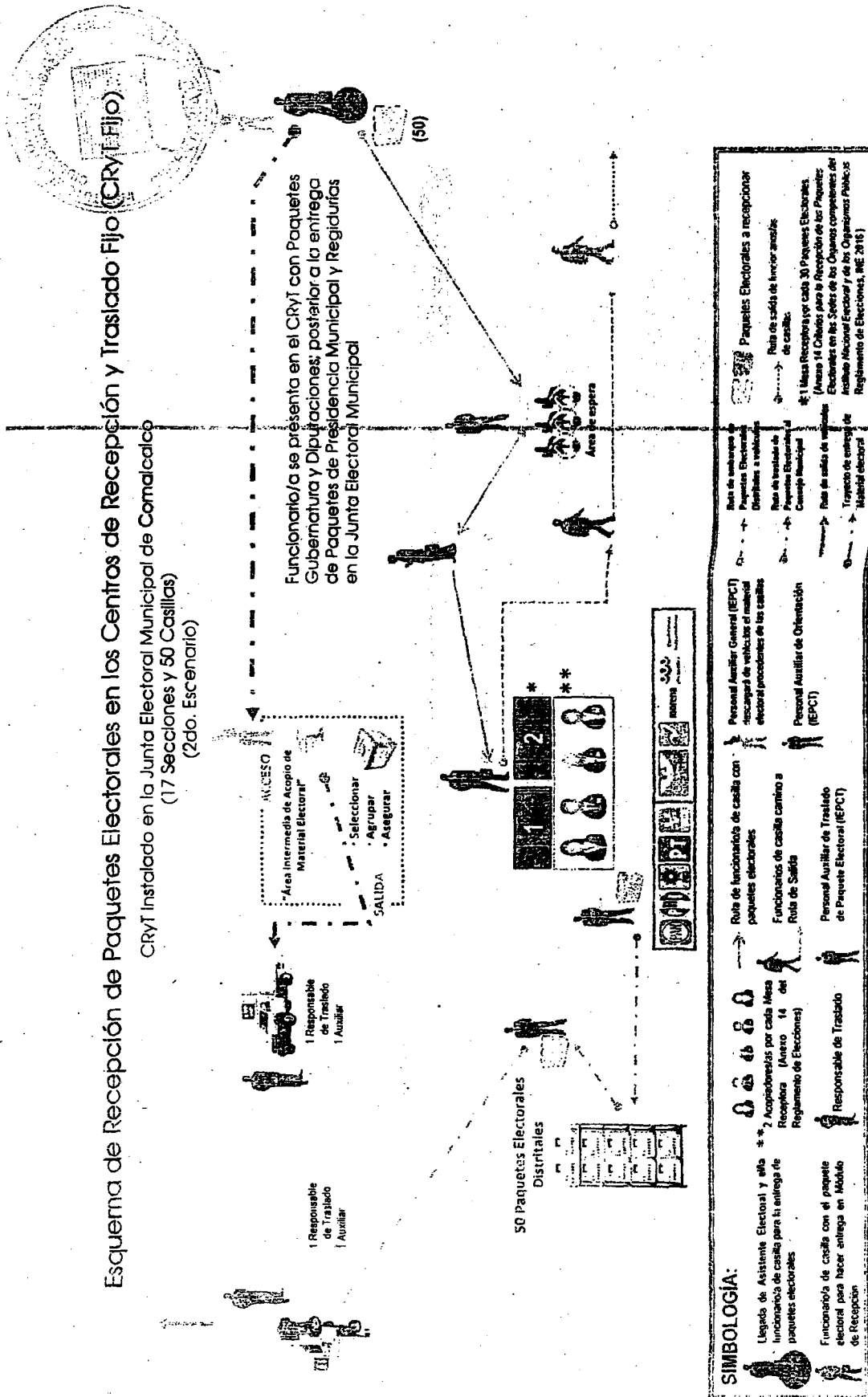
- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora al área de clasificación y traslado. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quiénes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

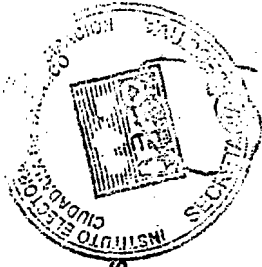
50 Paquetes Electorales Distritales

Consejo Electoral Distrital

Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Centros de Recepción y Traslado Fijo (CRYT-Fijo)

CRYT Instalado en la Junta Electoral Municipal de Comalcalco
(17 Secciones y 50 Casillas)
(2do. Escenario)



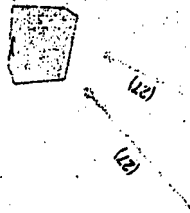


Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Centro de Recepción y Traslado (CRyT Fijo)

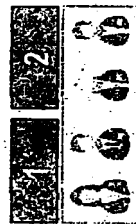
CRyT Instalado en la Junta Electoral Municipal de Jatapa (28 Secciones y 54 Casillas) (2do. Escenario)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

b)



(54) Paquetes Electorales Elección de Gobernatura y Diputaciones Locales

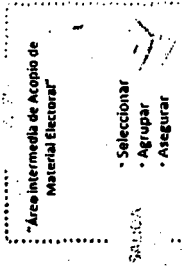


Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

Auxiliares generales C)



d) Auxiliar de orientación



1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

a) Auxiliares de recepción de paquete

* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organismos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora al área de clasificación y traslado. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manoplas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

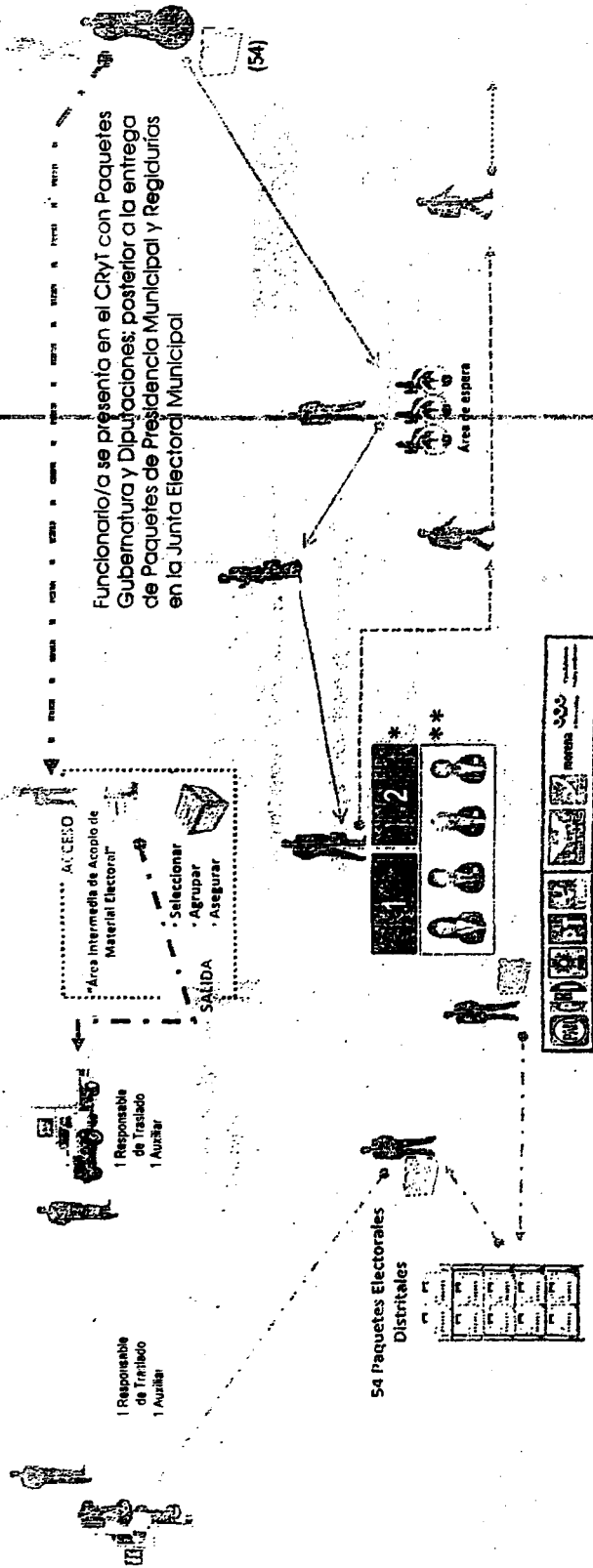
54 Paquetes Electorales Distritales

Consejo Electoral Distrital



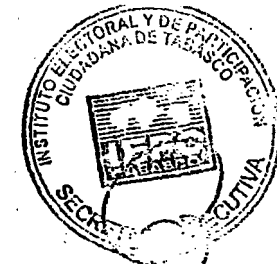
Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Centros de Recepción y Traslado Fijo (CRYT Fijo)

CRYT Instalado en la Junta Electoral Municipal de Jalapa (28 Secciones y 54 Casillas) (2do. Escenario)



SIMBOLOGIA:

- Funcionario/a de casilla con el paquete electoral para hacer entrega en Módulo de Recepción
- Responsable de Traslado
- Acopiadores por cada Mesa Receptora (Anexo 14 del Reglamento de Elecciones)
- Responsable de Traslado de Paquete Electoral (REPT)
- Personal Auxiliar de Traslado encargados de vehículos el material electoral provenientes de las casillas
- Personal Auxiliar General (REPT)
- Ruta de funcionamiento de casilla con paquetes electorales
- Funcionarios de casilla camino a Ruta de Salida
- Ruta de embalaje de Paquetes Electorales Distritales a vehículos
- Ruta de traslado de Paquetes Electorales Consejo Municipal
- Ruta de salida de Paquetes Electorales a recepcionar
- Ruta de salida de vehículos
- Trayecto de entrega de Material electoral
- Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Secciones de los Organismos Públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos del Reglamento de Elecciones, IRE 2016)

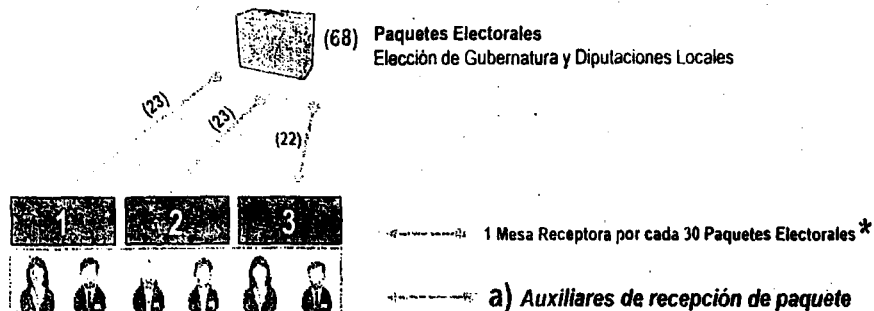


Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Centro de Recepción y Traslado (CRyT Fijo)

CRyT Instalado en la Junta Electoral Municipal de Teapa
(26 Secciones y 68 Casillas)
(2do. Escenario)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

b)



Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

54 Paquetes Electorales
Distritales



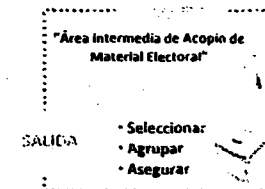
Consejo Electoral Distrital



Auxiliares generales C)



d) Auxiliar de orientación

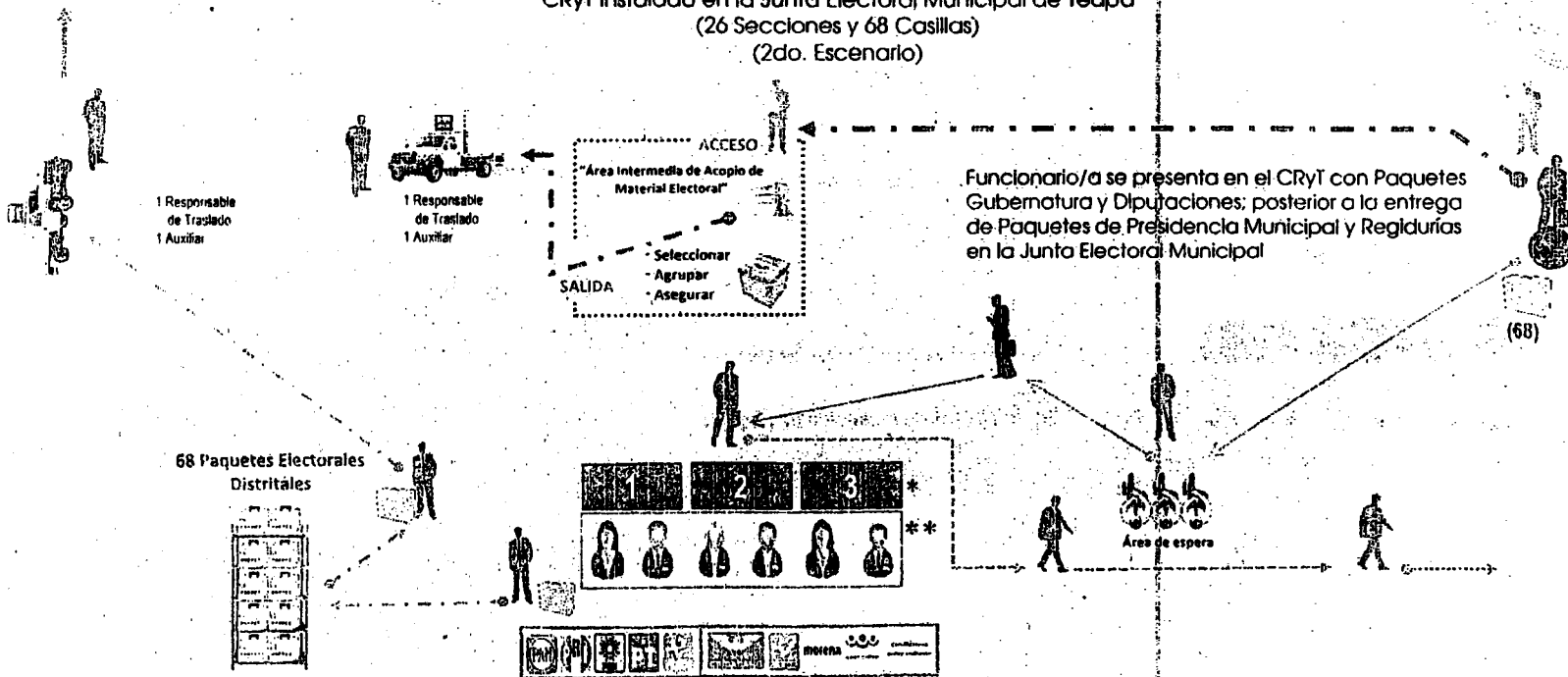


* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- Quién será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora al área de clasificación y traslado. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- Quiénes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y manparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

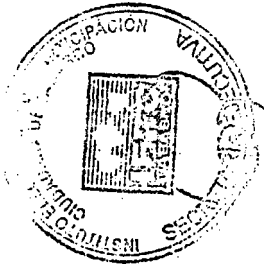
Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Centros de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo)

CRyT instalado en la Junta Electoral Municipal de Teapa
(26 Secciones y 68 Casillas)
(2do. Escenario)



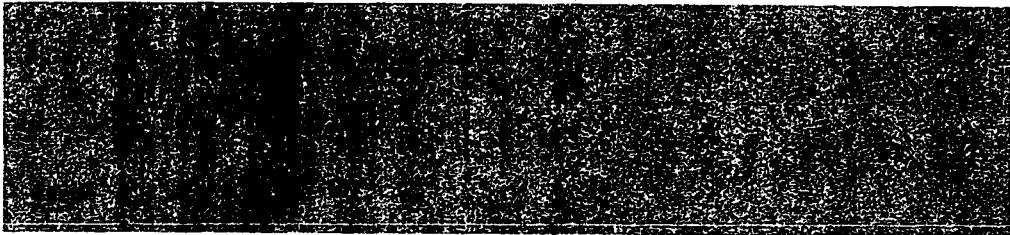
SIMBOLOGÍA:

	Llegada de Asistente Electoral y el/a funcionario/a de casilla para la entrega de paquetes electorales		* 2 Acopiadores/as por cada Mesa Receptora (Anexo 14 del Reglamento de Elecciones)		Ruta de funcionario/a de casilla con paquetes electorales		Personal Auxiliar General (EPCT) descargará de vehículos el material electoral procedentes de las casillas		Personal Auxiliar de Orientación (EPCT)		Ruta de embarque de Paquetes Electorales Distritales a vehículos		Paquetes Electorales a recepcionar
	Funcionario/a de casilla con el paquete electoral para hacer entrega en Módulo de Recepción		Responsable de Traslado		Funcionarios de casilla camino a Ruta de Salida		Personal Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (IEPCT)				Ruta de traslado de Paquetes Electorales al Consejo Municipal		Ruta de salida de funcionarios/as de casillas
					Ruta de Salida						Ruta de salida de vehículos		* 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales. (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en los Sitios de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Reglamento de Elecciones, IRE 2016.)
											Trayecto de entrega de Material electoral		



Personal Auxiliares
en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

Centros de Recepción y Traslado (CRYT Fijo)
Instalado en Sede distinta



Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Centro de Recepción y Traslado (CRYT Fijo)

CRYT instalado en Villa Benito Juárez, Cárdenas (24 Secciones, 44 Casillas, 88 Total de Paquetes Electorales) (1er. Escenario)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

(4) Paquetes Electorales Elección de Gobernatura y Diputaciones Locales

(44) Paquetes Electorales Elección de Presidencias Municipales y Regidurías

(10) (20) (29)



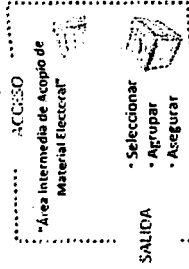
1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales *

a) Auxiliares de recepción de paquete

Auxiliares generales C)

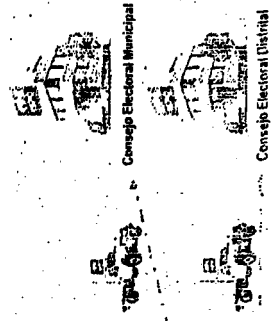


d) Auxiliar de orientación

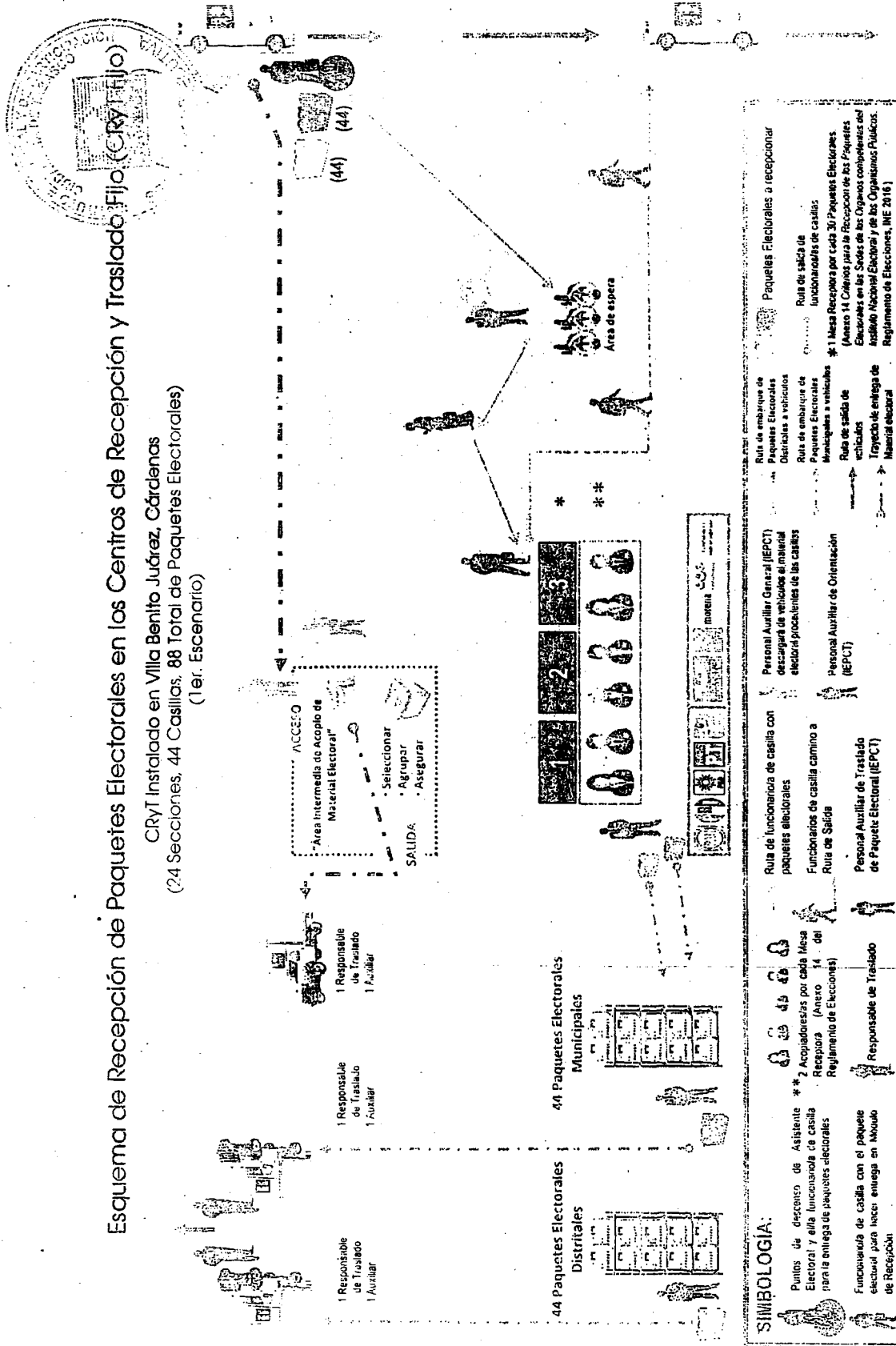


* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organismos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora al área de clasificación y traslado. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar (las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Centros de Recepción y Traslado Fijo (CRY Fijo)
 CRYT Instalado en Villa Benito Juárez, Cárdenas
 (24 Secciones, 44 Casillas, 88 Total de Paquetes Electorales)
 (1er. Escenario)



SIMBOLOGÍA:

	Puntos de descenso de Asistente Electoral y ella funcionaria de casilla para la entrega de paquetes electorales		Funcionaria de casilla con el paquete electoral para iniciar entrega en Módulo de Recepción
	Responsable de Traslado		Responsable de Traslado
	Funcionarios de casilla camino a Ruta de Salida		Personal Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (IEPCT)
	Personal Auxiliar General (IEPCT) descarga de vehículos el material electoral procedentes de las casillas		Personal Auxiliar de Orientación (IEPCT)
	Ruta de empaque de Paquetes Electorales Distritales a vehículos		Paquetes Electorales a receptor
	Ruta de salida de Paquetes Electorales Municipales a vehículos		Ruta de salida de Paquetes Electorales (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Seales de los Organismos Públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos del Reglamento de Elecciones, INE 2016)

Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Centro de Recepción y Traslado (CRYT Fijo)

CRYT Instalado en Villa Estación Chontalpa, Hulumanguillo (20 Secciones. 39 Casillas. 78 Total de Paquetes Electorales) (1er. Escenario)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

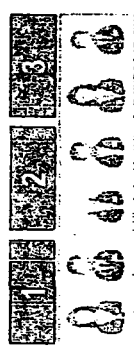


- (39) Paquetes Electorales Elección de Gobernatura y Diputaciones Locales
- (39) Paquetes Electorales Elección de Presidencias Municipales y Regidurías.

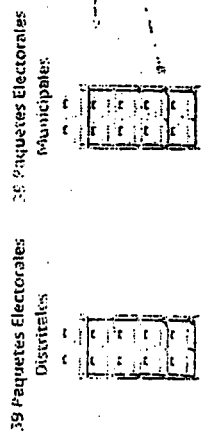
Auxiliares generales C)



d) Auxiliar de orientación



Mesas Receptoras de Paquetes Electorales



39 Paquetes Electorales Distritales

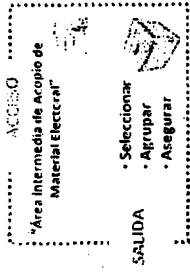
36 Paquetes Electorales Municipales



Consejo Electoral Municipal



Consejo Electoral Distrital

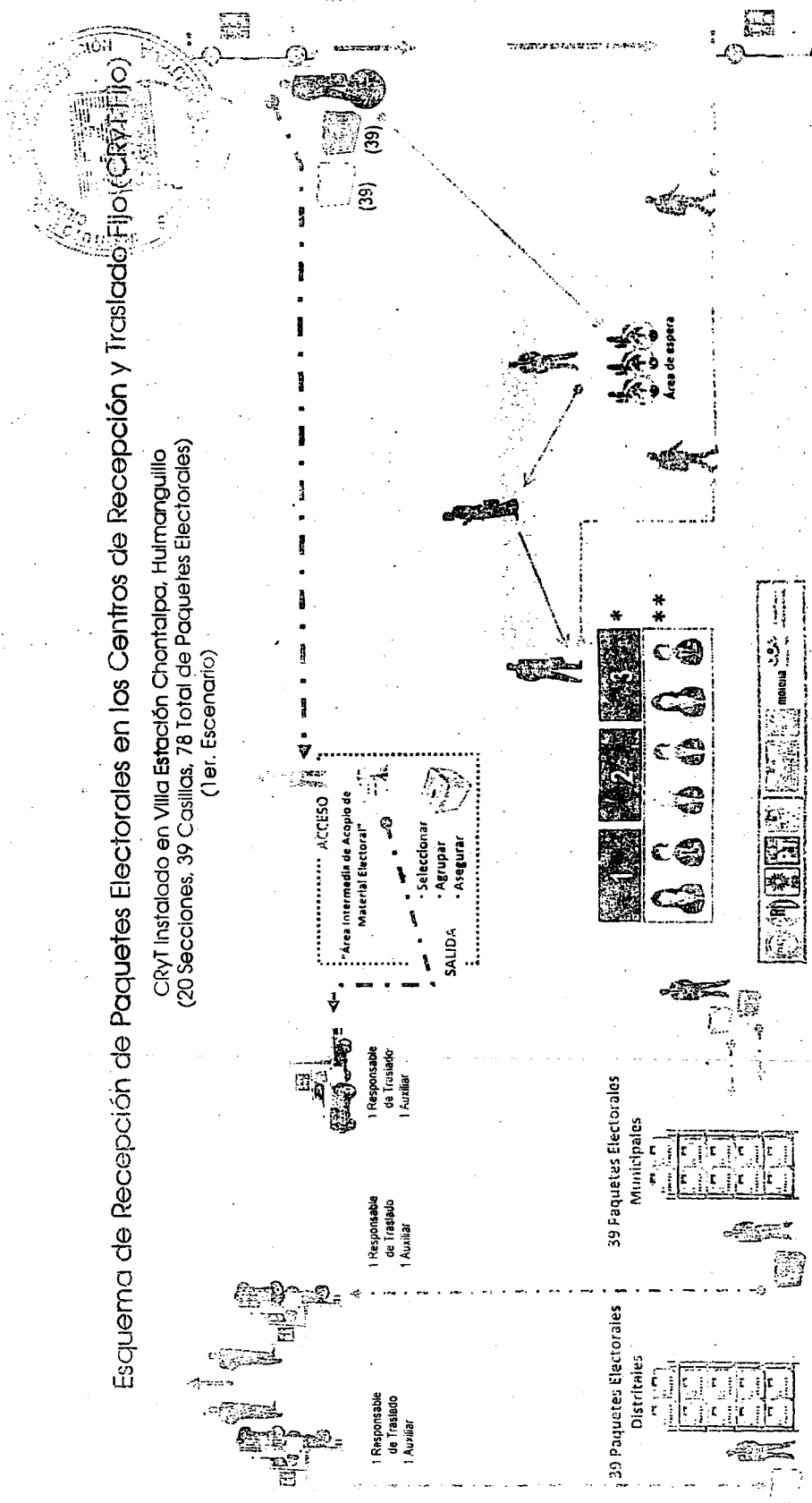


a) Auxiliares de recepción de paquete

* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora al área de clasificación y traslado. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Centros de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo)
 CRyT Instalado en Villa Estación Chontalpa, Huimanguillo
 (20 Secciones, 39 Casillas, 78 Total de Paquetes Electorales)
 (1er. Escenario)



SIMBOLOGÍA:

- Personero de descenso de Asistente Electoral y el/la funcionario de casilla para la entrega de paquetes electorales
- Funcionarios de casilla con el paquete electoral para hacer entrega en Módulo de Recepción
- Responsable de Traslado
- Responsable de Traslado de Paquete Electoral (EPCT)
- Personal Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (EPCT)
- Personal Auxiliar de Orientación (EPCT)
- Personal Auxiliar General (EPCT) encargado de verificar el material electoral procedente de los casales
- Ruta de funcionamiento de casilla con paquetes electorales
- Funcionarios de casilla camino a Ruta de Salida
- Ruta de embarque de Paquetes Electorales Distritales a verificados
- Ruta de embarque de Paquetes Electorales Municipales a verificados
- Ruta de salida de Paquetes Electorales verificados
- Paquetes Electorales a recepcionar
- Área de espera
- Paquetes Electorales de casales
- 1 Mesa Necesaria por cada 30 Paquetes Electorales
- Artículo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Salas de los Organos componentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos
- Reglamento de Elecciones, INE 2016

Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Centro de Recepción y Traslado (CRYT Fijo)

CRYT Instalado en Villa Tecoluitlla, Comalcalco (38 Secciones, 93 Casillas, 186 Total de Paquetes Electorales) (1er. Escenario)

Auxiliar de traslado de paquete electoral

(93) Paquetes Electorales Elección de Gobernatura y Diputaciones Locales

(93) Paquetes Electorales Elección de Presidencias Municipales y Regidurías

Auxiliares generales c)



Auxiliar de orientación

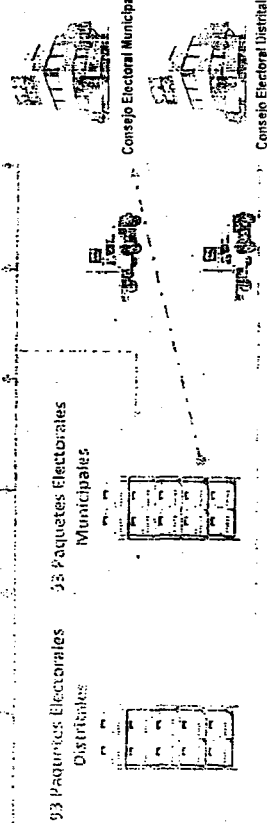
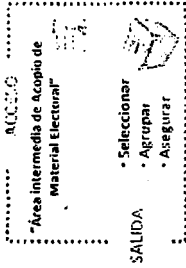


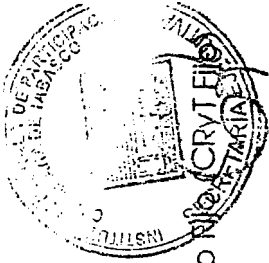
1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales*

a) Auxiliares de recepción de paquete

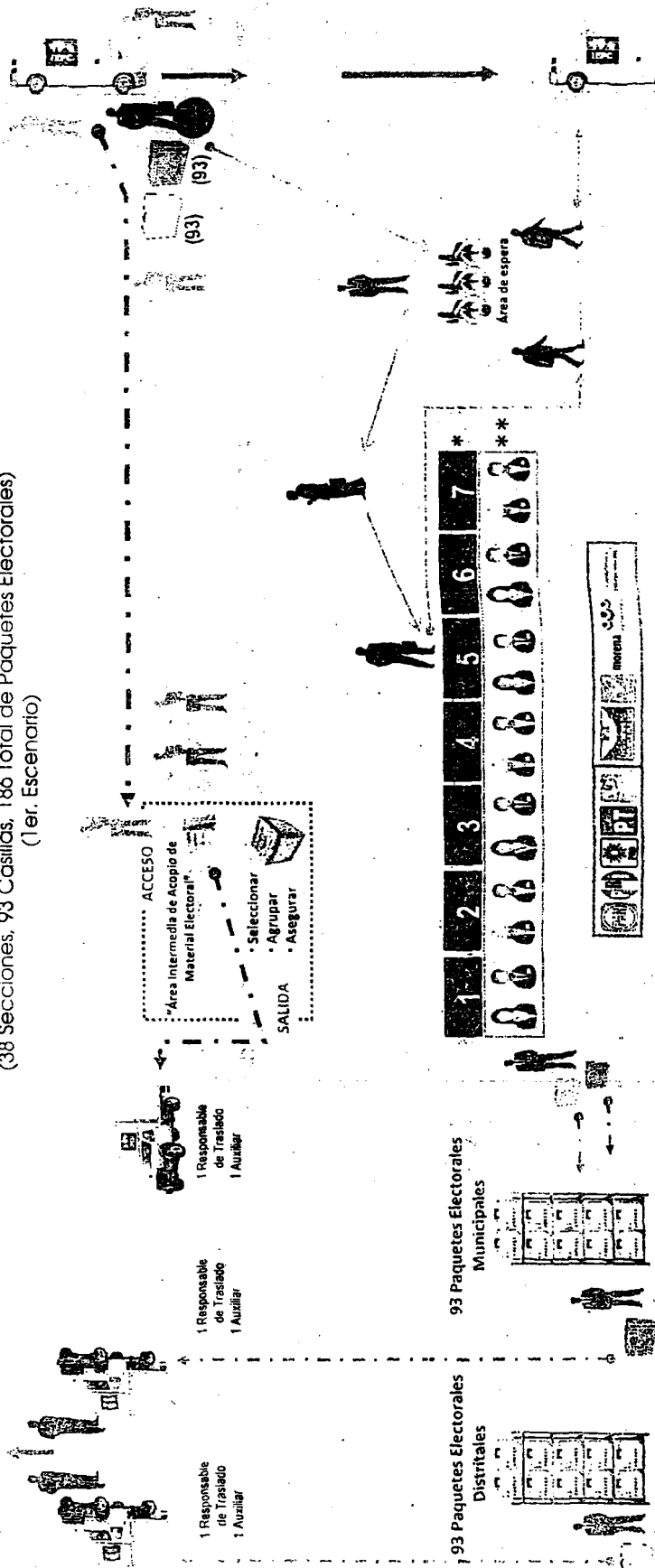
* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora al área de clasificación y traslado. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



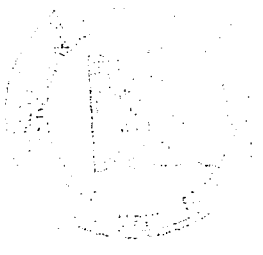


Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Centros de Recepción y Traslado
 CRYT Instatado en Villa Tecolutilla, Comacalco
 (38 Secciones, 93 Casillas, 186 Total de Paquetes Electorales)
 (1er. Escenario)



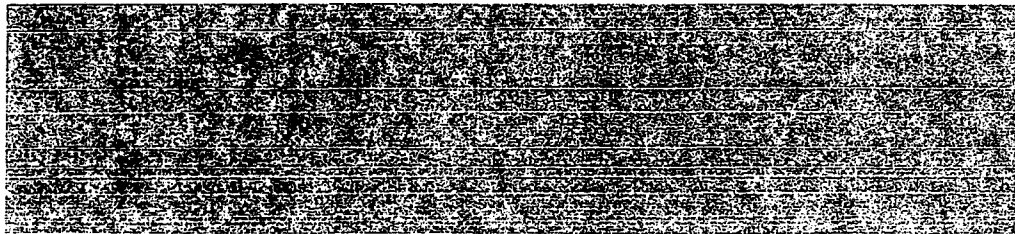
SIMBOLOGIA:

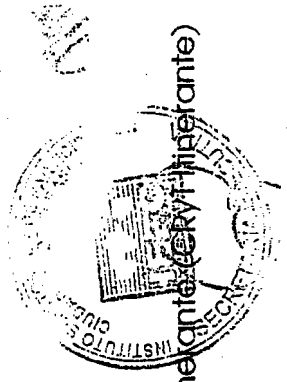
- Puntos de descenso Electoral y alta funcionalidad de casilla para la entrega de paquetes electorales
- Funcionarios de casilla con el paquete electoral para hacer entrega en Móvil de Recepción
- Acopiadores por cada Mesa Receptora (Anexo 14 del Reglamento de Elecciones)
- Responsable de Traslado
- Personal Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral (IEPCT)
- Ruta de funcionalidad de casilla con paquetes electorales
- Funcionarios de casilla camino a Ruta de Salida
- Personal Auxiliar de Recepción (IEPCT)
- Personal Auxiliar General (IEPCT) descargará de vehículos el material electoral procedentes de las casillas
- Personal Auxiliar de Orientación (IEPCT)
- Ruta de embarque de Paquetes Electorales Distritales a vehículos Municipales a vehículos Electorales
- Ruta de salida de vehículos Municipales a vehículos Electorales
- Ruta de salida de funcionarios de casillas
- Paquetes Electorales a recibir
- Ruta de salida de funcionarios de casillas
- *1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Secciones de los Organismos Públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos del Reglamento de Elecciones, INE 2016)



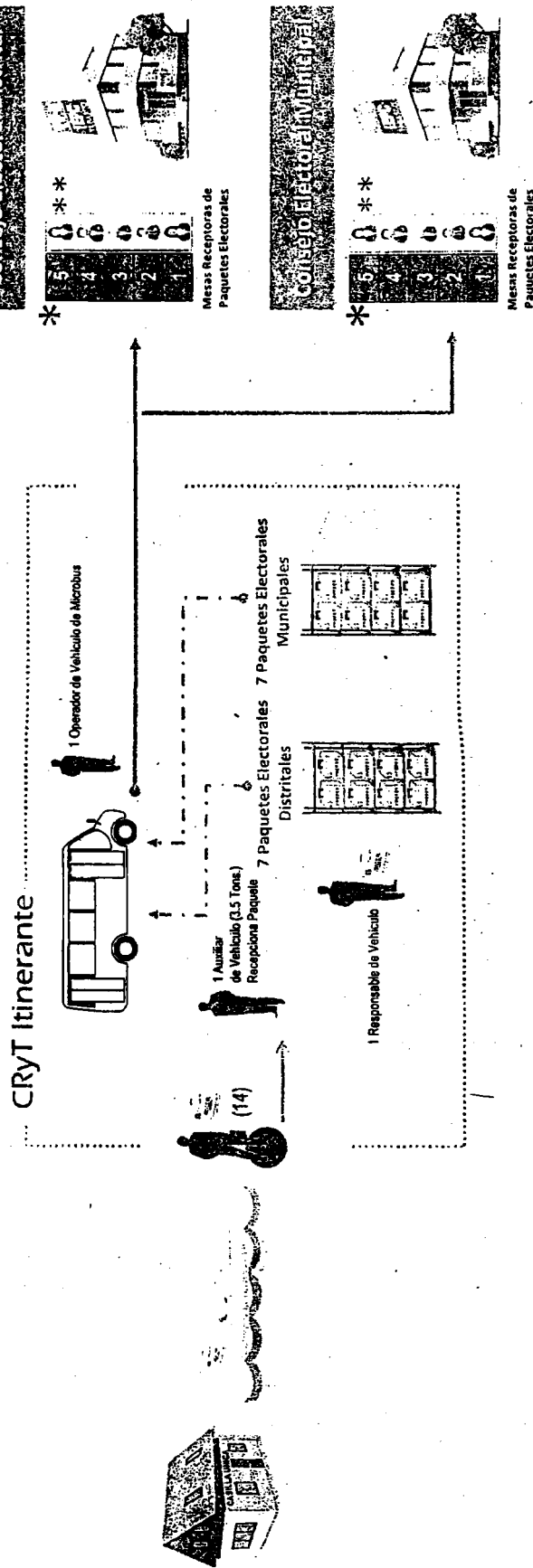
Personal Auxiliares
en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

▪ Centros de Recepción y Traslado (CRYT Itinerante)





Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Centros de Recepción y Traslado Itinerante (CRYT Itinerante)
 Municipio de Centla
 (05 Secciones y 7 Casillas, 14 Total de Paquetes)

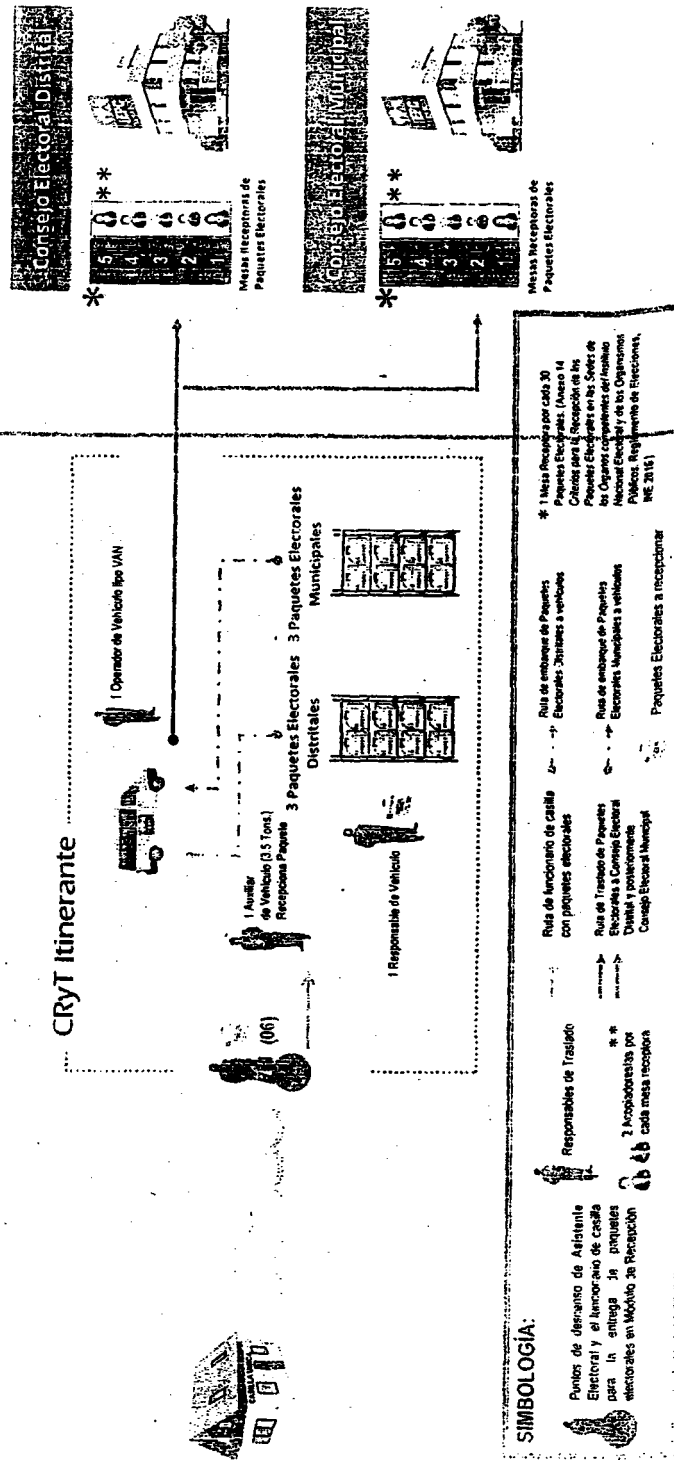


SIMBOLOGIA:

- Puntos de descenso de Asistente Electoral y el funcionario de casilla para la entrega de paquetes electorales en Módulo de Recepción
- Responsables de Traslado
- 2 Acopiadores por cada mesa receptora
- Ruta de funcionamiento de casilla con paquetes electorales
- Ruta de Traslado de Paquetes Electorales a Consejo Electoral Distrital y posteriormente Consejo Electoral Municipal
- Ruta de embarque de Paquetes Electorales Distritales a vehículos
- Ruta de embarque de Paquetes Electorales Municipales a vehículos
- Paquetes Electorales a receptor

* 1 Mesa Receptoras por cada 30 Paquetes Electorales
 Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos.
 Reglamento de Elecciones, INE (2016)

Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Centros de Recepción y Traslado Itinerante (CRyT Itinerante) Municipio de Centla (02 Secciones y 3 Casillas, 06 Total de Paquetes)



Derivadas de las opiniones de los Vocales de las Juntas de Elecciones del IJEPT, los esquemas pueden tener adecuaciones, derivadas de las opiniones de los Vocales de las Juntas de Elecciones del IJEPT.



Gobierno del Estado de Tabasco



Tabasco cambia contigo

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.